

**UNIVERSIDAD DE COSTA RICA  
FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS  
ESCUELA DE ADMINISTRACION PÚBLICA**

**CARRERA DE ADMINISTRACION ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR**

**MEMORIA DE PROYECTO DE GRADUACIÓN PARA  
OPTAR POR EL GRADO DE LICENCIATURA EN ADMINISTRACIÓN  
ADUANERA Y COMERCIO EXTERIOR.**

**ANALISIS DE SITUACION Y PROPUESTA PARA LA RECAUDACIÓN,  
ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN  
DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS INTERNOS EN EL MARCO DE LA UNION  
ADUANERA CENTROAMERICA**

**ESTUDIANTES:**

**GABRIEL MARTINEZ CRUZ A33044  
MARCO ANTONIO SANCHO RUEDA A24761  
DIANA K. VALVERDE MONESTEL A35415**

**PROFESORES:**

**JHON FONSECA (DIRECTOR)  
RAFAEL BONILLA (LECTOR 1)  
GASTON ARCE (LECTOR 2)**

**Junio, 2008**



## ACTA # 229

En la Facultad de Ciencias Económicas de la Universidad de Costa Rica, a las dieciséis horas del treinta de julio del dos mil ocho, se procedió a la discusión pública del trabajo final de graduación intitulado **"Análisis de Situación y Propuesta para la Recaudación, Administración y Distribución de los Ingresos Tributarios Internos en el Marco de la Unión Aduanera Centroamericana"** de los estudiantes, Diana Katherine Valverde Monestel, Marco Antonio Sancho Rueda, Gabriel Martínez Cruz quienes para graduarse se acogieron a la opción de Seminario de Graduación.


El tribunal examinador estuvo integrado por la MSc. Mayela Cubillo Mora, quien presidió, M.Adm. Jhon Fonseca Ordóñez como tutor, MBA. Gastón Arce Cordero como lector, MBA. Rafael Bonilla Vindas como lector, MSc. Rodolfo Arce Portuguez quien actuó como secretario de la sesión.


Este acto se realizó en vista de que los expedientes respectivos se encontraron conformes. Los estudiantes hicieron una breve exposición de su trabajo, al final de la cual, los miembros del tribunal los interrogaron sobre aspectos relacionados con el tema tratado.


Terminada satisfactoriamente la discusión pública, la Presidenta de la misma le otorgó el grado de **Licenciado en Administración Aduanera y Comercio Exterior** a: *Marco Antonio Sancho Rueda* y le advirtieron de la obligación de asistir al próximo acto público de graduación previsto en el Calendario Universitario para su juramentación y para que reciba su correspondiente diploma.

En el caso de los estudiantes *Katherine Valverde Monestel* y *Gabriel Martínez Cruz*, en vista de no haber cumplido con el Plan de Estudios de su carrera, se mantiene pendiente la declaratoria correspondiente, la cuál se hará efectiva a partir de la aprobación definitiva de su Plan .


  
MSc. *Mayela Cubillo Mora*

  
MBA. *Gastón Arce Cordero*

  
MSc. *Rodolfo Arce Portuguez*

  
*Marco Antonio Sancho Rueda*

  
M. Adm. *Jhon Fonseca Ordóñez*

  
MBA. *Rafael Bonilla Vindas*

  
*Diana Katherine Valverde Monestel*

  
*Gabriel Martínez Cruz*

## AGRADECIMIENTOS

*En el desarrollo de este trabajo donde se buscó presentar un documento eficiente para la situación de Centroamérica, en el que las bases de la investigación estuvieron dadas en la cooperación y apoyo de valiosas personas, hacemos externo en esta carta, el agradecimiento a quienes tienen un lugar de alguna forma en la conformación de este aporte para la región.*

*Agradecemos en primer lugar y sobre todo a Dios porque El es quien dio todo para que el trabajo se pudiera realizar.*

*Hacemos el agradecimiento al profesor y director de tesis, Jhon Fonseca Ordóñez, por haber hecho posible la recopilación de la información primaria por todo Centroamérica.*

*Un agradecimiento especial al profesor Rafael Bonilla lector de tesis, por haber transmitido sus conocimientos, por haber sido un fuerte apoyo en todo momento y transmitir siempre seguridad y lo que se necesita para lograr la superación*

*Externamos el agradecimiento al profesor Gastón Arce por comprometerse y aplicar sus valiosos conocimientos para que el mismo fuera un trabajo de alta calidad.*

*En el transcurso de la investigación nos encontramos con personas de alto profesionalismo y con un trato muy humanista que se identificaron con la investigación y nos brindaron el apoyo para obtener toda la información que fuera necesaria sin alguna reserva; por esta razón hacemos externo el agradecimiento a:*

*Al personal de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana, en especial a Laura Quinteros, Directora de Integración.*

*Lic. Antonio Cerezo Sisniega, del Ministerio de Economía de Guatemala*

*Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerencia de Atención al Contribuyente de Guatemala*

*Lic. José Antonio Molina Moreno, Ministerio de Hacienda de El Salvador*

*Lic. Rolando Valladares Director Adjunto de Rentas Internas de Honduras*

*Lic. Cristina Ochoa, Subdirectora Adjunta de Renta Internas de Honduras*

*Lic. Francisco J. Abea Lacayo, Consultor Oficina de Asuntos Fiscales y Económicos de Nicaragua*

*Lic. Lenín Vásquez Galeano, Director Administrador de Rentas de Nicaragua*

*Lic. Elías Álvarez, Dirección General Ingresos de Nicaragua*  
*Lic. Alberto Morales López Facilitador Comercial de Nicaragua*  
*Lic. Enrique García Dubón, Consejo Monetario Centroamericano*  
*Al señor Otto Gutiérrez Kicut, Banco Centroamericano de Integración Económica*  
*En Costa Rica a los funcionarios del sector tributario que brindaron toda la información necesaria para el trabajo y ayudaron a dar una perspectiva real al documento.*

*Un agradecimiento especial a la Universidad de Costa Rica y a la escuela de Administración Pública por el apoyo con la realización de esta investigación.*

## DEDICATORIA

### **Dedicatoria de Gabriel Martínez Cruz**

*En primer lugar dedico esta tesis a Dios que me ha dejado soportar un año tan difícil en el que siempre ha estado a mi lado dándome fortaleza.*

*También dedico esta tesis a mi papá Salomón Martínez Martínez y mi mamá Evadina Cruz Zeledón por ser tan fuerte y luchar tanto por toda la familia, a mi hermana Katherine y a mis dos abuelas que son una gran bendición en mi vida ya que Dios les ha dado mucha sabiduría y me ha permitido aprender de ellas.*

### **Dedicatoria de Marco Antonio Sancho Rueda**

*En primer lugar dedico este documento a Jesucristo porque El me ha demostrado su amor desde el inicio hasta el día de hoy, porque a pesar de todo nunca me dejó un instante y me dio todo para llegar hasta aquí, porque fuiste la mano invisible que hizo todo posible.*

*-Dios, aquí está este trabajo, es por ti.*

*Dedico este trabajo a mi madre Marta Iris Rueda, porque ha sido una puerta del cielo para mi vida, porque me apoyó como nadie lo hizo y sacrificó tanto por mí.*

*-Mamá, eres la mejor mujer que existe y el mejor regalo de Dios.*

*Hago la dedicatoria a mi hermana Mónica Sancho, porque me apoyó como solo una hermana lo puede hacer, me transmitió tanta sabiduría y conocimientos que me hicieron lograr lo que hasta ahorita.*

*-Mónica sos una bendición en mi vida.*

*Además dedico este trabajo al hermano y cuñado que Dios trajo a mi vida, José Zúñiga, quien se ha dado de todo corazón para ayudarme como solo un verdadero hermano lo hace.*

*-Dios te llene de bendiciones Josh*

*Hago dedicatoria a mi abuelita Eliodora Angulo que Dios tiene en sus regazos, por haberme dado esas palabras que transmitieron orgullo y que me dieron fortaleza*

*-Abuelita, te extraño.*

*Hago mención de mis compañeros de tesis Diana Katherine Valverde y Gabriel Martínez, por haber compartido tan buenos momentos conmigo en la realización de este trabajo y a quienes les tengo un gran cariño.*

*-Lo logramos*

### **Dedicatoria de Diana Katherinne Valverde Monestel**

*Señor y Dios mío, no tengo nada que darte que Tú no me hayas dado y al tratar de buscar alguna forma de reflejar mi agradecimiento, en mi pequeñez ante ti, solo se me ocurre postrarme a tus pies y darte infinitas gracias por haberme permitido alcanzar con logro mi meta. Todo te lo dedico a ti... TE AMO.*

*Dedico este logro y agradezco a Dios y a la Virgen de los Ángeles por permitirme concluir con logro este sueño. A mis padres, Guillermo Valverde y Damaris Monestel y a mis hermanas Joselyn y Jazmín, mi infinita gratitud por apoyarme, por ser mis guías, mis amigos, mi todo...los amo. Sin ustedes no sería quien soy hoy. Dios los bendiga.*

*A mi abuelo Javier Monestel y muy especialmente a mi abuelita Julieta Cordero (q.d.D.g.), por ser mis maestros de vida, los amo.*

*A mis compañeros de trabajo, Marco Antonio Sancho y Gabriel Martínez, por ser parte de este logro, mi gratitud y mis mejores deseos.*

*A la familia Monestel Amador y a Meibel Chavez, mi profundo agradecimiento.*

*Más allá de todo lo maravilloso que les puedo desear en la vida, agradezco a Dios por tenerlos conmigo y le pido a Él las mejores bendiciones para sus vidas.*

## PREFACIO DE LOS AUTORES

### “RACE TO THE BOTTOM”

*Fenómeno que ocurre cuando la competición entre países causa una reducción de normas regulatorias, y que por tanto aumenta la pobreza, es la definición mas exacta del concepto “race to the bottom”.*

*Carrera hacia el fondo, tal y como se traduce este termino, se desprende también de la tendencia de los mercados y de las empresas a extenderse, alcanzando una dimensión mundial, es decir, se desprende de las aceleradas exigencias de lo que se define como globalización. Y es que esta tendencia a un mundo globalizado, deja de lado, muchos principios que forman parte de lo que se pretende sea una Región Centroamericana, es decir, van en contra de las bases y los principios de la armonización, que implica entre varias cosas, cooperación, compatibilización, armonización tributaria..*

*La globalización implica que las empresas puedan cambiar su ubicación para abaratar costos y mantener la competitividad, por tanto, las empresas buscan escenarios favorables para ubicar su empresa y los países por tanto, buscan ser mas atractivos para los inversionistas y esto establece la competencia destructiva entre los países para ser mas atractivos y bajar los costes, pero hay que tomar en cuenta que estos costes son restados del presupuesto público, y por tanto puede ocasionar que los impuestos disminuyan.*

*Es necesario consolidar una Región Centroamericana como tal, y no la suma de los países. Tenemos que tomar conciencia, de que como países hermanos, debemos unir esfuerzos, para armonizar nuestros sistemas tributarios, a fin de evitar que exista competencia entre nosotros mismos, sino mas bien, seamos capaz de competir como bloque hacia el mundo y como región logremos un desarrollo equitativo, de acuerdo a las necesidades de cada país. De no ser así, la competencia entre nosotros mismos nos destruiría como región, e implicaría, entre muchas cosas, que al minimizar la normativa, que para la armonización de los tributos, involucraría*

## INDICE

<b>INTRODUCCIÓN</b> .....	1
 <b>CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA</b> .....	
	8
1.1: Antecedentes relativos a comercio y tributos .....	8
1.1.1: Comercio y tributos en el Imperio Romano .....	9
1.1.2: El Mercantilismo .....	10
1.1.3: El Liberalismo .....	11
1.2. Entidades y acuerdos que impulsan el comercio multilateral y los procesos de integración. ....	13
1.2.1: El GATT .....	13
1.2.2: La OMC .....	15
1.2.3: Procesos de Integración .....	16
1.2.4: Procesos de integración alrededor del mundo .....	24
1.3. El proceso de integración centroamericana .....	28
1.3.1. Antecedentes .....	28
1.4. Entidades creadas para fomentar la integración regional .....	46
1.4.1. Sistema de integración Centroamericana (SICA) .....	46
1.4.2. Secretaría de Integración Económica de Centroamericana	



(SIECA).....	48
1.4.3. Parlamento Centroamericano (PARLACEN).....	50
1.4.4. Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE).....	51
1.4.5. Consejo Monetario Centroamericano.....	51
1.4.6. Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP).....	52
1.4.7. Corte Centroamericana de Justicia.....	52
1.4.8. Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI).....	53
1.4.9. Escuela Centroamericana Aduanera y Tributaria.....	54
1.4.10. Consejo Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda de Centromérica, Panamá y República Dominicana.....	55
1.5. Situación actual.....	56
1.5.1. El Acuerdo Marco de la Unión Aduanera.....	56
1.5.2. El Acuerdo de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre Las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica ..	65
1.5.3. Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables Al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centro- americana. ....	67
1.5.4. La FYDUCA como instrumento de armonización y control.....	71

<b>CAPÍTULO II: SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS</b>	
<b>TRIBUTARIOS CENTROAMERICANOS .....</b>	<b>76</b>
2.1. Políticas de tributos internos en Centroamericana .....	76
2.1.1. Sistema tributario progresivo y regresivo.....	77
2.1.2. La presión tributaria. ....	79
2.1.3. Situación esencial tributaria interna en cada país.....	79
2.2. GUATEMALA.....	83
2.2.1. Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de Guatemala .....	83
2.2.2. Administración tributaria y recursos humanos de Guatemala.....	91
2.2.3. Uso de tecnologías de información en la administración tributaria De Guatemala. ....	94
2.2.4. Políticas de tributos internos en Guatemala .....	96
2.2.5. Tributos internos vigentes de Guatemala .....	102
2.2.6. Sistema de exoneración de Guatemala .....	105
2.3. HONDURAS.....	107
2.3.1. Estructura organizativa de la administración tributaria de Honduras.....	107
2.3.2. Administración tributaria y recursos humanos de Honduras .....	111
2.3.3. Uso de tecnologías de información en la administración de	

Honduras.....	113
2.3.4. Políticas de tributos internos en Honduras .....	116
2.3.5. Tributos internos vigentes .....	119
2.3.6. Sistema de exoneración de Honduras.....	123
2.4. EL SALVADOR .....	125
2.4.1. Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de El Salvador.....	125
2.4.2. Administración tributaria y recursos humanos de El Salvador .....	128
2.4.3. Uso de tecnologías de información en la administración tributaria de El Salvador .....	130
2.4.4. Políticas de tributos internos en El Salvador.....	132
2.4.5. Tributos internos vigentes .....	133
2.4.6. Sistema de exoneración de El Salvador.....	138
2.5. NICARAGUA .....	139
2.5.1. Análisis de la estructura organizativa de la Administración tributaria de Nicaragua. ....	139
2.5.2. Administración Tributaria y Recursos Humanos de Nicaragua .....	142
2.5.3. Uso de tecnologías de información en la administración tributaria de Nicaragua. ....	143
2.5.4. Políticas de tributos internos en Nicaragua .....	144

2.5.5. Tributos internos vigentes de Nicaragua .....	150
2.5.6. Sistema de exoneración de Nicaragua .....	153
2.6. COSTA RICA .....	156
2.6.1. Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de Costa Rica.....	156
2.6.2. Administración tributaria y recursos humanos de Costa Rica.....	158
2.6.3. Uso de tecnologías de información en la Administración Tributaria de Costa Rica.....	159
2.6.4. Políticas de tributo interno en Costa Rica .....	169
2.6.5. Tributos internos vigentes .....	171
2.6.6. Sistema de exoneración de Costa Rica .....	175
2.7. CENTROAMÉRICA.....	177
2.7.1. Análisis de la normativa nacional relativa a tributos internos a de Centroamérica.....	177
2.7.2. El Convenio de Compatibilización d e Tributos Internos .....	192
2.7.3. Situación económica de Centroamérica .....	194

**CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN TRIBUTARIA  
ACTUAL DE CENTROAMÉRICA Y PROPUESTA PARA LA  
ARMONIZACIÓN DE LA RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y  
DISTRIBUCIÓN DE LOS INGRESOS TRIBUTARIOS INTERNOS EN EL**

<b>MARCO DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA</b> .....	202
3.1. Evaluación de las políticas tributarias en Centroamérica .....	202
3.1.1. Administración Tributaria en Centroamérica .....	208
3.1.2. Uso de tecnologías de información en la administración tributaria .	211
3.1.3. El Convenio de Compatibilización de Tributos Internos .....	214
3.1.4. Políticas tributarias .....	215
3.1.5. Ingresos y cargas tributarias .....	218
3.2. Desarrollo de propuesta .....	223
3.2.1. Preparación .....	223
3.2.2. Convergencia .....	226
3.2.3. Cooperación .....	234
3.2.4. Coordinación .....	240
3.2.5. Compatibilización .....	249
3.2.6. Uniformación .....	254
CONCLUSIONES .....	264
RECOMENDACIONES .....	272
BIBLIOGRAFÍA .....	274
ANEXOS .....	277
GLOSARIO CAPITULAR: <i>Definiciones sobre temas tributarios y de</i> <i>comercio exterior</i> .....	278

## LISTA DE CUADROS

Cuadro N°1	
Titulo: Instituciones y funciones.....	34
Cuadro N°2	
Titulo: Comparación de los Procesos de Integración en el Mundo.....	75
Cuadro N°3	
Titulo: Carga Tributaria de Centroamérica e Ingresos Tributarios en millones de dólares.....	80
Cuadro N°4	
Titulo: Organigrama del SAT.....	90
Cuadro N°5	
Titulo: Comparación de las cargas tributarias bruta y neta en Guatemala.....	100
Cuadro N°6	
Titulo: Ingresos Tributarios y Carga Tributaria de Guatemala.....	101
Cuadro N°7	
Titulo: Organigrama de la DEI de Honduras.....	110
Cuadro N°8	
Titulo: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios de Honduras.....	117
Cuadro N°9	
Titulo: Organigrama de la DGI de El Salvador.....	127
Cuadro N°10	
Titulo: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en El Salvador.....	132
Cuadro N°11	
Organigrama del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua.....	141
Cuadro N°12	
Titulo: Carga Tributaria en Nicaragua.....	146
Cuadro N°13	
Titulo: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en Nicaragua.....	147

Cuadro N°14	
Organigrama de la Dirección General de Tributación de Costa Rica.....	157
Cuadro N°15	
Título: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en Costa Rica.....	170
Cuadro N°16	
Título: Fuentes del Derecho Tributario.....	177
Cuadro N°17	
Título: Administración Tributaria.....	178
Cuadro N°18	
Título: Extinción de la Obligación Tributaria.....	179
Cuadro N°19	
Título: Plazo de Prescripción.....	180
Cuadro N°20	
Título: Registro de Contribuyentes.....	181
Cuadro N°21	
Título: Plazos y Clases de Impuestos.....	182
Cuadro N°22	
Título: Nombre de la Ley.....	183
Cuadro N°23	
Título: Tasa del Impuesto al Valor Agregado.....	184
Cuadro N°24	
Título: Canasta Básica exenta.....	185
Cuadro N°25	
Título: Exenciones Específicas.....	186
Cuadro N°26	
Título: Otras Exenciones Específicas.....	187
Cuadro N°27	
Título: Base imponible.....	188
Cuadro N°28	

Título: Pequeños Contribuyentes.....	188
Cuadro N°29	
Título: Cultura Tributaria.....	189
Cuadro N°30	
Título: Administración y Fiscalización.....	190
Cuadro N°31	
Título: Instrumentos Adicionales.....	190
Cuadro N°32	
Título: Devoluciones de Dinero.....	191
Cuadro N°33	
Título: Evolución del Producto Interno Bruto en C.A.....	194
Cuadro N°34	
Título: Diez productos principales de Centroamérica.....	199
Cuadro N°35	
Título: Administración Tributaria y Recursos Humanos.....	210
Cuadro N°36	
Título: Uso de Tecnologías de Información en la Administración Tributaria.....	213
Cuadro N°37	
Título: El Convenio de Compatibilización de Tributos Internos.....	215
Cuadro N°38	
Título: Políticas tributarias.....	217
Cuadro N°39	
Título: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en Centroamérica 2003-2007...219	
Cuadro N°40	
Título: Ingresos Tributarios en común de C. A. 2007.....	219
Cuadro N°41	
Título: Ingresos Tributarios Internos de C. A. 2007.....	221



## LISTA DE ILUSTRACIONES Y GRÁFICOS

Gráfico N°1	
Títulos Horario en Fronteras del CA-4.....	41
Gráfico N°2	
Título: Evolución de la Carga Tributaria de C.A.....	81
Gráfico N°3	
Título: Ingresos Tributarios de C.A.....	82
Gráfico N°4	
Título: Evolución del PIB 2003-2007.....	195
Gráfico N°5	
Título: Ingresos Tributarios Internos en común de C. A. en el 2007.....	220
Gráfico N°6	
Título: Ingresos Tributarios Internos (Directos e Indirectos) de C. A. en el 2007.....	222
Ilustración N°1	
Título: SIAUCA.....	72
Ilustración N°2	
Título: Intercambio Electrónico FAUCA entre Guatemala y El Salvador.....	74
Ilustración N°3	
Título: Sistema para la Recaudación de Ingresos Tributarios Internos.....	228
Ilustración N°4	
Título: Transmisión de ingresos tributarios, Sistema de Pagos de Consejo Monetario Centroamericano y BCIE.....	231
Ilustración N°5	
Título: Portal Tributario Centroamericano.....	238
Ilustración N°6	
Título: Desarrollo de red académica tributaria de Centroamérica.....	242

## LISTA DE SIGLAS

### ABREVIATURAS

- BCIE: Banco Centroamericano de Integración Económica.
- CA: Centroamérica.
- CAUCA: Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- CECA: Comunidad Europea del Carbón y el Acero.
- COMIECO: Consejo de Ministros de Económica.
- DAI: Derechos arancelarios a la importación.
- DEI: Dirección Ejecutiva de Ingresos
- DGI: Dirección General de Impuestos Internos de El Salvador.
- DUA: Declaración Única Aduanera.
- ECAT: Escuela Centroamericana Aduanera y Tributaria.
- ECOWAS: The Economic Community of West African.
- EDDI: Elaboración Digital de Declaración de Impuestos.
- FAUCA: Formulario Aduanero Único Centroamericano.
- FYDUCA: Factura y Declaración Única Centroamericana.
- GATT: (General Agreement on Tariffs and trade). Acuerdo general sobre Comercio y Aranceles.
- ICAP: Instituto Centroamericano de Administración Pública.
- IESC: Impuestos específicos o Selectivos al Consumo.
- IGV: Impuesto General al Valor.
- ISC: Impuesto Selectivo Consumo.
- ISR: Impuesto Sobre la Renta.
- IVA: Impuesto al Valor Agregado.
- MCCA: Mercado Común Centroamericano.
- NIT: Número de Identificación Tributaria.
- ODECA: Organización de Estados Centroamericanos.
- OIM: Organización Internacional Monetaria.
- OMC: Organización Mundial de Comercio.
- PARLACEN: Parlamento Centroamericano.
- PIB: Producto Interno Bruto.
- POA: Plan Operativo Anual.
- RECAUCA: Reglamento Código Aduanero Uniforme Centroamericano.
- RTN: Registro Tributario Nacional.
- RUC: Registro Único de Contribuyentes.
- SAT: Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala.
- SIAUCA: Sistema de Información aduanero único Centroamericano.
- SICA: Sistema de Integración Centroamericana.
- SIECA: Secretaria de Integración Económica Centroamericana.

- SITEL: Sistema de Tributación Electrónica.
- TIE: Tarjeta de Ingresos y Egresos.
- TLC: Tratado de Libre Comercio
- UAC: Unión Aduanera Centroamericana.
- UEM: Unión Económica y Monetaria.

## RESUMEN

La investigación busca como dar solución a través de una propuesta a uno de los temas de mayor importancia para el comercio de Centroamérica en el marco de la unión aduanera, como lo es una armonización de la administración distribución y recaudación de los ingresos tributarios internos de la región y un proceso de armonización de las políticas tributarias como los impuestos y excepciones por medio de etapas hasta la Uniformación.

El trabajo se realizó con fuentes primarias y secundarias principalmente, con entrevistas a personas claves que trabajan en la administración de los tributos internos de Centroamérica. Se realizó una recopilación de información sobre la situación actual tributaria, así como un estudio de las posibilidades que tiene la región para la armonización tributaria como un gran aporte a las necesidades que poseen las naciones centroamericanas en cuanto a mejores políticas tributarias internas y externas como un solo territorio para el comercio.

Los resultados de la investigación, indicaron que Centroamérica tiene sistemas tributarios con una alta similitud, con estructuras administrativas diferentes, así como en sus autonomías, sin embargo la normativa bajo las mismas bases y principios tributarios. Las contrataciones del recurso humano son realizadas con sistemas de evaluación más especializados según cada país; el uso de las tecnologías de información para el servicio a los contribuyentes es diferente

entre los cinco países por los avances que poseen en este aspecto; en general los países conservan una similitud en los intereses reflejados en sus políticas tributarias internas como externas aunque con diferentes estrategias para el cumplimiento de objetivos.

Con la investigación se logró tener una perspectiva real de la situación tributaria centroamericana y de las concordancias en las particularidades que tiene cada país, así mismo, encontrar cuales son las circunstancias que afectan que la armonización se realice y el entorno que afecta los objetivos del desarrollo regional en el tema tributario. La investigación permitió presentar un análisis de la información recopilada y emitir una propuesta que da solución al como debe darse el proceso de armonización según las etapas de armonización y el desarrollo de cada una.

Con el trabajo se concluye que para la Región es de gran necesidad efectuar el proceso de armonización de las políticas tributarias, hacer un sistema de recaudación eficiente en el territorio como parte de la unión aduanera.

El desarrollo de la armonización debe efectuarse con una verdadera coordinación e interés por parte de las autoridades gubernamentales de cada país Centroamérica.

Palabras claves

- Armonización tributaria
- Tributos
- Tributos directos
- Tributos indirectos
- Regresividad tributaria
- Administración tributaria
- Unión aduanera
- Compatibilización
- Uniformación
- Compatibilización
- Presión tributaria
- Tributos internos
- Cooperación
- Integración Centroamericana

## ***INTRODUCCIÓN***

Desde hace muchos años atrás se ha buscado que el Istmo Centroamericano tenga un acuerdo en una de las etapas más importantes de la integración de Centroamérica: la Unión Aduanera Centroamericana. Ésta presenta un proceso que pondría a la región en un punto de desarrollo más avanzado, apta para enfrentar un comercio exterior de la región en forma eficaz y eficiente.

La Unión Aduanera está compuesta por temas, cada uno muy específico, como la armonización de la administración, distribución y recaudación de los impuestos, las políticas comerciales externas comunes, la administración y procedimientos aduaneros uniformes, la consolidación del cien por ciento de un arancel externo común, así como la libre movilidad de bienes y servicios en la región.

La realización de este trabajo de investigación nace por la necesidad de analizar la situación de la región y de crear una propuesta a largo plazo para la armonización de los sistemas tributarios internos de cada país de la región, que demuestre como es posible lograr la Unión Aduanera Centroamericana en este caso de la recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios.

El Capítulo I, desarrolla situaciones mundiales e históricas sobre el entorno y una perspectiva de la evolución de la integración Centroamericana y la situación de la Unión Aduanera.

El Capítulo II, presenta la estructura, del sistema de recaudación, administración y la distribución de los ingresos tributarios internos, la situación económica y social en que se vive en los países de Centroamérica, como está enfocado el desarrollo de las políticas tributarias de la Región de manera interna como externa.

Se desarrolla para el Capítulo III una evaluación de la situación que tiene la Región en el sistema tributario y su entorno, haciendo una abstracción de la información para la realización de los análisis.

Además, se presenta la propuesta con un proceso por etapas que incluyen el Método de la Administración y Recaudación de los ingresos tributarios internos de los países que participan en la conformación de la Unión Aduanera Centroamericana hasta la Uniformidad de los impuestos internos de la Región.

Para la finalización de la investigación, se presentan las Conclusiones y Recomendaciones que se derivan de la investigación.



**Tema**

Análisis de situación y propuesta para la recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios internos en el marco de la Unión Aduanera Centroamérica.

**Justificación**

A partir de la década de los 60, la región centroamericana ha estado en un proceso de integración económica que hasta la fecha no se ha logrado concretar.

Existe una gran necesidad de Centroamérica de acordar y concretizar la Unión Aduanera para pasar a una etapa de desarrollo regional consolidada, que por tanto permitiría hacer frente a la comercialización con el resto del mundo de manera más eficiente y avanzada.

La Integración Centroamericana está compuesta por etapas que van cada una dándole forma al proceso de integración y destacándose por el alcance en el cumplimiento de compromisos necesarios para propiciar situaciones necesarias en la organización interna centroamericana.

De las etapas de la Integración Centroamericana, la Unión Aduanera se considera como una de las bases firmes de la misma. Integración.

Con la Unión Aduanera se pretende lograr una libre movilidad de bienes sin excepción, independientemente del origen, libre comercio de servicios, especialmente los asociados al comercio de bienes, un arancel externo común, una administración aduanera común, mecanismos de recaudación, distribución y administración de los ingresos tributarios, política comercial externa común y eliminación de puestos aduaneros intra centroamericanos.

Sin embargo, en Centroamérica se presenta la ausencia de la armonización de los diferentes temas que abarca la Unión Aduanera.

Dada la situación de que aún Centroamérica no ha definido cómo manejar su política de recaudación fiscal enfocada a los tributos internos, se ha visto la necesidad de estudiar la estructura organizacional así como los sistemas tributarios internos de cada país que son partes de la región, con el fin de presentar una propuesta viable enfocada en necesidad de una recaudación uniforme y administración conjunta.

## Problema

La inexistencia de un sistema de recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios internos de cada país centroamericano, de manera uniforme dentro del esquema de la Unión Aduanera.

## **Objetivo General**

Elaborar y presentar una propuesta para la armonización de los criterios de Recaudación, Administración y Distribución de los Ingresos Tributarios Internos de cada uno de los países centroamericanos

## **Objetivos Específicos**

1. Definir el entorno y las bases teóricas del proceso de Integración Centroamericana y analizar la Unión Aduanera como una de las etapas para la constitución de este proceso.
2. Presentación de la situación actual de la estructura organizacional en los procesos de recaudación, administración y distribución de los impuestos Internos de cada país centroamericano.

3. Evaluar la situación tributaria centroamericana y proponer un mecanismo para la recaudación y administración para las naciones centroamericanas en el marco de la Unión Aduanera, así mismo emitir conclusiones del trabajo de investigación.

#### Desarrollo del problema

Buscando un desarrollo de la región centroamericana, se ve la necesidad de resolver todos los temas que van enfocados en la composición de una idónea Unión Aduanera.

En el desarrollo de la Unión Aduanera Centroamericana, la región no ha enfocado sus esfuerzos en armonizar los procesos tributarios internos y se ha tratado de manera individual según la necesidad y visión de cada uno.

Es evidente la importancia de la Región de cambiar su rumbo individualista y desarrollar la búsqueda de la unificación del procedimiento que se les da a los impuestos internos de cada país y es de necesidad que exista un reconocimiento mutuo para poder lograr un cumplimiento del desarrollo de la Unión Aduanera exitosamente.

## **Delimitación de la Investigación**

La Investigación de este trabajo se hace bajo un espacio, tiempo y delimitación institucional.

### **Delimitación Espacial**

La Investigación se desarrollará en los países de Centroamérica que trabajan en la Unión Aduanera Centroamericana, Guatemala, Honduras, El Salvador, Nicaragua y Costa Rica.

### **Delimitación Temporal**

El trabajo se desarrolló desde la iniciativa de crear la Unión Aduanera centroamericana en los años 60, en los años siguientes se ha puesto en marcha, pero con cierta lentitud, hasta la actualidad, febrero del 2007, donde se está haciendo la respectiva propuesta para la concreción de la Unión Aduanera.

# ***CAPÍTULO I: ASPECTOS GENERALES SOBRE EL COMERCIO EXTERIOR Y EL PROCESO DE INTEGRACIÓN CENTROAMERICANA***

## **1.1: Antecedentes relativos a comercio y tributos.**

El nacimiento de la cultura occidental se dio gracias a la fertilidad que tenían las tierras cercanas a los ríos Tigris y Éufrates, lo que permitió que ahí se establecieran los primeros intercambios comerciales. Dicha fertilidad convirtió a Egipto en una gran bodega de alimentos, los cuales eran vendidos e intercambiados por otras mercancías.<sup>1</sup>

El Código Hamurabi fue uno de los primeros intentos de introducir reglas en el comercio; este código fue creado por los sumerios.

La importancia que tuvo en esta época permitió que el comercio no sólo se basara en la producción, sino también en la transformación de productos.

---

<sup>1</sup> Cesare Cantú Nemesio Fernández. Historia Universal. Nueva York: Gaspar y Roig. (1866). (páginas 279-289)

### ***1.1.1: Comercio y tributos en el Imperio Romano<sup>2</sup>***

Durante la época del imperio romano, el principal flujo de comercio fue para abastecer a Roma, por ser el centro comercial del mundo. El uso de rutas marítimas como el Mar Mediterráneo y de rutas terrestres que consistían en caminos creados por ellos, permitió un crecimiento del comercio en todo el imperio romano. Sin embargo, toda la infraestructura tenía como fin el de proteger al imperio de los constantes ataques de sus enemigos y el comercio no era una de sus prioridades, lo que no permitió un mayor desarrollo.

La construcción de los puertos, caminos, faros fueron financiados por impuestos imperiales y rentas de propiedades públicas de los estados conquistados. El ejército romano era el encargado de vigilar el comercio que se daba en todo el sistema de caminos construido por ellos y además brindaban información sobre los pueblos aledaños a dichos vías.

Los objetivos del Gobierno eran mantener el orden y recaudar impuestos; éstos eran cumplidos con gran eficiencia, ya que sólo era necesaria la supervisión y su sistema tributario era normalizado, experimentando pocos cambios durante la época del Imperio.

---

<sup>2</sup>Cesare Cantú Nemesio Fernández. Historia Universal. Nueva York: Gaspar y Roig. (1866). (páginas 279-289)

Los primeros funcionarios fiscales fueron los procuradores que tenían dentro de sus funciones la recaudación de los derechos de aduanas, los impuestos sucesorios y otros impuestos indirectos.

La estructura de la administración financiera central tenía una teoría principal y un erario o tesoro público encargado de la recaudación de impuestos y la recepción de los mismos en las provincias. El control fiscal era encomendado a los libertos del emperador y a partir del siglo I después de Cristo, un procurador de alto rango fue el encargado de llevar la contabilidad del Imperio.

### ***1.1.2: El Mercantilismo***<sup>3</sup>

Se denomina mercantilismo al enriquecimiento de las naciones por medio de la acumulación de metales preciosos, maquinaria, trabajo y bienes intermedios que va a dar como resultado la prosperidad de la nación.

Éste surgió en los siglos XVI, XVII y la mitad del XVIII en Europa, principalmente en Inglaterra y Francia. Según este concepto, la prosperidad se consolidaría logrando una balanza comercial positiva, con otras naciones. Así, la teoría mercantilista busca lograr su cometido por medio del enriquecimiento, lo que

---

<sup>3</sup> Auping, John. *El Análisis Económico de los Derechos Humanos*. México: Plaza y Valdez. (2004). (página 105).



trae como problema que no todos los países van a poder lograr balanzas comerciales positivas.

Esta teoría fue la que predominó durante la edad moderna, época en que se inician las ideas de Estado Nación y fue establecido gran parte del sistema capitalista moderno.

El objetivo principal del mercantilismo es obtener dinero a partir del comercio exterior, ya que éste estimulaba el crecimiento de la industria al crecer la demanda de productos a exportar. Esto suponía que la otra parte (la importadora) era la perdedora, ya que tenía como meta principal aumentar las exportaciones y mantenerlas sobre las importaciones.

### ***1.1.3: El liberalismo***

Es un pensamiento filosófico, social y económico que promueve las libertades civiles al máximo y minimizando el poder del Estado en los asuntos económicos; en otras palabras, trata de dar una guía sobre el camino que debe tomar la sociedad para que tenga un mejor desarrollo.

Esta corriente se desarrolla entre los siglos XVII y XIX y dentro de los principales impulsores de esta teoría están los británicos Adam Smith y David Ricardo.

Características<sup>4</sup>:

- Individualismo: el individuo está por encima de la sociedad o colectividad.
- El hombre como ser racional debe ser quien decida como debe actuar dentro de la sociedad y tener total libertad de pensamiento.
- Libertad: libertad de cómo escoger un gobierno, libertad de tránsito, libertad de pensamiento.

---

<sup>4</sup>M Delgado de Cantú, Gloria M. Historia Universal: De la era de las revoluciones al mundo globalizado. México: Pearson Educación. (2006). (página 109)

## **1.2 Entidades y acuerdos que impulsan el comercio multilateral y los procesos de integración**

Antes de concluir la Segunda Guerra Mundial, los Estados más importantes se preocuparon por el restablecimiento del sistema económico mundial para lograr evitar así los problemas creados anteriormente.

Posteriormente, dentro de los temas preocupantes de carácter económico, se encontró el problema de la organización de los intercambios internacionales de mercancías, por lo que se da la necesidad de crear instituciones internacionales especializadas, con el fin de liberar el comercio.

A continuación se presentan las entidades y acuerdos impulsores del comercio y de los procesos de integración.

### ***1.2.1: El GATT<sup>5</sup>***

El acuerdo general sobre comercio y aranceles (GATT por sus siglas en inglés- *General Agreement on Tariffs and Trade*); fue creado en 1947 en la Conferencia de La Habana, ante la necesidad de contar con normas comerciales y concesiones arancelarias después de la segunda guerra mundial.

---

<sup>5</sup>Organización Mundial del Comercio (2007). Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.

El GATT entró en funcionamiento de manera provisional en tanto que operaba la Organización Internacional del Comercio (OIC); esto último nunca pasó, debido a la oposición de los Estados Unidos. Sin embargo, el GATT únicamente comprendía los aspectos relativos a la política comercial, lo que ayudó a que los países lo utilizaran para proteger a sus industrias del crecimiento y liberalización del comercio.

El texto del Acuerdo tiene tres partes: la primera relativa a principios que establece las listas nacionales de concesiones, establecidos en los artículos 1y 2. La segunda parte se refiere a las prácticas de política comercial empleadas por los gobiernos, artículos 3 a 23. La tercera parte comprende normas de procedimiento, establecidos en los artículos 24 a 35. Precisamente el artículo 24, se refiere a “Aplicación territorial-Tráfico fronterizo, Uniones Aduaneras y zonas de libre comercio”.

Una de las desventajas que tenía el documento consistía en que era simplemente un acuerdo, también estaba limitado al comercio internacional de mercancías.

Cuando nació la OMC, éste se incorporó y actualmente es responsabilidad del Consejo de Comercio de Mercancías.

### ***1.2.2: La Organización Mundial del Comercio (OMC)***<sup>6</sup>

Es una organización mundial encargada de administrar los acuerdos comerciales firmados por sus miembros. Además, sirve como foro de negociación de acuerdos multilaterales y como instancia conciliadora cuando entre sus integrantes surgen diferencias.

Fue creada en la Ronda de Uruguay en 1995<sup>7</sup>, año a partir del cual se ejecuta y administra el GATT. Esta organización además de lo anterior abarca, el comercio de mercancías, el comercio de servicios y el comercio de propiedad intelectual.

En la OMC, las decisiones se toman por consenso: en efecto, la organización cuenta con muchos acuerdos aprobados mediante esta vía. Por otra parte, está conformada por 152 <sup>8</sup> miembros y su sede se ubica en la de la organización Mundial del Comercio que está ubicada en Ginebra, Suiza.

---

<sup>6</sup>Organización Mundial del Comercio (2007). Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.

<sup>7</sup> Organización Mundial del Comercio (2007). Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.

<sup>8</sup> Ibidem

Dentro de sus funciones están:

- Administrar los acuerdos comerciales de la OMC.
- Servir como foro para negociaciones comerciales.
- Tratar de resolver las diferencias comerciales.
- Supervisar las políticas comerciales nacionales.
- Asistencia técnica y cursos de formación para los países en desarrollo.
- Cooperación con otras organizaciones internacionales.

La OMC busca la reducción de los obstáculos al comercio, además de otras barreras al intercambio de bienes y servicios.

Los pilares de este sistema son los principios de la OMC y son conocidos como el Sistema Multilateral del Comercio.

### ***1.2.3: Procesos de integración***

En el proceso de integración económica se encuentran distintas etapas que indican el grado de vinculación alcanzado en ese momento por el bloque de países que quieren lograr algún nivel de integración en sus mercados. Por esta

razón se hace necesario conocer las diferentes etapas, para identificar cuál es el grado de avance dentro del proceso de integración, y definir los pasos a dar, para avanzar en cada etapa dentro del proceso tendiente a lograr la integración. A continuación se hace mención de cada una de las etapas:

#### **1.2.3.1 Club preferencial de comercio**

Se da cuando dos o más países se comprometen a reducir los aranceles a las importaciones de los bienes y servicios que se brindan entre sí, manteniendo una preferencia arancelaria entre ellos, frente a los aranceles que le aplican a las importaciones provenientes de otros países.<sup>9</sup>

#### **1.2.3.2 Área de Libre Comercio**

Es una zona en donde los países firmantes del Acuerdo o Tratado de Libre Comercio reducen o eliminan los aranceles de los productos originarios de los países miembros de la Zona de Libre Comercio.

Ya en esta etapa, los países se han dado cuenta de que eliminar las barreras arancelarias entre ellos es el mejor camino para proteger la producción dentro

---

<sup>9</sup> Organización Mundial del Comercio (2007). Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.

de la región, permitiendo así el crecimiento y cooperación de los mercados y productos.

El compromiso de establecer una zona de libre comercio se plasma a través de los Tratados de Libre Comercio (TLC), en cuales las partes deben implementar instrumentos de administración, regulación, control y gestión para que los propósitos de este compromiso se lleven a cabo en su totalidad.

Para alcanzar una Zona de Libre Comercio se fijan plazos, mecanismos y condiciones de desgravación arancelarias, esto con el propósito de incrementar flujos de intercambio recíproco paulatinamente. Además, se establecen reglas de origen en el TLC con el fin de identificar los productos que se han elaborado en la Zona de Libre Comercio y los que provienen de otras latitudes, ya que los que se benefician son solamente los que son originarios de los Estados partes.

Según el artículo XXIV del GATT de 1994, en el párrafo 4 se declara que las uniones aduaneras, las Zonas de Libre Comercio y los acuerdos provisionales deben tener por objeto facilitar el comercio entre las partes y no erigir obstáculos al comercio de terceros.

Los gobiernos buscan integrar Zonas de Libre Comercio, con el fin de garantizar el acceso de productos a mercados externos de una manera más fácil y sin



barreras, a través de la eliminación parcial o total de los derechos aduaneros y las restricciones al comercio entre los países partes. A su vez tiene la intención de aumentar la comercialización de productos nacionales, generar empleo, promover la creación de nuevas empresas y, en general, mejorar el bienestar de la población.<sup>10</sup>

### **1.2.3.3 Unión Aduanera**

Requisitos para conformar una Unión Aduanera<sup>11</sup>:

- Libre movilidad de bienes, independientemente del origen de éstos, una vez internados en cualquier país miembro.
- Libre comercio de servicios, especialmente aquellos asociados al comercio de bienes.
- Arancel externo común.
- Administración aduanera común.
- Mecanismo de recaudación, administración y distribución de los ingresos tributarios.

---

<sup>10</sup> Organización Mundial del Comercio (2007). Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.

<sup>11</sup> Villasuso, Juan M (22 de abril del 2005). La Unión Aduanera Centroamericana. La República.

- Política comercial externa común.
- Eliminación de los puestos aduaneros fronterizos.

Una Unión Aduanera es una ampliación de los beneficios obtenidos de una Zona de Libre Comercio. La Unión lo que busca es eliminar o reducir los aranceles a la importación y exportación de mercancías entre los países miembros de la Unión Aduanera, al mismo tiempo que trata de establecer un arancel externo común, que se aplica a las mercancías provenientes de terceros países o países no miembros de la Unión Aduanera.

### **Ventajas**

Entre las principales ventajas que se obtienen de una Unión Aduanera se puede mencionar que favorece la especialización dentro del territorio, ya que al eliminarse las restricciones al intercambio se generan oportunidades para una más eficiente asignación de recursos. Otra ventaja es una mayor creación y fluidez del comercio por las diferentes economías que la integran, por lo que la competencia es menor entre los estados.

También se da una ampliación del mercado que facilita las economías de escala en la industrialización, producción, y la comercialización de bienes y servicios.

Con una Unión Aduanera se fortalece la posición negociadora de la región ante terceros, se disminuyen los costos en la administración pública y se da un uso más racional a la infraestructura.

La conformación de la Unión Aduanera sirve de antesala para la culminación del Mercado Común Centroamericano (MCCA).

El 29 de junio del 2004, los presidentes de la región finiquitaron un plan de acción para acelerar el proceso de la Unión Aduanera con la aprobación del marco general para la negociación de la Unión Aduanera Centroamericana (UAC). Este marco tiene como visión general:

**“alcanzar de manera gradual y progresiva la Unión Aduanera, a efecto de concretar esta etapa del proceso de integración centroamericana mediante la coordinación, armonización y convergencia de las políticas económicas, entre otras; considerando que la ampliación de los mercados nacionales, a través de este proceso de integración, constituye un requisito necesario para impulsar el desarrollo de la región”<sup>12</sup>...**

Es importante que el marco general para la negociación de la Unión Aduanera Centroamericana indique que ésta se va a alcanzar de manera gradual y progresiva, ya que así reconoce las diferencias que se presentan en cada uno de los países centroamericanos. Precisamente se hace uso de la palabra

---

<sup>12</sup> Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana. (2004)

“armonización”, que es la misma que se utilizará para hablar de los tributos internos a lo largo de este Trabajo.

Además tiene como objetivo:

**“alcanzar el desarrollo social y equitativo y sostenible de los países centroamericanos , que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional; es decir, este objetivo es el objetivo básico del Subsistema de Integración Económica, tal y como lo dispone el Protocolo de Guatemala en el artículo 3, cuando se refiere a los objetivos y principios de la integración económica centroamericana<sup>13</sup>”.**

#### **1.2.3.4 Mercado común**

Se define como mercado común al:

**“nivel de integración que añade a la libre circulación de mercancías, la circulación también sin restricciones de servicios, personas y capitales”<sup>14</sup>.**

Esta intrínseca asociación entre los estados miembros requiere que se constituyan organismos supranacionales para supervisar el buen funcionamiento

---

<sup>13</sup> Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana. (2004)

<sup>14</sup> Ramos, Engel (2005). *Avances y Retrocesos de la Unión Aduanera Centroamericana en el Marco del TLC con la Unión Europea: perspectiva del Salvador*. San Salvador: CEICOM. (p. 7).

del mercado común y vigilar que se cumplan las normativas y regulaciones por parte de todos los países miembros.

#### **1.2.3.5 Unión económica y política**

Engel Ramos define a la Unión Económica y Política como:

**“el último paso del proceso de integración, supone la creación de una moneda única, y la coordinación por tanto de las políticas monetarias, fiscales y macroeconómicas”<sup>15</sup>.**

La Unión Económica y Monetaria (UEM) hace referencia a una zona comercial y económica con una moneda única dentro de un mercado único, donde las personas, las mercancías, los servicios y los capitales circulan sin restricciones. Conforman el marco para la estabilidad económica, sustentada en un banco central independiente y las obligaciones jurídicas impuestas a los estados miembros, consistentes en aplicar políticas económicas sólidas y en coordinarlas estrechamente.

La unión económica es el mayor grado de profundidad al que puede aspirar un proceso de integración y se origina cuando ésta progresa más allá de los

---

<sup>15</sup> Ramos, Engel (2005). *Avances y Retrocesos de la Unión Aduanera Centroamericana en el Marco del TLC con la Unión Europea: perspectiva del Salvador*. San Salvador: CEICOM. (p. 7)

mercados internos, ya que los Estados unifican sus políticas incluso en cuestiones referentes a las políticas exteriores y de defensa.

#### ***1.2.4: Procesos de integración alrededor del mundo***

Para saber cuál es el avance que ha tenido Centroamérica en comparación con otras regiones que han iniciado los pasos para el proceso de Integración, se realizará un resumen de cada proceso y se seguirá una estructura para que sea más comprensible para el lector. Para esto se hará un extracto de cada uno de los bloques que han iniciado los procesos de integración y al final del capítulo se mostrará un cuadro resumen indicando el grado de avance.

##### **1.2.4.1 Unión Europea**

En 1955,<sup>16</sup> en Mesina, Italia, los miembros de la Comunidad Europea del Carbón y el Acero anunciaron la intención de formar parte de una integración económica general. En ese entonces la CECA estaba conformada por Francia, la República

---

<sup>16</sup> Europa, Portal de la Unión Europea (23 de mayo del 2008). *La Historia de la Unión Europea*. Información obtenida el 18 de junio del 2008 desde [http://europa.eu/abc/history/1945-1959/1955/index\\_es.htm](http://europa.eu/abc/history/1945-1959/1955/index_es.htm)

Federal Alemana e Italia y por el Benelux<sup>17</sup>. El tratado de conformación de la CEE entró en vigor el 1 de enero de 1958<sup>18</sup>.

Los miembros de la Unión Europea han creado instituciones comunes; así, cada miembro ha delegado parte de su soberanía con el fin de que estos entes puedan tomar decisiones a nivel comunitario.

#### **1.2.4.2 La Comunidad Económica de Estados de África Occidental (ECOWAS)<sup>19</sup>:**

Fue fundada en 1975. Sus miembros son:

Benin, Burkina Faso, Cabo Verde, Costa de Marfil, Gambia, Ghana, Guinea, Guinea-Bissau, Liberia, Mali, Niger, Nigeria, Senegal, Sierra Leona, Togo.

Tiene como misión la integración económica de sus miembros, en particular en las ramas de la industria, el transporte, las telecomunicaciones, la energía, la agricultura, los recursos naturales, el comercio; las cuestiones monetarias y financieras, sociales y culturales.

---

<sup>17</sup> Acrónimo de Bélgica, Nederland (Países Bajos) y Luxemburgo, así se le denominaba a la dicha región conformada por el Reino de los Países Bajos.

<sup>18</sup> Europa, Portal de la Unión Europea (23 de mayo del 2008). *La Historia de la Unión Europea*. Información obtenida el 18 de junio del 2008 desde [http://europa.eu/abc/history/1945-1959/1958/index\\_es.htm](http://europa.eu/abc/history/1945-1959/1958/index_es.htm)

<sup>19</sup> The Economic Community of West African States. Información obtenida el 18 de mayo del 2008 desde <http://www.ecowas.int/>

### **1.2.4.3 MERCOSUR:**

Mercado Común del Sur. Sus Miembros son Argentina, Brasil, Paraguay y Uruguay. La fecha de creación fue al 30 de noviembre de 1985, el 26 de marzo de 1991<sup>20</sup> obtuvo el nombre con el que se le conoce actualmente, gracias al Tratado de Asunción. En 1995<sup>21</sup> fue cuando entró en vigor.

Tiene como objetivo el aumentar el grado de eficiencia y competitividad de las economías de los países miembros, para hacer más grandes las dimensiones de sus mercados para lograr acelerar su desarrollo económico mediante el aprovechamiento eficaz de los recursos disponibles.

Tiene como naciones asociadas a Bolivia, Chile, Colombia, Ecuador y Perú.

---

<sup>20</sup> MERCOSUR (9 de Marzo del 2008). Información consultada el 18 de junio del 2008 desde la página <http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/mercosul/mercosur.html>

<sup>21</sup> *Tratado de Asunción (1994)*. Información obtenida del Portal del MERCOSUR extraído el 18 de junio del 2008 de [http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/normas/tratado%20e%20protocolos/tratado%20assunci%3n\\_es.pdf](http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/normas/tratado%20e%20protocolos/tratado%20assunci%3n_es.pdf)



#### **1.2.4.4 Mercado Común Asiático:**

Fue establecida el 8 de agosto de 1967<sup>22</sup>. Sus miembros son: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Brunei, República Popular Lao, Myanmar, Vietnam y Tailandia.<sup>23</sup>

Dentro de sus atribuciones está el aumentar el crecimiento económico, el progreso social y la cultura de desarrollo, además de promover la paz y el avance de la región.

La Asociación de Naciones del Sudeste Asiático busca conformar un mercado común en el año 2010.

Los países miembros son: Indonesia, Malasia, Filipinas, Singapur, Tailandia, Brunei, Vietnam, Laos, Myanmar, Camboya.

---

<sup>22</sup> ASEAN (3 de Marzo del 2008). Información consultada el 22 de junio del 2008 desde la página web <http://www.aseansec.org/64.htm>

<sup>23</sup> ASEAN (3 de Marzo del 2008). Información consultada el 22 de junio del 2008 desde la página web <http://www.aseansec.org/4736.htm>

## **1.3 El proceso de integración centroamericana**

### ***1.3.1 Antecedentes***

#### **1.3.1.1 El Tratado General de Integración Económica<sup>24</sup>**

Se basa en la creación de una Zona de Libre Comercio y un arancel externo común centroamericano: el mismo data del año de 1960 y lo conforman los cinco países de la región.

Los temas más importantes que se mencionan en este acuerdo son los siguientes:

- El mercado regional debía incrementar el intercambio comercial.
- Eliminación de barreras arancelarias.
- Los arreglos regionales deben fundamentarse en los principios del GATT y los Acuerdos de la OMC.
- Garantía de libre movimiento de capitales y personas.
- Eliminación de mecanismos discriminatorios de pagos regionales contra países no miembros de la integración.

---

<sup>24</sup> Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica (2008). Con base en información tomada desde <http://www.comex.go.cr>

Con la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (1962). Se establece la voluntad por parte de los Estados de crear una comunidad económica y política que tiene como meta la integración regional.

Firmada el 12 de diciembre de 1962 por Costa Rica, Nicaragua, Honduras, El Salvador y Guatemala; posteriormente la Carta de la ODECA resultó modificada por la constitución del Sistema de Integración Centroamericana, previsto en el Protocolo de Tegucigalpa, firmado el 13 de diciembre de 1991. Se creó la Corte Centroamericana de Justicia, integrada por los presidentes de los Poderes Judiciales de los Estados.

### **1.3.1.2 El Protocolo de Guatemala**<sup>25</sup>

Fue suscrito el 29 de octubre de 1993, con el objetivo básico de servir como Instrumento complementario, mediante la creación del Subsistema de Integración Económica del Protocolo de Tegucigalpa, para “alcanzar el desarrollo económico y social equitativo y sostenible de los países centroamericanos, que se traduzca en el bienestar de sus pueblos y el crecimiento de todos los países miembros, mediante un proceso que permita la

---

<sup>25</sup> Sistema de Información sobre Comercio Exterior (2008). Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Con base en información consultada el 23 de enero del 2008 <http://www.sice.oas.org/trade/sica/SG121391.asp>

transformación y modernización de sus estructuras productivas, sociales y tecnológicas, eleve la competitividad y logre una reinserción eficiente y dinámica de Centroamérica en la economía internacional”.

Se establece a la Secretaría de Integración Económica como el órgano técnico y administrativo del proceso de integración.

Los países se comprometen a alcanzar una Unión Económica Centroamericana, y a lograr los avances que se requieran en cada uno de los países que forman parte de dicha integración.

Los países acordaron una nueva agenda común económica; además el protocolo prevé<sup>26</sup>:

i) “Perfeccionamiento de los diferentes estadios del proceso de integración económica”.

ii) “Perfeccionamiento de las políticas sectoriales”

iii) “Mejoramiento de la productividad en el proceso de integración”.

---

<sup>26</sup> Sistema de Información sobre Comercio Exterior (2008). Protocolo de Tegucigalpa a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA). Con base en información consultada el 23 de enero del 2008 <http://www.sice.oas.org/trade/sica/SG121391.asp>

Fueron alcances de este Protocolo:

- Zona de Libre Comercio centroamericano, en donde se da un proceso gradual de eliminación de barreras arancelarias y no arancelarias al comercio internacional. De igual manera, se suscribe que las mercancías originarias gocen de tratamiento nacional en territorio centroamericano.

- Perfección del arancel centroamericano de importación.

- Oportunidad a los países centroamericanos de negociar unilateralmente con otros países, con previo informe al Comité Ejecutivo de Integración Centroamericana.

- Perfeccionamiento de políticas sectoriales, como en sectores tales como: turismo, agrícola, industrial, etc.

- Integración monetaria y financiera centroamericana, en forma progresiva, de manera tal que se armonicen las políticas macroeconómicas, con énfasis en las monetarias y fiscal.

- La Unión Aduanera como un proceso gradual, libre tránsito para mercancías ya nacionalizadas en alguno de los estados miembros de la integración,

establecimiento de un servicio aduanero común, en cuanto a aplicación de procedimientos, sistemas y pautas uniformes.

- Actos administrativos uniformes, en relación con resoluciones, reglamentos, y acuerdos que deben ser depositados en la secretaría general del SICA.

El Protocolo de Guatemala viene a ser un paso importante en el cambio de dirección del desarrollo no sólo comercial sino de los diferentes aspectos que hacen de esta región, una con características propias.

Con el Protocolo de Tegucigalpa se quedaron muchas iniciativas de desarrollo por realizar o sin ejecutar de gran necesidad y el Protocolo de Guatemala retoma esos proyectos y establece nuevos para resolver la necesidad de cambio en el que se está de acuerdo en la región.

### **1.3.1.3 Protocolo de Tegucigalpa**<sup>27</sup>

Este protocolo se hizo considerando la necesidad de actualizar el marco jurídico de la ODECA. Dicho protocolo reformó la Carta de la Organización de los Estados Centroamericanos (ODECA) de 1962, estableció el Consejo de

---

<sup>27</sup>Sistema de Información sobre Comercio Exterior (SICE). (2008). Con base a información consultada el 23 de enero del 2008 de la página web <http://www.sice.oas.org/trade/sica/SGindice.asp>

Ministros de Relaciones Exteriores como órgano superior después de los Presidentes y creó la Secretaría General del SICA con sede en El Salvador. La integración económica mantuvo su independencia con su propio Consejo de Ministros encargados del comercio (COMIECO) y su propia secretaría, la SIECA, establecida en los 60, en Guatemala. Actualmente, las cumbres de presidentes tratan los temas políticos y comerciales, pero para ello, a efectos de coordinar, tienen que darse reuniones conjuntas de los dos consejos, ya que ninguno está por encima del otro. Las secretarías mantienen niveles de coordinación pero tampoco hay relación jerárquica entre la SG-SICA y la SIECA.

Fue firmado el 13 de diciembre de 1991 por Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua y Panamá. Posteriormente, el 27 de febrero del 2002 se hace una enmienda donde Panamá ya no aparece como actor directo sino sólo lo aprueba con miras a si en el futuro decide adherirse al SICA, en la enmienda se establecen y aclaran dudas acerca del mecanismo de solución de controversias sometidas a la Corte Centroamericana de Justicia. Dentro de este protocolo se da el establecimiento y consolidación del Sistema de la Integración Centroamericana (SICA) como marco institucional de la región.

Este protocolo llega a modificar la estructura institucional centroamericana, y establece cuáles instituciones y órganos de la integración estarán vinculados a ella, como los son:

## Cuadro N°1

## Título: Instituciones y funciones

<b>Instituciones</b>	<b>Función</b>
Reunión de Presidentes	Órgano supremo del SICA
Consejo de Ministros	Conformado por los Ministros del ramo
Comité Ejecutivo	Compuesto por un representante de cada uno de los Estados miembros
Secretaria General	La Reunión de Presidentes nombra a un Secretario General por un período de cuatro años.
Reunión de Vicepresidentes y Designados a la Presidencia de la República	Órgano de asesoría y consulta
Parlamento Centroamericano (PARLACEN)	Órgano de planteamiento, análisis y recomendación
Corte Suprema de Justicia	Garantizar el respeto al derecho, en la interpretación y ejecución del Protocolo
Comité consultivo	Órgano de asesoría a la Secretaría General

Fuente: SICA (2008). Información obtenida el 5 de enero del 2008 desde la página web <http://www.sica.int/busqueda/Información%20Entidades>



#### **1.3.1.4 Acuerdo Triángulo del Norte**<sup>28</sup>

Conformado por El Salvador, Nicaragua y Honduras, este nombre se le da en función de su integración económica. Tiene firmados acuerdos comerciales con México y los Estados Unidos.

El Triángulo del Norte, al establecer una relación comercial como bloque, promueve las condiciones para aumentar las posibilidades comerciales con las partes contratantes y una cooperación internacional.

El establecimiento del Triángulo del Norte es una estrategia de desarrollo altamente positiva en el tanto se trabaje como bloque, haciendo una presentación comercial más atractiva y fuerte; también ayuda a ampliar, diversificar y mejorar el acceso de los productos nacionales a los mercados externos, permite obtener reciprocidad a nuestro proceso de liberalización comercial, reduce la vulnerabilidad de los exportadores ante medidas unilaterales por parte de los socios comerciales y fomenta los flujos de inversión extranjera directa hacia las partes con las que se negocia.

---

<sup>28</sup>Secretaría de Integración Centroamericana (SIECA). (2008). Consultado el 23 de enero del 2008 desde el sitio web <http://www.sieca.org.gt/site/triangulo.html>

Como Triángulo del Norte, se reducen los aranceles y establecen una normativa en común con el resto de las partes, háblese de medidas sanitarias, regímenes administrativos y acceso; dando un trato especial a los productos vulnerables de los miembros del Triángulo del Norte.

#### 1.3.1.5 Acuerdo CA-4<sup>29</sup>

Conformado por El Salvador, Honduras, Guatemala y Nicaragua, este grupo se ha formado para tratar de equiparar tratados de libre comercio que tiene Costa Rica como el de Canadá.

Presenta una Zona de Libre Comercio entre los países contratantes, busca desarrollar la inversión y nuevas oportunidades en conjunto con los demás países de la región, de la misma manera poseer una normativa en común que sirva de camino a la negociación teniendo para las relaciones internacionales reglas claras, transparentes y estables.

El CA-4 intenta ampliar las oportunidades de mercado para la oferta exportable de las Partes, lograr un desarrollo regional en tecnología y estrategias de

---

<sup>29</sup> SICA (2008). Información obtenida el 5 de enero del 2008 desde la página web <http://www.sica.int/busqueda/Información%20Entidades>

desarrollo empresarial, además de presentar una facilitación de información y cooperación para las partes contratantes.

Los principios en los que se establece el CA-4, son:

-El estricto apego a las constituciones de los países.

-Congruencia con los principios, derechos y obligaciones de la Organización Mundial del Comercio.

-El reconocimiento de las diferencias de tamaños y niveles de desarrollo de las economías de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua, para lo cual concederá un tratamiento asimétrico a favor de estos países.

-Respeto de los principios, derechos y obligaciones de la integración económica centroamericana.

-Reconocimiento de El Salvador, Guatemala, Honduras y Nicaragua como una sola parte negociadora.

Dentro de las negociaciones del CA-4, según el acta del 11 de mayo del 2000, se ha recomendado a los Ministros de Gobernación la adopción de las siguientes decisiones:

1. Implementar un proyecto piloto de modernización de fronteras para agilizar el paso de personas, vehículos y mercadería. Ello va a permitir la unificación de criterios en aras de lograr una reducción de costos y a mejorar sustancialmente el servicio en las fronteras, incrementando la eficiencia, agilidad y rapidez del paso fácil. Para ello se contará con la colaboración de la Secretaría General del SICA y de la OIM.
2. Adoptar horarios de atención uniformes, de conformidad con el cuadro adjunto y, en este ámbito, mantener una comunicación constante a fin de contemplar el incremento del personal que brinda los servicios de atención en los días feriados y de alta afluencia de personas, para lo cual se anexa un cuadro de festividades. Recomendar la coordinación bilateral estrecha entre países fronterizos.
3. Realizar las gestiones necesarias para garantizar un horario de atención ininterrumpido, que facilite la continuidad del libre tránsito.
4. Propiciar la más amplia coordinación entre las autoridades de aduana, policía y migración y, para ello solicitarle a la Secretaría General del SICA que

convoque a una reunión para estos efectos, a la mayor brevedad, a fin de proporcionar un servicio integral de calidad en las fronteras.

5. Intensificar los esfuerzos de coordinación dirigidos a lograr un mejor ordenamiento vehicular en las fronteras, con el fin de impulsar medidas que puedan ir dirigidas a separar el tráfico de vehículos de carga de los autos livianos de pasajeros y a incrementar la participación de la Policía de Tránsito en dicho ordenamiento.

6. Iniciar un programa periódico de visitas recíprocas entre los diferentes puestos fronterizos, con la participación de la Secretaría General del SICA y OIM.

7. Poner en marcha una red electrónica de comunicación entre los países miembros del CA-4, con el propósito de fortalecer la coordinación, el intercambio de datos, y fortalecer el proceso de toma de decisiones en materia migratoria.

8. Encargar a la Secretaría General del SICA y a OIM la elaboración de un proyecto de cooperación que permita fortalecer el proceso de consolidación del paso fácil en aquellas áreas que así se requiera.

9. Trabajar en la elaboración de un documento único para el paso fácil donde se reduzcan al mínimo los requerimientos de información (Documento CA-4). Encargar a la OIM la presentación de una propuesta, antes de un mes a partir de la fecha de este acuerdo, tomando en cuenta la posible diversidad de destinos y el espacio para los sellos.

Finalmente, los participantes reafirmaron que el mecanismo denominado *paso fácil* ha dejado positivos resultados para el proceso de integración centroamericana renovando su voluntad de continuar trabajando y mantener la más estrecha cooperación y coordinación a fin de fortalecer la eficacia y eficiencia en el funcionamiento del paso fácil, para beneficio concreto de los ciudadanos centroamericanos.

## Horario en Fronteras de CA-4

### Gráfico N°1

#### Título: Horario en fronteras del CA-4

FRONTERAS		HORARIOS DE ATENCION	
GUATEMALA - EL SALVADOR		GUATEMALA - EL SALVADOR	
Ciudad Pedro de Alvarado	La Hachadura	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	24 horas
Valle Nuevo	Chinamas	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	24 horas
San Cristóbal	San Cristóbal	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	24 horas
Angiatú	Angiatú	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	24 horas
GUATEMALA - HONDURAS		GUATEMALA - HONDURAS	
Agua Caliente	Agua Caliente	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	4:30 a.m. a 7:30 p.m.
Entre Ríos	Corinto	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
El Florido	El Florido	6:00 a.m. a 10:00 p.m. (deben atender 24 horas)	6:00 a.m. a 7:00 p.m.
EL SALVADOR - HONDURAS		EL SALVADOR - HONDURAS	
El Poy	El Poy	24 horas	3:00 a.m. a 6:00 p.m.
El Amatillo	El Amatillo	24 horas	6:00 a.m. a 10:00 p.m.
	La Concordia, Pasamonos		6:00 a.m. a 6:00 p.m.

FRONTERAS		HORARIOS DE ATENCION	
HONDURAS – NICARAGUA		HONDURAS - NICARAGUA	
El Espino	La Fraternidad	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	6:00 a.m. a 10:00 p.m.
El Guasaule	El Guasaule	6:00 a.m. a 10:00 p.m.	6:00 a.m. a 10:00 p.m.
Las Manos	Las Manos	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	6:00 a.m. a 10:00 p.m.
Teotecacinte	La Apertura	6:00 a.m. a 6:00 p.m.	6:00 a.m. a 6:00 p.m.
FRONTERAS		HORARIO DE ATENCION	
NICARAGUA – COSTA RICA		NICARAGUA – COSTA RICA	
Peñas Blancas		6:00 a.m. a 10:00 p.m.	

Fuente: SICA (2008). Información obtenida el 5 de enero del 2008 desde la página web <http://www.sica.int/busqueda/Información%20Entidades>

En el acta de acuerdos de la reunión de Directores Generales de Migración y Extranjería de los países miembros del CA-4, del 22 de mayo del 2006, se realizó una serie de compromisos que hacen que la región tenga un avance muy bueno al agilizar el paso de personas por las fronteras, así mismo la estadía de extranjeros en el territorio de las partes contratantes. Estos compromisos son:



1- Según acta del 22 de mayo de 2006<sup>30</sup>, se acordó eliminar a partir del 1 de junio de 2006, en las fronteras intermedias, lo siguiente:

a. Despacho migratorio para los nacionales y extranjeros residentes de los países miembros del CA-4, los cuales tendrán que presentar la Tarjeta de Ingresos y Egresos (TIE) debidamente completada en todos sus datos, así como su documento de Identidad o Pasaporte (la que será evaluada el 6 de junio 2006, su utilización será hasta un máximo de 30 días; luego de este periodo será eliminada). Los extranjeros residentes en la región CA-4 acreditarán su calidad migratoria únicamente con un carné vigente, que deberán presentar junto a su pasaporte al serle requerido por autoridad migratoria o policial en los controles aleatorios y en ruta internacional.

b. Despacho migratorio para los extranjeros de países categoría "A", siempre y cuando porten la Tarjeta de Ingresos y Egresos debidamente sellada por el país de ingreso, el pasaporte y que acrediten tener su estadía vigente. La permanencia será definida por el país de ingreso, el cual podrá prorrogarla con base en su ley interna.

---

<sup>30</sup> Sistema de Integración Centroamericana (13 de julio de 2007). Acta de Acuerdos VII Reunión de Directores Generales de Migración de los Países Miembros del CA-4

c. Los Estados se reservan el derecho, con base en su legislación, de rechazar el ingreso de extranjeros, por razones de seguridad.

d. Los pasaportes de los nacionales del CA-4 serán válidos hasta la fecha de su vencimiento.

2- Establecer controles binacionales integrados para el despacho y control migratorio de los extranjeros categoría "B" y "C". Éstos funcionarán de la siguiente manera:

a. A más tardar el 30 de junio 2006 se establecerá, en las fronteras entre Guatemala, El Salvador y Honduras, el sistema de control migratorio binacional en aquellos puntos de control fronterizo donde no se haya implementado aún.

b. El control de salida lo ejercerá el país de procedencia; éste avalará la salida y entregará la documentación al oficial del país de entrada.

c. El país de entrada no podrá autorizar el ingreso de un extranjero sin el sello de salida del país anfitrión.

d. El tiempo de estadía que prevalece es el otorgado por el país de inicio de ciclo.

e. Asegurar la no imposición de doble fila para este proceso, debiendo entregarse la documentación por el interior de las ventanillas y evitando que el viajero haga doble trámite.

f. Se mantiene el control de los extranjeros de países categoría "B" y "C"

3. Implementar el programa de control de visas desarrollado por El Salvador, para lo cual se coordinará con las cancillerías de los respectivos países el procedimiento a seguir. Una vez que se esté aplicando deberá de comunicarse a las Direcciones de Migración de la región.

4. Poner en práctica, en un plazo no mayor a 60 días, la exigibilidad del pasaporte, pasaporte especial, permiso especial o el salvoconducto vigente para la movilidad de menores de edad originarios del CA-4, sin perjuicio de los requisitos propios de la legislación interna del país de origen.

5. Previo a la reunión de Directores CA-4, los técnicos e informáticos deberán reunirse para elaborar:

a. Propuesta de formato, procedimientos y medidas de seguridad del Carné de Residencia Centroamericano.

b. Glosario de Términos Migratorios del CA-4.

c. Manual de procedimientos migratorios.

d. Protocolo de seguridad fronteriza de la libre movilidad.

## **1.4 Entidades creadas para fomentar la integración regional**

En el desarrollo de la Región fueron apareciendo necesidades que han sido cubiertas por entidades que progresivamente fueron creadas para fomentar la Integración Centroamericana.

### ***1.4.1 Sistema de Integración Centroamericana (SICA)***

Fue constituida el 13 de diciembre de 1991<sup>31</sup>, mediante la suscripción del protocolo a la Carta de la Organización de Estados Centroamericanos (ODECA) o Protocolo de Tegucigalpa, y entró en funcionamiento formalmente el 1 de febrero de 1993<sup>32</sup>, en una reunión de Ministros de Relaciones Exteriores de los países centroamericanos, en la ciudad de San Salvador, con el objetivo central de la integración centroamericana y crear una región de paz, libertad, democracia y desarrollo. La conforman los países de Costa Rica, El Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá y Belice, también como miembro pleno. Asimismo, participan La República Dominicana como Estado asociado, los Estados Unidos Mexicanos como observador regional; la República de China y el Reino de España, como observadores extra regionales. La sede de la

---

<sup>31</sup> Sistema de Integración Centroamericano (2008). Información consultada el 14 de mayo del 2008. [http://www.sica.int/sica/sica\\_breve.aspx?IdEnt=401](http://www.sica.int/sica/sica_breve.aspx?IdEnt=401)

<sup>32</sup> Ibidem

secretaría general del SICA se ubica en la ciudad de San Salvador, República de El Salvador.

La SICA abarca los aspectos económicos, sociales, culturales, políticos y ecológicos que permiten visualizar un desarrollo integral para la región.

Según lo establece el SICA<sup>33</sup>, su propósito es:

- “1. Consolidar la democracia y fortalecer sus instituciones sobre la base de la existencia de Gobiernos electos por sufragio universal, libre y secreto, y del irrestricto respeto a los Derechos Humanos.**
- 2. Concretar un nuevo modelo de seguridad regional sustentado en un balance razonable de fuerzas, el fortalecimiento del poder civil, la superación de la pobreza extrema, la promoción del desarrollo sostenido, la protección del medio ambiente, la erradicación de la violencia, la corrupción, el terrorismo, el narcotráfico y el tráfico de armas.**
- 3. Impulsar un régimen amplio de libertad que asegure el desarrollo pleno y armonioso del individuo y de la sociedad en su conjunto.**
- 4. Lograr un sistema regional de bienestar y justicia económica y social para los pueblos centroamericanos.**
- 5. Alcanzar una unión económica y fortalecer el sistema financiero centroamericano.**
- 6. Fortalecer la región como bloque económico para insertarlo exitosamente en la economía internacional.**
- 7. Reafirmar y consolidar la autodeterminación de Centroamérica en sus relaciones externas, mediante una estrategia única que fortalezca y amplíe la participación de la región, en su conjunto, en el ámbito internacional.**
- 8. Promover, en forma armónica y equilibrada, el desarrollo sostenido económico, social, cultural y político de los Estados miembros y de la región en su conjunto.**

---

33 Sistema de Integración Centroamericana (SICA). (2008). Información consultada el 23 de enero, 2008, desde la página web <http://www.sica.int/sica/propositos.aspx?IdEnt=401>

- 9. Establecer acciones concertadas dirigidas a la preservación del medio ambiente por medio del respeto y armonía con la naturaleza, asegurando el equilibrado desarrollo y explotación racional de los recursos naturales del área, con miras al establecimiento de un Nuevo Orden Ecológico en la región.**
- 10. Conformar el Sistema de la Integración Centroamericana sustentado en un ordenamiento institucional y jurídico, y fundamentado asimismo en el respeto mutuo entre los Estados miembros”.**

#### *1.4.2 Secretaría de Integración Económica de Centroamericana (SIECA)<sup>34</sup>*

La SIECA, es uno de los órganos más importantes de la integración centroamericana, creada por el Tratado General de Integración Económica Centroamericana, con el fin de ocuparse de los asuntos económicos y asistir técnica y administrativamente al proceso de integración económica centroamericana del SICA.

La SIECA concentra sus esfuerzos en velar por la correcta aplicación de los instrumentos jurídicos de la integración económica, realizar los análisis y estudios técnicos que le son solicitados por los distintos foros económicos para el buen funcionamiento del proceso, dar seguimiento a las resoluciones adoptadas por los foros de dirección y servir de enlace de las acciones con las

---

<sup>34</sup> Secretaría de Integración Centroamericana (SIECA). (2008). Información consultada el 12 de abril del 2008 desde la página web <http://www.sieca.org.gt/site/>

secretarías especializadas y demás organizaciones del proceso regional de integración<sup>35</sup>.

Con base en este enfoque, las áreas básicas en las que la secretaría ha centrado su atención en el perfeccionamiento de la integración económica centroamericana, son el avance en la Unión Aduanera y la inserción de la región en la economía y el comercio mundiales.

Las actividades técnicas orientadas a estos dos grandes campos de trabajo se han sustentado en análisis, trabajos y estudios de apoyo. Asimismo lleva a cabo una labor de asistencia y capacitación en los diferentes ámbitos vinculados con el comercio regional y exterior de los países centroamericanos. Debe destacarse que esa asistencia técnica ha sido posible, en algunas ocasiones, con apoyo de la cooperación recibida de instituciones y países amigos.

La SIECA tiene las siguientes funciones<sup>36</sup>:

◆ Velar, en el ámbito regional, por la correcta aplicación de dicho Protocolo y de los demás instrumentos jurídicos de la integración económica.

---

<sup>35</sup> Secretaría de Integración Centroamericana (SIECA) (2008). Información consultada el 14 de mayo del 2008 de la página web <http://www.sieca.org.gt/site/VisorDocs.aspx?IDDOC=Cache/17990000000002/17990000000002.swf>

<sup>36</sup> Secretaría de Integración Centroamericana (SIECA) (2008). Información consultada el 14 de mayo del 2008 de la página web [www.sieca.org.gt/cache/17990000000003/17990000000003.pdf](http://www.sieca.org.gt/cache/17990000000003/17990000000003.pdf)

- ◆ Hacer efectiva la ejecución de las decisiones de los órganos de la integración económica.
- ◆ Realizar los trabajos y estudios que los órganos de la integración económica le encomienden.
- ◆ Cumplir con las funciones que le asigne el Consejo de Ministros de Integración Económica o su Comité Ejecutivo.
- ◆ Ejercer su capacidad de propuesta en materia de integración económica.

### ***1.4.3 Parlamento Centroamericano (PARLACEN)<sup>37</sup>***

El Parlamento Centroamericano (PARLACEN), es una institución política destinada para la integración centroamericana, cuya sede se encuentra en Guatemala. El PARLACEN está integrado por Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Panamá, República Dominicana y México como país observador. Costa Rica no es miembro del PARLACEN.

---

<sup>37</sup> Parlamento Centroamericano (PARLACEN). (3 de febrero del 2006). Información consultada el 30 de enero del 2008 desde la página web [http://www.parlacen.org.gt/documentos/4seitig\\_spanisch.pdf](http://www.parlacen.org.gt/documentos/4seitig_spanisch.pdf)



#### ***1.4.4 Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE)***

El Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE), es una institución financiera creada en 1960<sup>38</sup> con el fin de promover la integración y el desarrollo económico y social de los países de la integración centroamericana. Está orientado a mejorar la calidad de vida del istmo, con soluciones financieras para el desarrollo de la región, promoviendo programas regionales para la inserción del bloque centroamericano en la economía mundial.

#### ***1.4.5 Consejo Monetario Centroamericano<sup>39</sup>***

El Consejo Monetario Centroamericano es un órgano del subsistema de la SICA, creado en 1964 e integrado por los presidentes de los Bancos Centrales de Centroamérica y República Dominicana.

---

<sup>38</sup> Banco Centroamericano de Integración Económica (BCIE). (2008). Información consultada el 22 de junio del 2008 desde la página de web <http://www.bcie.org/spanish/bcie/index.php>

<sup>39</sup> Acuerdo Monetario Centroamericano. (22 de enero de 1999). Información consultada el 3 de febrero del 2008 desde la página web [http://www.secmca.org/Docs/inf\\_Juridica/REGIONAL/Acuerdo%20Monetario.pdf](http://www.secmca.org/Docs/inf_Juridica/REGIONAL/Acuerdo%20Monetario.pdf).

#### ***1.4.6 Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP)<sup>40</sup>***

Organismo internacional de carácter intergubernamental. El órgano rector del ICAP es la Junta General y está integrada por los ministros de economía de Guatemala, El Salvador, Honduras, Nicaragua, Costa Rica y Panamá.

#### ***1.4.7 Corte Centroamericana de Justicia<sup>41</sup>***

La Corte de Managua: la actual "Corte Centroamericana de Justicia", fue creada por el Protocolo de Tegucigalpa de 1991, la que, según el artículo 12, garantizará el respeto del derecho en la interpretación y ejecución del protocolo y sus instrumentos complementarios. Dispone el artículo 35, que toda controversia sobre la aplicación o interpretación de las disposiciones contenidas en el protocolo y demás instrumentos complementarios, deberá someterse al criterio de la Corte.

---

<sup>40</sup> Instituto Centroamericano de Administración Pública (ICAP). (2008). Información consultada el 5 de febrero del 2008 desde la página web <http://www.icap.ac.cr/Qu%C3%A9eselICAP/Qu%C3%A9eselICAP/tabid/239/Default.aspx>

<sup>41</sup> Corte Centroamericana de Justicia (CCJ). (2008). Historia de la Corte Centroamericana de Justicia. Consultado el 6 de febrero del 2008 desde la página web <http://www.ccj.org.ni/HistoriaTribunal.html>.

#### ***1.4.8 Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI)***

El Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, ICEFI, es un instituto que realiza investigaciones y crea análisis profesionales y técnicos en los aspectos fiscales de la Región. El cumplimiento de su trabajo independientemente de gobiernos, partidos políticos o cualquier otra organización de la sociedad civil. Brinda información, asesoría y capacitación en materia de política fiscal, especialmente a los poderes legislativos, autoridades locales y organizaciones sociales y políticas.

El Instituto tiene como principales funciones:

- Simplificar la complejidad de la política fiscal mediante información comprensible sobre el tema.
- Promover la transparencia.
- Favorecer la rendición de cuentas.
- Darle credibilidad a la política fiscal.
- Mejorar la formulación e implementación de la política fiscal.

Además el ICEFI cuenta con un Consejo Asesor integrado por profesionales que combinan conocimientos amplios y profundos del tema fiscal con una perspectiva centroamericana de éste y otros temas.

### ***1.4.9 Escuela Centroamericana Aduanera y Tributaria<sup>42</sup>***

La Escuela Centroamericana Aduanera y Tributaria (ECAT), fue inaugurada en noviembre de 2006 y ubicada en San Pedro Sula, Honduras, proyecto que se realiza producto de la Unión Aduanera Centroamericana, ella es ejecutada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana (SIECA), con el apoyo de la Unión Europea (UE).

Tiene como objetivos:

Constituirse como un organismo especializado que ofrezca a los funcionarios de la región, la posibilidad de contar con programas de educación superior en materia aduanera y tributaria, en el marco del proceso de integración económica.

Además, el aporte de la ECAT al esquema de integración Centroamericana se debe visualizar también como un apoyo al proceso de formación continua que permita al personal de las administraciones aduaneras y tributarias de la Región, aumentar sus competencias profesionales, adquirir nuevos conocimientos, beneficiarse de una promoción interna y especializarse en los temas de su competencia.

---

<sup>42</sup> Página de información institucional de la SIECA, boletín sobre ECAT, [http://ns.sieca.org.gt/Publico/Doctos\\_y\\_Publicaciones/Publicaciones/Boletin\\_Informativo/BOLETIN\\_No19\\_ANO9.pdf](http://ns.sieca.org.gt/Publico/Doctos_y_Publicaciones/Publicaciones/Boletin_Informativo/BOLETIN_No19_ANO9.pdf)

#### ***1.4.10 Consejo Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda de Centroamérica, Panamá y República Dominicana***

El Consejo de Secretarios y Ministros de Finanzas surgió como un mecanismo de coordinación de los Ministros de Hacienda de la región centroamericana ante la gran necesidad de establecer un medio formal de comunicación y discusión sobre temas comunes al trabajo de los ministerios de los diferentes países.

El Consejo ha facilitado avances en la coordinación de temas sobre políticas tributarias y se han logrado acuerdos para la negociación en bloque de diferentes temas

Actualmente se trabaja en un tratado de doble tributación con los Estados Unidos y la Unión Aduanera, análisis de políticas fiscales de la región, propuestas para la gestión de desastres naturales y manejo de riesgos catastróficos, los marcos de gasto plurianual, y las experiencias regionales en la negociación de tratados de doble tributación.<sup>43</sup>

---

<sup>43</sup>News, Información (18 de Junio del 2008). Documento electrónico obtenido página Web [http://www.spanish.xinhuanet.com/spanish/2008-01/25/content\\_566635.htm](http://www.spanish.xinhuanet.com/spanish/2008-01/25/content_566635.htm)

## **1.5 Situación actual**

### ***1.5.1 El Acuerdo Marco de la Unión Aduanera***

El 12 de diciembre de 2007<sup>44</sup>, los países de Centroamérica firmaron lo que se llamó el Convenio Marco para la Unión Aduanera Centroamericana. La actividad se realizó en la ciudad de Guatemala; en ésta se reafirmaron los deseos de los países miembros de formar parte de la Unión Aduanera Centroamericana. Adicionalmente se hizo mención de los logros llevados a cabo en el proceso de la integración Centroamericana; así lo expuso el Ministerio de Comercio Exterior en su comunicado de prensa de la reunión del 12 de diciembre del 2007

Según este organismo, los logros son<sup>45</sup>:

**“-La aprobación del Código Aduanero Centroamericano y su Reglamento que serán suscritos por el Consejo de Ministros de la Integración Económica Centroamericana. Estos instrumentos son fundamentales para modernizar los procedimientos aduaneros y adecuarlos en el comercio internacional, además incorpora el uso de sistemas informáticos.**

---

<sup>44</sup> Convenio Marco de la Unión Aduanera (2007). Documento electrónico obtenido el 6 de febrero del 2008 desde la página web <http://www.sice.oas.org/Trade/sica/PDF/Convmarco00.pdf>

<sup>45</sup> SICA (12 de diciembre del 2007)) Firman convenio Marco para la Unión Aduanera Centroamericana. Información obtenida desde la página web <http://www.incap.ops-oms.org/busqueda/Noticias.aspx?IDItem=20223&IDCat=3&IdEnt=1&Idm=1&IdmStyle=1>

**-La conclusión de las negociaciones para modificar el Reglamento sobre el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional Terrestre, cuyo propósito es adaptarlo a las nuevas necesidades del comercio y del proceso de integración económica.**

**-La suscripción del Protocolo del Tratado de Inversión y Comercio de Servicios para fomentar las inversiones y el intercambio de servicios a nivel intrarregional, el cual está en proceso de ratificación en los Congresos de los países centroamericanos, con excepción de Honduras que ya lo ratificó.**

**-Adicionalmente, se aprobaron reformas a los Reglamentos Centroamericanos sobre las Medidas de Salvaguardia y Prácticas Desleales de Comercio orientadas a actualizarlos y hacerlos más funcionales.**

**-También se avanzó sustancialmente en la revisión del Reglamento Centroamericano sobre Medidas y Procedimientos Sanitarios y Fitosanitarios para impulsar la facilitación del comercio.**

**-La aprobación de los reglamentos técnicos en temas de medicamentos y productos afines, alimentos e hidrocarburos; con el objetivo de contar con normativa regional y con estándares uniformes aplicables. Hasta el momento se han aprobado alrededor de 30 reglamentos técnicos, lo que contribuye a una mayor fluidez del comercio en la región y facilita el clima de negocios al sector privado, evitando que se generen obstáculos técnicos al comercio”.**

En el Convenio Marco de la Unión Aduanera Centroamericana, Costa Rica fue el último en confirmar la adhesión, con una posición condicionada donde quiere dejar por separada la política de comercio exterior del convenio. Actualmente existen diferencias: tal es el caso de Costa Rica, que busca tener un Tratado de Libre Comercio con la República de China, para lo que tuvo que suspender la

relación que tenía con Taiwán; esto no sucedió con el resto de países centroamericanos, los cuales mantienen vínculos con dicha nación asiática.

### **1.5.1.1 Legislación aduanera**

Está en vigencia en los cinco países de la región, el Código Aduanero Uniforme Centroamericano<sup>46</sup> – CAUCA (Resolución COMIECO, 85-2002) – y su Reglamento- RECAUCA (Resolución 101-2002<sup>47</sup>).

La Comisión de Legislación Aduanera ha venido trabajando en la reforma de la normativa regional (CAUCA y RECAUCA), para facilitar el comercio y la aplicación del Capítulo V del CAFTA.

Se han elaborado las reformas al Reglamento sobre Tránsito Aduanero Internacional (Resolución 65-2001, COMRIEDRE)<sup>48</sup>, las que se encuentran aprobadas a nivel técnico y por Directores de Aduana.

---

<sup>46</sup> Consejo Arancelario Aduanero Centroamericano (19 de Junio del 2002).Resolución número 85-2002. Documento electrónico obtenido desde la página web  
[http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/centroamerica/resoluciones/res\\_852002.pdf](http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/centroamerica/resoluciones/res_852002.pdf)

<sup>47</sup> Consejo Arancelario Aduanero Centroamericano (12 de Diciembre del 2002).Resolución número 101-2002. Documento electrónico obtenido desde la página web  
[http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/centroamerica/resoluciones/res\\_1012002.pdf](http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/centroamerica/resoluciones/res_1012002.pdf)

<sup>48</sup> Consejo Arancelario Aduanero Centroamericano (16 de Marzo del 2001).Resolución número 65-2001. Documento electrónico obtenido desde la página web  
[http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/centroamerica/resoluciones/res\\_652001.pdf](http://www.comex.go.cr/acuerdos/comerciales/centroamerica/resoluciones/res_652001.pdf)



Se elaboraron los proyectos de Códigos de Conducta para funcionarios y empleados de los Servicios Aduaneros de Centroamérica y Auxiliares de la función pública aduanera, los que se están poniendo en aplicación en los países por recomendación de COMIECO, mediante resoluciones administrativas internas.

Se creó un proyecto de legislación centroamericana con el fin de sancionar el contrabando y la defraudación aduanera. El mismo se sometió a consideración de los Viceministros de Economía, quienes lo enviaron a una reunión conjunta de Directores de Aduana y Directores de Integración Económica.

Se ha trabajado en un proyecto para homologar un sistema de garantía o fianza para el Régimen de Tránsito Aduanero Internacional.

#### **1.5.1.2 Procedimientos aduaneros**

Se formó el Manual Único de Procedimientos Aduaneros<sup>49</sup>, el que se encuentra en aplicación en las aduanas integradas y periféricas, con las adaptaciones necesarias, para lograr la aplicación de procedimientos uniformes.

---

<sup>49</sup> Ministerio de Economía del Salvador (22 de junio del 2008) Integración Comercial: Unión Aduanera. Información consultada desde la página web <http://www.minec.gob.sv/policom/default.asp?id=34&mnu=32>

Se han implementado procedimientos de facilitación aduanera en los puestos fronterizos comunes entre Guatemala – El Salvador, Honduras – Guatemala y Honduras – Nicaragua<sup>50</sup>.

Entre los logros de la puesta en marcha de procedimientos aduaneros se encuentran la simplificación e integración de procedimientos, mediante el uso de la tecnología de la información y mecanismos de comunicación informática entre los servicios aduaneros.

Costa Rica ha venido trabajando en el diseño e informatización del proyecto de Declaración Única Aduanera (DUA), como un documento armonizado que se aplicará en una primera etapa para los Regímenes Aduaneros de Tránsito, importación con FAUCA e importación de terceros países.

---

<sup>50</sup> Ministerio de Economía del Salvador (22 de junio del 2008) Integración Comercial: Unión Aduanera. Información consultada desde la página web <http://www.minec.gob.sv/policom/default.asp?id=34&mnu=32>

### **1.5.1.3 Gestión de riesgo y fiscalización** <sup>51</sup>

Se han determinado métodos y procedimientos eficaces para la administración y gestión de riesgo.

Se ha logrado la elaboración de una estructura orgánica funcional para las oficinas de gestión de riesgo de los países.

Se han propuesto soluciones a los riesgos determinados, de acuerdo con los niveles establecidos en los diferentes regímenes aduaneros.

Se concluyeron los trabajos en la elaboración del Manual Uniforme de Procedimientos de Fiscalización Regional, los que se han comenzado a aplicar como prueba piloto en los regímenes de Zonas Francas, Courier y DPA.

Se han establecido parámetros y estándares en materia de intercambio de información mensual en los regímenes de importación y exportación, con fines de facilitar la acción fiscalizadora de los servicios aduaneros.

---

<sup>51</sup> SIECA (2007) *Administración Aduanera Común y facilitación del Comercio*. [Diapositiva]. Guatemala, 35 Diapositivas. El documento electrónico puede ser consultado desde la siguiente página web  
<http://www.dga.gob.ni/notas/Avances%20y%20medidas%20a%20adoptarse%20en%20Admon%20Ad%20Com%C3%BAn,%20Jorge%20Ard%C3%B3n.pdf>

#### **1.5.1.4 Comisión técnica de tránsito**<sup>52</sup>

- Elaboró el proyecto de reformas al reglamento de tránsito (resolución 65-2001-COMRIEDRE).
- Conformó una versión preliminar del proyecto de reglamento sobre tránsito aduanero comunitario.
- Realizó el diseño informático del sistema de control de tránsitos.
- Diseño y aplicación del mecanismo de intercambio de información para controlar los tránsitos no finalizados,
- Estudio y propuestas de solución para los problemas que se presentan en la operatividad del régimen de tránsito.
- Diseño y mantenimiento en línea de la base de datos regional de transportistas

---

<sup>52</sup> SIECA (2007) *Administración Aduanera Común y facilitación del Comercio [Diapositiva]. Guatemala, 35 diapositivas. Documento electrónico obtenido desde la página web <http://www.dga.gob.ni/notas/Avances%20y%20medidas%20a%20adoptarse%20en%20Admon%20Ad%20Com%C3%BAn,%20Jorge%20Ard%C3%B3n.pdf>*

#### **1.5.1.5 En materia de valor<sup>53</sup>:**

Se elaboró y se encuentra en aplicación el reglamento sobre legislación centroamericana para la aplicación del artículo VII del GATT.

Se han realizado avances en el diseño y aplicación de la declaración centroamericana del valor.

Está pendiente la elaboración del anteproyecto de base de datos de valor.

Se han realizado estudios y propuestas de opiniones técnicas sobre valoración de mercancías en casos específicos (muestras sin valor comercial, mercancías que son objeto de ventas sucesivas). Aplicación de tarifas por fletes, cuando no se declara.

#### **1.5.1.6 Desarrollo de la Unión Aduanera Centroamericana:**

En el marco de la Unión Aduanera Centroamericana, el principio jurisdiccional<sup>54</sup> de imposición en el país de destino, establece que la exportación de bienes, así

---

<sup>53</sup> SIECA (2007) *Administración Aduanera Común y facilitación del Comercio [Diapositiva]. Guatemala, 35 diapositivas. Documento electrónico obtenido desde la página web <http://www.dga.gob.ni/notas/Avances%20y%20medidas%20a%20adoptarse%20en%20Admon%20Ad%20Com%C3%BAn,%20Jorge%20Ard%C3%B3n.pdf>*

como la prestación de servicios, estará libre de impuestos al valor agregado o a las ventas.

El país del importador, gravará dichos bienes y servicios con sus tributos internos.

Las importaciones, están sujetas a los derechos arancelarios, impuesto al valor agregado IVA, impuestos específicos o selectivos al consumo IESC

Las transacciones intrarregionales son realizadas por medio del Formulario Único Aduanero (FAUCA), haciendo las liquidaciones de los impuestos en un puesto fronterizo del país de destino; en almacenes fiscales o en la aduana central del país de destino.

Propiamente en la Unión Aduanera, cuando el país de destino sea diferente al país de ingreso de la importación la liquidación y pago de los impuestos se realizaría en pago en la aduana de ingreso. Los impuestos cobrados se acreditarán a una cuenta a favor de la administración tributaria del país de

---

<sup>54</sup> SIECA (12 de agosto del 2003). Situación de Centroamérica: El proceso de Integración Económica Centroamericana. Con base en. Información obtenida el 12 de mayo del 2008 desde la página web [http://www.sieca.org.gt/publico/Doctos\\_y\\_Publicaciones/Documentos\\_Analiticos/Integracion\\_Economica/breve\\_sinopsis\\_de\\_centroamerica\\_.htm](http://www.sieca.org.gt/publico/Doctos_y_Publicaciones/Documentos_Analiticos/Integracion_Economica/breve_sinopsis_de_centroamerica_.htm)

destino, o bien en pago de los impuestos en el país de destino, en cuyo caso se otorgará una garantía y si no, mediante pago anticipado.

La Unión Aduanera Centroamericana se desarrolla en las bases de los convenios de compatibilización de los sistemas tributarios entre los estados contratantes de la Unión Aduanera Centroamericana y el Convenio de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica. Convenio Marco para el establecimiento de la Unión Aduanera Centroamericana, convenio sobre el tratamiento de los derechos arancelarios a la importación de mercancías no originarias comercializadas en la Unión Aduanera Centroamericana.

### ***1.5.2 El Acuerdo de Asistencia Mutua y Cooperación Técnica entre las Administraciones Tributarias y Aduaneras de Centroamérica:***

Es un convenio que establece la base legal para requerir y proporcionar asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones de los

estados centroamericanos, la creación de este convenio nace ante la necesidad de obtener información relacionada con<sup>55</sup>:

- Información de los contribuyentes, ya sea personas naturales o jurídicas; también información de los clientes, acreedores o proveedores de otras administraciones.
- Transacciones u operaciones comerciales, financieras, industriales, de propiedad intelectual o de cualquier otra actividad económica.

Este convenio se propone el obtener información para asegurar la correcta imposición o recaudación de los impuestos bajo su control o registro, así como impedir el fraude y la evasión.

Las administraciones tributarias y aduaneras de los estados centroamericanos son las encargadas de ejecutar este convenio, ya que la asistencia mutua y la cooperación técnica serán entre ellas.

Cualquier controversia será conocida y resuelta en COMIECO.

El convenio tiene como objetivo el establecer las disposiciones y mecanismos a través de los cuales las administraciones tributarias y aduaneras se prestarán

---

<sup>55</sup>SIECA (27 de Febrero del 2008) Aprobación del convenio de asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica [En línea]. Costa Rica: departamento de servicios parlamentarios. Disponible en [www.asamblea.go.cr/proyecto/16900/16948.doc](http://www.asamblea.go.cr/proyecto/16900/16948.doc)



asistencia mutua y cooperación técnica en las funciones de gestión, fiscalización y recaudación. La asistencia mutua y cooperación técnica entre los países centroamericanos constituyen un elemento fundamental en la lucha contra el fraude, la evasión y la elusión tributarias, así como contra el contrabando y la defraudación aduanera.

El Convenio de Asistencia Mutua:

- Constituye base legal para obtener y proporcionar información
- Formaliza el intercambio de información
- Excepción de proporcionar información cuando constitucionalmente este prohibido.

### ***1.5.3 Convenio de Compatibilización de los Tributos Internos Aplicables al Comercio entre los Estados Parte de la Unión Aduanera Centroamericana***

Crear un territorio único aduanero centroamericano excluye la armonización de los ingresos tributarios internos de los Estados. Para subsanar esta situación, el convenio busca adicionar a las legislaciones tributaria y aduanera nacional de cada uno de los países miembros de la Unión para que dichas transacciones comerciales estén afectas al cumplimiento de las disposiciones tributarias. Trata

de compatibilizar los tributos internos aplicables al comercio de bienes muebles y servicios que se realicen dentro del territorio aduanero único.

Surge ante la necesidad de adoptar un sistema de registro, control y liquidación y pago de los tributos que nacen como obligación tributaria en las transacciones comerciales que se realicen dentro del territorio aduanero único.

Establece cuáles son las operaciones a las que se aplicará el impuesto al valor agregado, por ejemplo, operaciones de adquisición de bienes muebles, prestación de servicios realizados a cualquier título, transferencia de bienes muebles, prestación de servicios realizados a cualquier título cuando, de conformidad con la legislación del Estado parte las exportaciones que se encuentren afectas al IVA.

Determina al sujeto pasivo y lo define como los contribuyentes o responsables inscritos o no al IVA, que realizan los hechos generadores previstos en el propio convenio.

Establece el hecho generador o cuándo y en qué momento nace la obligación tributaria.

Estos son los principales elementos del Convenio de Compatibilización de Tributos Internos:

**“-Complementa la legislación tributaria y aduanera nacional de cada uno de los países miembros de la Unión Aduanera.**

**-Adiciona al hecho generador del IVA, las adquisiciones y transferencias de bienes y servicios (es decir, las compras y ventas entre agentes económicos de los Estados Parte). Estas figuras sustituyen a la de importaciones y exportaciones de bienes y servicios exclusivamente entre agentes económicos de la Unión Aduanera.**

**-No cambia tasas impositivas o base imponible.**

**-Las disposiciones del convenio preservan el tratamiento que actualmente se le otorga a los exportadores, respecto del crédito fiscal por IVA.**

**-Para asegurar el pago de los impuestos asociados al nuevo hecho generador, el Convenio dispone la figura del prepago, utilizando una nueva Factura y Declaración Única Centroamericana (FYDUCA) que facilita el cumplimiento voluntario de las obligaciones tributarias, así como su control y fiscalización.**

**-No cambia tasas impositivas o base imponible.**

**-El tratamiento impositivo del ISR y de los Impuestos Específicos o Selectivos, se regulan de conformidad a lo dispuesto en la legislación nacional de cada Estado Parte.**

**-No afecta al consumidor final.**

**-Se faculta a las Administraciones Tributarias para:**

**-Ejecutar con el apoyo de las autoridades correspondientes, la retención precautoria de mercancías en caso el prepago no se haga efectivo.**

**-Intercambiar información en el ejercicio de sus facultades de control, inspección o fiscalización de acuerdo con su**

**legislación nacional y convenios suscritos entre los Estados Parte.**

**-Coordinar esfuerzos con otras instituciones a nivel nacional y regional para combatir la defraudación, el contrabando y cualquier otra conducta que cause perjuicio a la hacienda pública”.<sup>56</sup>**

La vigencia del convenio está sujeta a que estén al día:

**“-El instrumento que determine el tratamiento a los Derechos Arancelarios a la Importación de mercancías no originarias comercializadas en el territorio aduanero común; y,**

**-El instrumento constitutivo de la Unión Aduanera Centroamericana”.<sup>57</sup>**

Las disposiciones del convenio preservan el tratamiento que actualmente se les otorga a los exportadores.

Con el convenio, se faculta a las administraciones aduaneras hacer el decomiso de mercancías de manera precautoria, de forma más ágil, se faculta a la administración aduanera para intercambiar información, esta facultad está ligada al convenio de asistencia mutua, y coordinar esfuerzos con otras instituciones a nivel nacional y regional para combatir la defraudación.

---

<sup>56</sup> Convenio de compatibilización de los tributos internos aplicables al comercio entre los estados parte de la unión aduanera centroamericana (30 de Junio del 2006). Punta Cana, República Dominicana.

<sup>57</sup> IBIDEM

#### ***1.5.4 La FYDUCA como instrumento de armonización y control***

Factura y Declaración Única Centroamericana para el comercio dentro de la región centroamericana de control para las administraciones tributarias de cada país.

Para asegurar todos los impuestos asociados al nuevo hecho generador, se crea la FYDUCA, que facilita el cumplimiento voluntario a las obligaciones tributarias, así como su control y fiscalización; se convierte en factura, declaración de tributos, nota de crédito, nota de débito, guía de transporte y también le da a la mercancía un seguimiento o un mecanismo de control para poder verificar el origen de la misma.

El formulario tiene como fin el recolectar los datos que permitan cobrar el IVA y los impuestos selectivos al consumo, facilitando a las administraciones tributarias y aduaneras el cobro efectivo de los tributos aplicados al comercio.

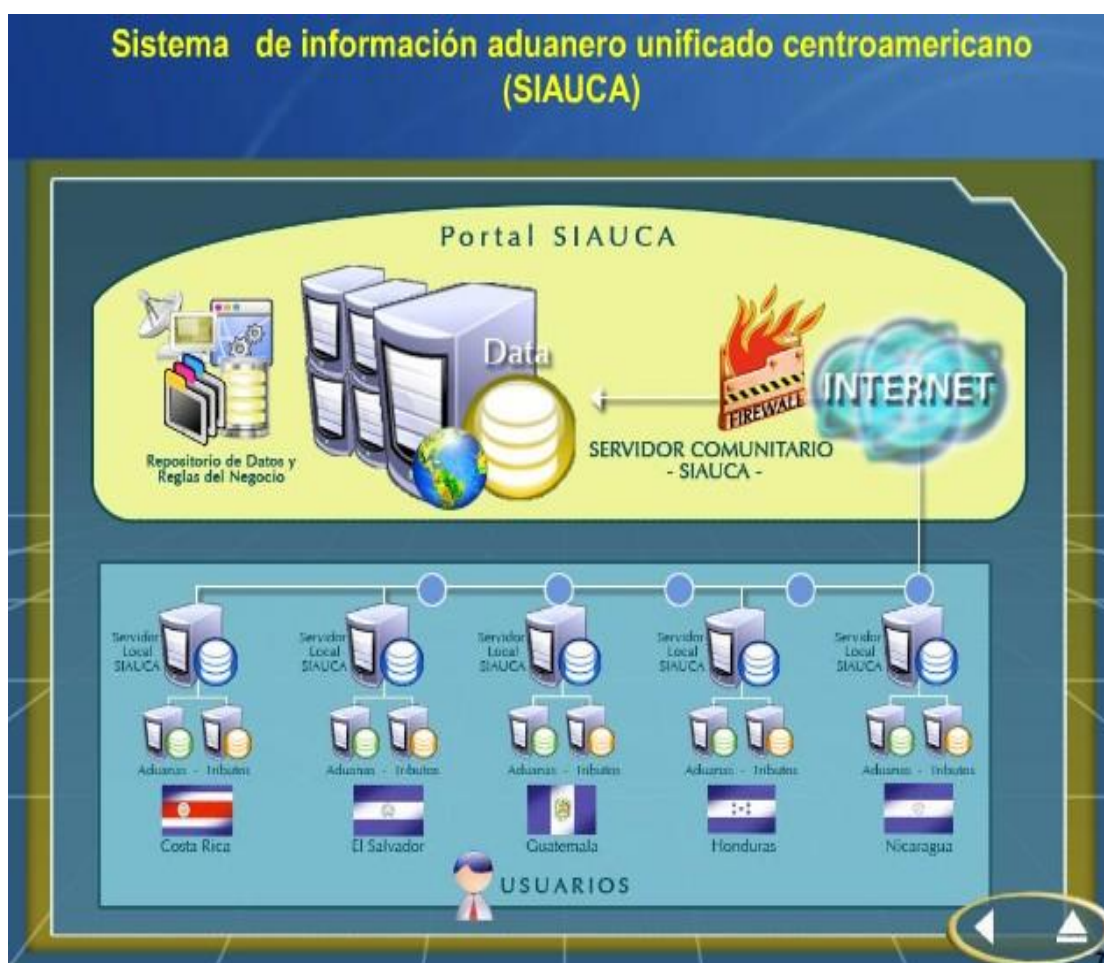
Será el sustituto del FAUCA

El FAUCA, más póliza, es el documento para transitar con la mercancía y demostrar la propiedad, tiene todos los elementos para control y pago de impuestos, tránsito, etc.

El SIUCA es la vía para intercambiar FYDUCAS electrónicas; es todo un sistema de avance tecnológico proyectado para ser una de las mejores herramientas para uniformar los procesos de administración tributaria.

### Ilustración N°1

#### Título: SIAUCA



Fuente: Documento electrónico suministrado por la SAT

## REQUISITOS DE LA FYDUCA<sup>58</sup>

- ◆ Identificación y datos de la emisión de la FYDUCA.
- ◆ Datos del emisor de la FYDUCA.
- ◆ Datos del adquirente.
- ◆ Datos de la transacción.
- ◆ Datos del transportista y medios de transporte.
- ◆ Identificación y características de los bienes muebles o descripción de los servicios que originan la emisión de la FYDUCA.
- ◆ Liquidación y forma de pago de los tributos.

De los países que forman parte de la Unión Aduanera Centroamericana, Guatemala, es el primero en tener un prototipo de cómo va a ser la FYDUCA electrónica. La vigencia está supeditada a tener bien definido el tratamiento de los DAI, y el instrumento impositivo de la Unión Aduanera.

Según la SAT, Guatemala ha intercambiado información con El Salvador y la transmisión electrónica del FAUCA, se usa el sistema electrónico para información entre los dos países. Es beneficioso en materia de control: con Honduras, el uso está como al 20%, ya hay una intención. Con El Salvador,

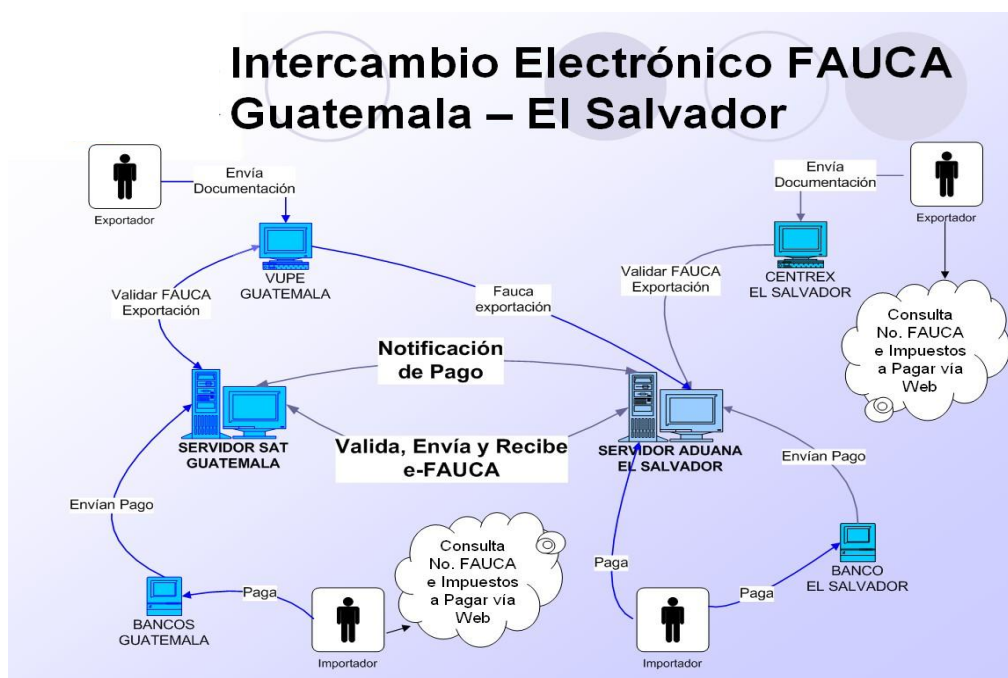
---

<sup>58</sup>Convenio de compatibilización de los tributos internos aplicables al comercio entre los estados parte de la unión aduanera centroamericana (30 de Junio del 2006). Punta Cana, República Dominicana.

Guatemala es casi el 100% de FAUCA: con Honduras esta en proceso, no hay pago anticipado, que si hay entre Guatemala y El Salvador, pago anticipado hablando de impuestos internos. Guatemala usa un sistema propio de la SAT, que es compatible con el SIAUCA.

### Ilustración N°2

**Título: Intercambio electrónico FAUCA entre Guatemala y El Salvador.**



Fuente: Información Suministrada por la SAT (febrero 2008).



## Cuadro N°2

Título: Comparación de los procesos de integración en el mundo

	<b>Supresión de Obstáculos al Intercambio</b>	<b>Arancel Común</b>	<b>Movilidad de Factores</b>	<b>Armonizaci ón de Políticas Económica s</b>	<b>Unificació n de Políticas Económic as</b>
<b>Unión Europea</b>	X	X	X	X	X
<b>Centroaméri ca</b>	X	X			
<b>MERCOSUR</b>	X	X			
<b>África Occidental</b>	X				
<b>Mercado Común Asiático</b>	X				

Fuente: Elaboración propia con base en las etapas de Integración según B. Balassa.

## ***CAPÍTULO II: SITUACIÓN ACTUAL DE LOS SISTEMAS TRIBUTARIOS CENTROAMERICANOS***

### **2.1 Políticas de tributos internos en Centroamérica**

Para que el lector logre tener una óptima comprensión, a continuación se expone una síntesis sobre la naturaleza de los tributos.

Los tributos tienen una división en su sentido de aplicación práctica, los impuestos, las tasas y contribuciones especiales.

Los impuestos son de aplicación obligatoria como práctica del poder del Estado; éstos se dividen en impuestos directos e indirectos, los directos son aplicados a manifestaciones inmediatas, éstos recaen como lo dice el nombre directo sobre el declarante como por ejemplo el impuesto sobre la renta o a los créditos. Los impuestos indirectos son los que recaen sobre terceras personas que pagan pero no de manera directa.

Los impuestos a su vez se dividen en personales y reales, donde se toma en cuenta la persona como contribuyente o la riqueza en sí misma, sin ver las circunstancias personales.

Las tasas también provienen del poder estatal con sentido obligatorio; es la prestación exigida por el Estado relacionada con la prestación de una actividad de interés público. Es decir, que la Administración Pública organiza un servicio y lo pone a disposición del particular, el cual no puede rehusarse a pagar aunque no haga uso del servicio, por ser de interés general o público.

Las contribuciones especiales tienen una situación media entre los impuestos y las tasas. La categoría ostenta imposiciones de distinta naturaleza, ya sea por beneficios individuales o de grupos sociales, provenientes de la ejecución de obras públicas o de actividades especiales del Estado.<sup>59</sup>

### ***2.1.1 Sistema tributario progresivo y regresivo***

Definiendo al contribuyente como el sujeto pasivo y al Estado como el sujeto activo, se analiza la relación del pago del tributo al sujeto activo.

Cuando se da la participación del contribuyente con el Estado, se dan dos acciones llamadas producción y distribución, es decir que el contribuyente tiene

---

<sup>59</sup> Velayos, Fernando et al. (2007). Integración Regional y Armonización Tributaria: desafíos y experiencias en América Latina. Capítulo del libro en edición de los autores V. Tanzi, A. Barreix y L. Villeta "Taxation and Integración in Latin America". Unite State of America: Inter-American Development Bank.

una producción y luego existe una distribución compensatoria por la producción, así mismo una redistribución coactivamente cuando el Estado vuelve a repartir lo que ya distribuyó el mercado.

Una de las formas que el Estado usa para hacer la redistribución es la aplicación de impuestos progresivos. Éstos, a criterio de los autores, permiten que el país tenga una capacidad de distribución de la riqueza muy buena.

Los impuestos que crean un sistema progresivo son principalmente los aplicados en forma directa a la riqueza de una persona, como lo son los impuestos directos objetivos.

Un sistema tributario regresivo, es aquél que no considera las diferencias económicas y se aplica una imposición igual a todas las personas, éstos son los llamados impuestos indirectos, ya que puede que no se captan de la primera persona, si no de terceros.

El sistema tributario progresivo contiene impuestos como en Centroamérica se utilizan el impuesto sobre la renta o los impuestos específicos al consumo.<sup>60</sup>

---

<sup>60</sup> Velayos, Fernando et al. (2007). Integración Regional y Armonización Tributaria: desafíos y experiencias en América Latina. Capítulo del libro en edición de los autores V. Tanzi, A. Barreix y L. Villeta "Taxation and Integración in Latin America". Unite State of America: Inter-American Development Bank.

### ***2.1.2 La presión tributaria<sup>61</sup>***

Según el documento “Integración regional y armonización tributaria: desafíos y experiencias en América Latina”, se establece que la presión tributaria es la relación existente entre la imposición fiscal soportada por una persona física, un grupo de personas o una colectividad territorial y la renta que dispone esa persona, grupo o colectividad.

La presión tributaria en Centroamérica tiene una variación significativa que debe ser modificada en función de lograr la armonización tributaria.

### ***2.1.3 Situación esencial tributaria interna en cada país.***

Según el informe de la SIECA, que se presentó el 29 de enero de 2008 sobre la situación de Centroamérica, existe una situación progresiva de la carga tributaria regional, en la que en el 2007 el promedio de la carga tributaria fue de 15, 7%,

---

<sup>61</sup> Velayos, Fernando et al. (2007). Integración Regional y Armonización Tributaria: desafíos y experiencias en América Latina. Capítulo del libro en edición de los autores V. Tanzi, A. Barreix y L. Villeta “Taxation and Integración in Latin America”. Unite State of America: Inter-American Development Bank.

así mismo un aumento de los ingresos tributarios obtenidos por los cinco países<sup>62</sup>

### Cuadro N°3

**Título: Carga tributaria de Centroamérica e ingresos tributarios en millones de dólares**

CARGA TRIBUTARIA DE CENTROAMERICA E INGRESOS TRIBUTARIOS EN MILLONES DE DOLARES US										
	%	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007
<b>CA</b>	13,7	8.386,40	14	9.133,60	14,4	10.210,60	15,1	11.893,40	15,7	12.594,30
<b>Guatemala</b>	11,7	2.560,70	11,6	2.771,00	11,2	3.059,10	11,8	3.588,70	11,3	3.783,20
<b>El Salvador</b>	11,9	1.788,20	12	1.891,10	12,9	2.197,60	13,8	2.573,60	14,2	2.876,50
<b>Honduras</b>	16,3	1.127,40	16,9	1.271,50	16,9	1.405,80	18,1	1.657,90	19,6	1.974,70
<b>Nicaragua</b>	15,9	651,9	16,4	738,1	17,4	852,6	17,7	951,7	18,3	1.032,08
<b>Costa Rica</b>	12,9	2.258,20	13,3	2.461,90	13,5	2.695,50	14,1	3.121,50	15,2	3.959,90

Los ingresos tributarios están establecidos en millones de dólares

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Los países de Honduras y Nicaragua presentan un mayor crecimiento de la carga porque, desde el 2003, sus cargas tributarias se han estado colocando al menos 2 puntos porcentuales por encima del promedio regional. En el 2007 a

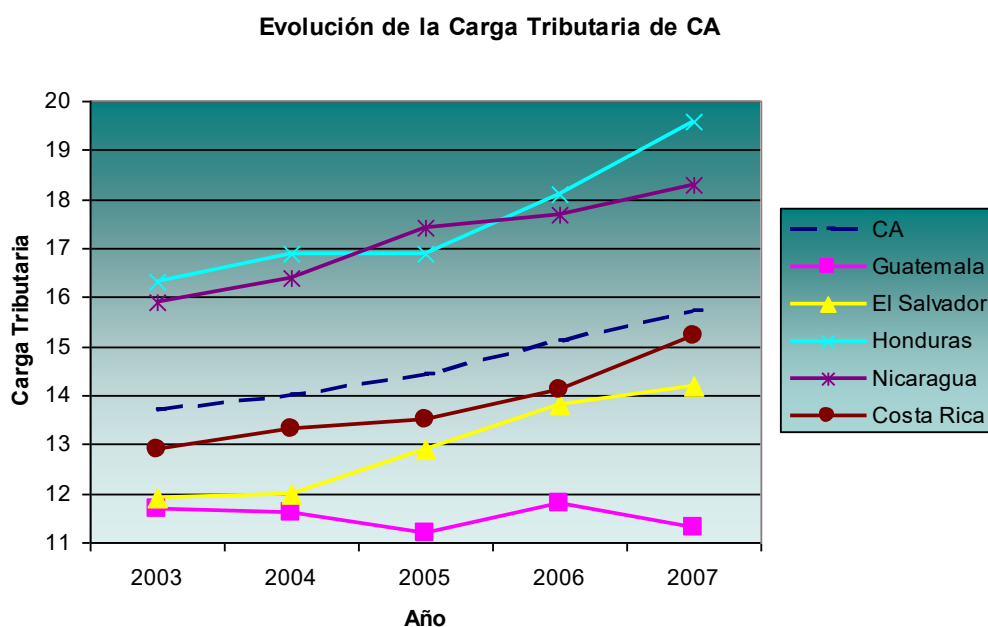
---

<sup>62</sup> Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

octubre la carga tributaria de Honduras fue de 19,6% y la de Nicaragua, de 18,3%.<sup>63</sup>

## Gráfico N°2

### Título: Evolución de la carga tributaria de C.A.



Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

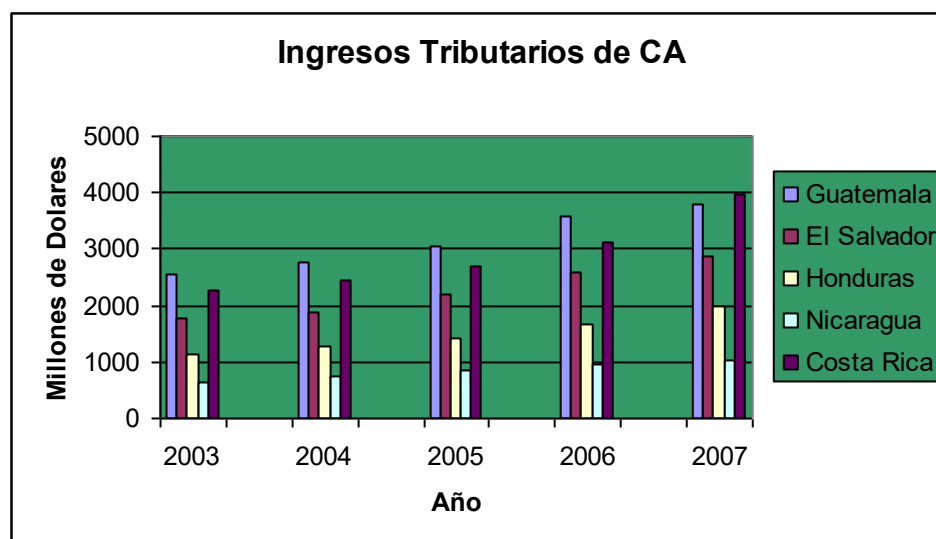
Los otros países de Centroamérica tienen cargas tributarias por debajo del 15,5%, siendo Guatemala el país con la menor carga tributaria de 11,3% promediado en los últimos tres años. Sin embargo, en millones de dólares, los

<sup>63</sup> Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

ingresos tributarios de Nicaragua son los más bajos, éstos sumaron US \$951 millones en el 2006, seguidos por los de Honduras que sumaron US \$1.657,9 millones en el 2006 y US \$1.974,7 millones en el 2007.<sup>64</sup>

### Gráfico N°3

Título: Ingresos tributarios de C.A.



Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Los mayores ingresos tributarios de Centroamérica se ubican en Guatemala y Costa Rica, con montos de US \$3.588,7 millones y US \$3.121,5 millones,

<sup>64</sup> Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008



respectivamente en el 2006 y US \$3.783,2 millones y US \$3.959,9 millones, en ese orden, en el 2007.<sup>65</sup>

## **2.2 GUATEMALA**

### ***2.2.1 Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de Guatemala.***<sup>66</sup>

En la SAT, el órgano superior es el directorio, el cual está conformado por representantes de diversos sectores, entre ellos, un representante del Colegio de Abogados, un representante de ciencias económicas, tiene ocho directores que son los que sesionan lunes y jueves para dirigir la política, propiamente de la administración tributaria, el ministro de finanzas es el que preside el directorio, y la superintendencia de administración tributaria es la secretaria del directorio. Luego de este órgano tienen el ente superior de administración, la superintendencia, que es la Lic. Gabriela Roca, la superintendente, la superintendente de administración tributaria.

---

<sup>65</sup> SIECA (2008). Boletín Estadístico de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana. Guatemala.

<sup>66</sup> Franco Chacón, Álvaro Omar. Subgerente de la Gerencia de Atención al Contribuyente de la Superintendencia de Administración Tributaria, Conversación Personal, febrero 2008)

Luego, como órganos asesores, tiene a la asesoría técnica del directorio. Es una unidad administrativa que depende directamente del directorio, la función de ellos es dar a conocer algunos expedientes relacionados con recursos de revocatoria que plantean los contribuyentes, ante una denegatoria que la administración tributaria les había resuelto.

Y el directorio, a través de esta unidad, es el que resuelve, con lugar o sin lugar el recurso que haya planteado el contribuyente.

La asesoría del superintendente, que consiste en asesores directamente que tiene la superintendente, éste es toda una unidad donde hay un gerente de esa asesoría, un subgerente y un grupo de colaboradores, mientras que la SAT, son asesores específicos, no son unidades, sino son asesores específicos que dependen directamente de la superintendencia.

Luego, como un órgano de control interno, la SAT se ubica a la gerencia de auditoría interna, la cual está compuesta por la gerencia, que a su vez tiene lo que es la subgerencia de auditoría forense y directamente de la gerencia dependen tres departamentos, el departamento de auditoría financiera y de gestión, que es la que se encarga de auditar en todo lo que son los procesos de compras y de contrataciones que se dan en la administración tributaria.

La administración tributaria es una institución que goza de autonomía funcional, económica y financiera, y sus recursos son el 2% (*Franco Chacón, Álvaro Omar. Entrevista Personal, febrero 2008*) del recaudo que realice, ese es el presupuesto de ingresos de la administración tributaria, el presupuesto por ley, porque aparte están los fondos propios, que son derivados de recursos que tiene la administración tributaria por servicios que presta. La mayoría de servicios son gratuitos, pero se da el caso de cuando se tienen delegados en almacenadoras o en Zonas Francas, que estas almacenadoras o Zonas Francas le reintegran a la administración tributaria el valor de los sueldos que devengan estos funcionarios que están como delegados en zonas francas o almacenadoras; ese departamento es el que se encarga de realizar dicho control.

El departamento de auditoría de sistemas de información y estudios que, como su nombre lo dice, se encarga de auditar todos los sistemas que la administración tributaria tiene.

El departamento de auditoría forense, encaminado a detectar cuestiones que estos dos no pudieron detectar, y que merece una auditoría más profunda en la cual, partiendo de información incompleta y de cuestiones que se supuestamente inexistentes, ellos hacen todo lo que se requiere, hasta llegar a determinar qué fue lo que realmente pudo haber ocurrido en determinado caso.

Las unidades administrativas de apoyo técnico, la secretaría general, órgano a través del cual pasa toda la correspondencia de administración tributaria, lo que son proyectos de acuerdo de directorio y superintendencia, y además contratos, son revisados en la secretaría general, que está compuesta por departamentos: el departamento de asesoría legal de asuntos administrativos y el departamento de normas y evaluación de gestión de expedientes y documentos.

Luego en la gerencia de planificación y desarrollo institucional, se llevan todas las estadísticas del recaudo de la administración tributaria, y es la encargada de llevar lo referente a la política de planificación de la administración tributaria; ahí, en esta gerencia, es donde se coordina la elaboración del plan estratégico institucional y la elaboración del Plan Operativo Anual (POA).

Además del Plan Operativo Anual, tienen también a su cargo la elaboración de estudios tributarios y económicos, ellos son los que se encargan de hacer el estudio para poder establecer cuáles van a ser las metas de recaudación por año, las cuales se establecen desde el punto de vista técnico y basadas en la serie histórica de datos que posee la administración tributaria y en los factores macroeconómicos que determinan cuánto es lo que se va a recaudar.

Luego se hace una negociación con el Ministerio de Finanzas Públicas, a efecto de llegar a acuerdos que serán las metas de recaudación para el año siguiente.

En la administración tributaria, también ellos son los encargados de coordinar el tema de los tratados y convenios internacionales; así mismo se dan a la tarea de llevar toda la historia, las reuniones que se tienen en los diversos grupos, en el marco de la Unión Aduanera o en el marco de los Tratados de Libre Comercio.

La gerencia, se divide en dos subgerencias, la subgerencia de estudios tributarios y estadísticas y la subgerencia de planificación. Luego se sitúa la gerencia de informática, que cuenta con departamentos de desarrollo tecnológico, de desarrollo de sistemas y de instalaciones. En esta sección se cuenta con alrededor de 60 personas, compuesta por cerca de 20 analistas programadores (*Franco Chacón, Álvaro Omar. Entrevista Personal, febrero 2008*), que trabajan en darle soporte y mantenimiento a todas las unidades, en cuanto a lo que son los equipos y los sistemas. Luego existe la subgerencia de comunicación social externa, que labora en la parte de la divulgación a nivel externo de los productos o servicios que ofrece la administración tributaria.

La subgerencia de cultura tributaria, que es la que se encarga de estar produciendo material para divulgar todo lo que respecta a administración tributaria, (su fin, su propósito, explicar para qué sirven los impuestos), entre otras actividades similares. Cuando la administración tributaria se unificó, el grado de cultura tributaria, era bastante bajo, por lo que la SAT se vio en la necesidad de crear esta subgerencia.

La administración tributaria ha tenido que hacer una campaña en la cual se ha trabajado con los niños desde primaria, hasta los adultos, o llamado en este ámbito, contribuyente.

La intendencia de asuntos jurídicos es la encargada de la parte normativa y de llevar los procesos penales y consultas tributarias, amparadas al artículo 102 del Código Tributario de Guatemala. En dicho artículo se aclara que, cuando un contribuyente tiene dudas en cuanto a la aplicación de determinada norma y quiere que la administración tributaria le conteste en forma vinculada, deberá plantearlo por escrito, invocando el artículo 102 del Código Tributario<sup>67</sup>.

Al resolverse la cuestión por escrito, lo dictaminado por la administración tributaria tiene carácter vinculante entre ésta y el contribuyente. Luego se encuentran los departamentos judiciales (los cuales se presentarán a continuación), cada uno de ellos con una función específica:

El Departamento Normativo el cual elabora todas las normas y procedimientos que van a regir en el ámbito aduanero.

---

<sup>67</sup> Congreso de la República de Guatemala (25 de marzo de 1991). Decreto 6-91: Código Tributario de Guatemala. Artículo: 102. Guatemala: Congreso de la República de Guatemala.

El Departamento de Inteligencia Aduanera, que se encarga de realizar investigaciones de cómo fortalecer el sistema informático de aduanas a efecto de minimizar la discrecionalidad y minimizar el tema de la manipulación del sistema para favorecer a contribuyentes y las denuncias en ese ámbito; este es el departamento que se encarga de coordinarlo a efecto de determinar que es lo que realmente está pasando y poder dar con los responsables de determinado acto ilícito.

El departamento de gestión aduanera, se encarga de la aplicación de la normativa y de los casos de franquicias aduaneras, como el de trámites de expedientes. Además se coordina la orientación a los importadores o exportadores sobre los procedimientos que deben hacer.

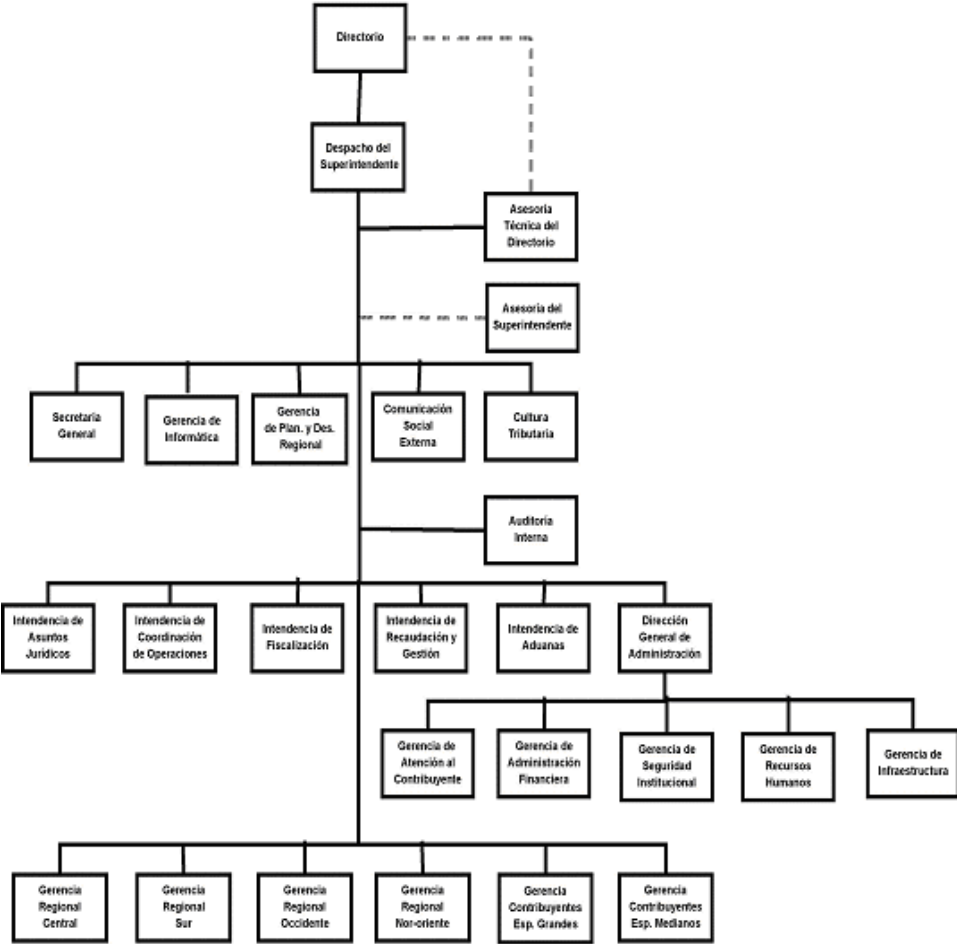
El Departamento operativo, cuya función es la de coordinar las actividades en las aduanas o recintos aduaneros.

La SAT está dividida en cuatro regiones: norte, regional sur, regional occidente y región central. En cada regional tiene un gerente que controla las instalaciones de su regional.

Cuadro N°4

Título: Organigrama del SAT.

Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala  
Estructura Organizativa



Fuente: Elaboración propia con información de la SAT



### ***2.2.2 Administración tributaria y recursos humanos de Guatemala***

Guatemala es uno de los países más interesados en tener un personal altamente capacitado en la administración.

La SAT contrata grupos grandes, de treinta o cuarenta personas, para ser capacitados. La SAT funciona de manera autónoma; a pesar de esto el gobierno tiene una oficina de servicio civil para el sector público.

Las personas contratadas tienen bastante estabilidad, aunque los puestos altos cambian con cada administración de gobierno, pocos permanecen y realizan carrera.

En la gerencia existe una relación con aduanas y con tributos internos. Hay especialización en el área aduanera, un plan de carrera administrativa y de fortalecimiento al área. Para ingresar el personal al área aduanera, primero tiene que pasar por una etapa en la cual tiene que cursar un diplomado, el cual puede realizar una vez contratado.

La SAT tiene alianzas con universidades, especialmente con la Universidad Galileo, con el fin de fortalecer a los profesionales o técnicos aduaneros.

El proceso de contratación o de selección es bastante riguroso. Aquellas personas que deseen trabajar allí deben mandar su hoja de vida únicamente vía Internet a la dirección electrónica de la SAT (se rechazan las que se entregan impresas). En dicho sitio existe un apartado para todo el que quiera laborar en la administración tributaria. Al ingresar la hoja de vida, ésta va a un banco de datos y posteriormente se somete a calificación según las exigencias del puesto por el que está optando, en caso de que surja una vacante puede ser llamado por la administración tributaria.

Como parte de las pruebas de contratación se somete al oferente a una batería de pruebas psicométricas y psicológicas. Aparte de estas pruebas, se realiza un análisis de estrés de voz, la cual consiste en un cuestionario que el interesado debe llenar, luego se le pasa a una cabina, donde hay una computadora, se le coloca unos audífonos, un micrófono y la computadora le da las instrucciones. Posteriormente se inicia la medición del tono de voz, enfocado para cuantificar el riesgo que el oferente pueda representar para la institución en cuanto al tema del consumo de drogas, robo o hurto, confidencialidad, entre otros. Según la firmeza, el tono de voz, así se evalúa. La prueba es un detector de mentiras. Cabe destacar que dicho test, funciona principalmente como prueba de veracidad y es un requisito obligatorio para todo el que desee trabajar para la Administración.

La política que tiene la SAT es que si una persona toma la prueba y en ésta se detecta un perfil de riesgo, se le concede la oportunidad de realizarla nuevamente hasta después de un año calendario.

Para poder laborar como administrador de aduanas, o administrador en tema tributario, se requiere ser profesional en ciencias económicas o haber cursado una carrera afín, se tiene preferencia sobre el que posee especialidad en la materia.

Un administrador de aduanas gana alrededor de 2000 dólares y los beneficios económicos mejoran después de los 10 años laborados. A un trabajador le es reconocido un salario de indemnización por cada año que haya laborado, puede trabajar una cantidad de años para la institución, que una vez terminado se le reconoce salarialmente. Aparte del salario hay un 30 % de bonificación.<sup>68</sup>

---

<sup>68</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala.

### ***2.2.3 Uso de tecnologías de información en la administración tributaria de Guatemala***

La administración tributaria de Guatemala tiene la página del Ministerio de Finanzas, [www.sat.org.gt](http://www.sat.org.gt).

Según el Lic. Álvaro Omar Franco Chacón de la SAT, el portal presenta muchas facilidades, ya que está hecho para las necesidades cotidianas de los contribuyentes, de tal manera que hace sus servicios más eficientes.<sup>69</sup>

En él se puede encontrar mucha información sobre la SAT: su esquema organizativo, estadísticas, documentación, noticias, entre otras; también cuenta con espacios para denuncias y en él se publican las sentencias y los criterios. El contribuyente puede verificar si la declaración que pagó en un banco o presentó por Internet, ya se encuentra en el servidor. Se encuentra un rubro de autoliquidación y otro para autocalcular lo que corresponde pagar. Se encuentra un verificador de factura para que el contribuyente pueda verificar, si ésta fue autorizada por la administración tributaria.<sup>70</sup>

---

<sup>69</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala

<sup>70</sup> [www.sat.org.gt](http://www.sat.org.gt).

Los contribuyentes pueden corroborar cuáles son las imprentas autorizadas por la Administración Tributaria, para la emisión de documentos. Si el contribuyente no está haciendo uso de una de estas imprentas autorizadas, no puede obtener la autorización de estos documentos, hállese de facturas comunes, especiales, notas de crédito y débito y documentos que por ley deben ser autorizados por la SAT.

Se puede encontrar la lista de servicios de facturación electrónica y las empresas que usan la factura electrónica para que el usuario pueda accederlas.

En diferentes situaciones, se puede conocer cuál es el interés a pagar, si se tienen intereses y demoras y cuánto es el total del impuesto a pagar.

Se pueden consultar los FAUCA mediante correo electrónico. Con El Salvador y Honduras, se consultan los impuestos que tienen que pagar.

Guatemala tiene como proyecto el desarrollo formal de la factura electrónica. Existen empresas que están desarrollando el software; actualmente, hay tres empresas autorizadas por la SAT para certificar el software y todo el aspecto de seguridad informática de estas empresas que van a ser los intermediarios.

Se pueden consultar pólizas de exportación, manifiestos de pólizas de carga, además de conocer de manera anticipada cuando va a llegar cierta mercancía a determinado puerto, de manera que las autoridades aduaneras están esperando el buque. Incluso el contribuyente puede, aún sin haber llegado la mercancía, tramitar la póliza, de manera que cuando llegue el buque, se realiza más rápido la salida de la aduana del puerto. Se pueden hacer consultas de DUA, del arancel integrado con Centroamérica y del estado de las declaraciones que están en revisión.

#### ***2.2.4 Políticas de tributos internos en Guatemala<sup>71</sup>***

Guatemala forma parte de la política general de Centroamérica de la búsqueda de atracción de inversión extranjera.

Para lograr un desarrollo de la política tributaria en Centroamérica, tendría que haber una ley centroamericana de competencia; Guatemala es el único país que no la tiene, pese a estar el proyecto en el congreso desde hace 10 años.

---

<sup>71</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala. Entrevista realizada al señor Antonio Cerezo Sisniega, Negociador de Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, febrero de 2008, Guatemala

En Guatemala se ha hablado de una ley de competencia que permita la unificación de los impuestos y que en concordancia con los países hermanos, se establezca que el monto a cobrarse en un país sea el mismo que en el otro y que dicho rubro se mantenga estable, es decir que se mantenga la tasa impositiva, para que se permita a las empresas establecerse y tener seguridad jurídica.

La Administración Tributaria de Guatemala tiene clasificados sus contribuyentes según su capacidad contributiva: la gerencia de contribuyentes especiales grandes, que son 300 y aportan alrededor del 76% de la recaudación; la gerencia de contribuyentes especiales medianos, que son 1600 contribuyentes. La suma de estos dos grupos de contribuyentes representa el 85% u 87% de la recaudación total. El restante porcentaje está compuesto por un número cercano de 350.000 contribuyentes efectivos, entendiendo aquellos contribuyentes que declaran IVA y Renta.

La distribución del ingreso por impuesto en términos generales, se encuentra en un promedio de un 60% en tributos internos y un 40% del impuesto de comercio exterior, un estimado de los últimos cinco años. La información específica se encuentra a disposición en la página de la SAT, donde se puede analizar por ejemplo, el IVA, importaciones e IVA doméstico, con un 32% de los ingresos.

Guatemala tiene impuestos específicos en cementos, tabacos, bebidas y petróleo.

El sistema tributario de Guatemala contempla una mayor cantidad de impuestos indirectos. Sin embargo, analizando el sistema, se encuentra que el 68 % de la tributación está concentrada en impuestos de renta y específicos. A pesar de esta comparación, el sistema tributario de Guatemala es regresivo, porque el ingreso del impuesto sobre la renta, aún en relación con los impuestos específicos, es pequeño.

Los impuestos de Guatemala se enfocan al igual que en Centroamérica en impuestos indirectos que impiden que haya una buena distribución de la riqueza.

Los impuestos directos que están en la imposición tributaria se ven severamente afectados por la evasión que de forma llamativa son del grupo de mayores contribuyentes por su capacidad económica. El Gobierno tiene mayor control sobre el contribuyente de clase media, pues éstos son los asalariados, no siendo así con los de mayor riqueza.

El señor Antonio Cerezo Sisniega, negociador de exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, opina que:

**“Las características del sistema tributario de Guatemala son las de un sistema regresivo y lo que se debe cambiar es que**



**el que más tiene, contribuya más y no tener un sistema tributario que no considere la capacidad contributiva, sino que considere a todos por igual”.<sup>72</sup>**

El Gobierno de Guatemala establece un plan tributario para cumplir con el desarrollo social, el cual causa la oposición del sector comercial y otros grupos que no aceptan un peso adicional en la obligación tributaria, en una sociedad donde el 70% del PIB, es de la economía informal.

El Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, subgerente de la SAT, afirma:

**“Carga tributaria Bruta es aquella donde se incluye el monto total de la recaudación que realiza la administración tributaria, versus el producto interno bruto.**

**Carga tributaria neta, es la misma definición, solo que restándole a la recaudación total que realiza la SAT, la provisión para devolución del crédito fiscal, que es la figura que cuando los exportadores hacen la solicitud de su crédito fiscal sujeto a devolución, que es todo aquello que se genera en sus exportaciones, o ventas a entidades exentas.”<sup>73</sup>**

La SAT devuelve a los exportadores según la solicitud que ellos hagan y de acuerdo con la auditoría, este monto es cercano a los ciento noventa y cinco millones de dólares al año.

---

<sup>72</sup> Entrevista realizada al señor Antonio Cerezo Sisniega, Negociador de Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, febrero de 2008, Guatemala

<sup>73</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala

El Estado guatemalteco mide los resultados de la SAT por la recaudación restado el valor de las devoluciones, relacionado con el PIB; en otras palabras, la carga tributaria neta.

El Código Tributario de Guatemala está de acuerdo con modelo del SIAT; en efecto, los demás países centroamericanos han utilizado ese patrón

En Guatemala la carga tributaria bruta y carga tributaria neta, en los últimos tres años, se ha comportado de la siguiente manera:

#### **Cuadro N°5**

##### **Titulo: Comparación de las cargas tributarias bruta y neta en Guatemala**

	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Carga Tributaria Bruta</b>	10.67%	11.09%	12.93%
<b>Carga Tributaria Neta</b>	10.05%	10.54%	12.23%

Fuente: Elaboración de los autores con base en datos suministrados por la SAT

Según el boletín estadístico 16.6 de la SIECA, ésta es la distribución de los ingresos tributarios para los últimos cinco años. En esta se observa que los impuestos directos en el 2007 representaron el 28,5% de los ingresos tributarios internos.

### Cuadro N°6

#### Título: Ingresos tributarios y carga tributaria de Guatemala

Guatemala: Ingresos Tributarios en millones de dólares US y Carga Tributaria					
	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Impuestos Directos</b>	663,9	678	795	1008,7	1078,2
<b>Impuestos Indirectos</b>	1896,8	2093	2264,1	2580	2705
<b>Total Ingresos Tributario</b>	2560,7	2771	3059	3588,7	3783,2
<b>Carga Tributaria</b>	11,70%	11,60%	11,20%	11,80%	11,30%

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Según la posición de Guatemala expresada por el Lic. Chacón, subgerente de Atención al Contribuyente de la SAT, el problema de la región centroamericana es su visión localista e individualista, que impide ver el hecho de que no sólo es un país, sino toda la región, la que debe trabajar por políticas tributarias comunes.

## ***2.2.5 Tributos internos vigentes de Guatemala***

### **2.2.5.1 Impuesto al valor agregado**<sup>74</sup>

El impuesto al valor agregado es el principal impuesto del sistema tributario de Guatemala. Este merece modificaciones en su captación, con el fin de hacerlo más eficiente, puesto que, según las indicaciones del mismo, está sufriendo un alto grado de evasión.

Según un decreto, se derogaron las exenciones y exclusiones establecidas para este impuesto, excepto las que establece la constitución. Sin embargo, estas excepciones no son significativas. El decreto 44 de Guatemala modificó la base imponible para el IVA sobre las importaciones, que incluye no sólo el valor CIF, si no la suma al CIF de los aranceles aduaneros y los impuestos selectivos si fuesen aplicados.

La evasión que sufre el impuesto IVA es muy alta, lo que sugiere que una de las principales posiciones de la política tributaria de Guatemala deba ser la disminución o eliminación de la evasión.

---

<sup>74</sup> Entrevista realizada al señor Antonio Cerezo Sisniega, Negociador de Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, febrero de 2008, Guatemala.  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

### **2.2.5.2 El impuesto sobre la renta**<sup>75</sup>

El impuesto sobre la renta tiene un desempeño muy inferior en comparación al IVA. Este tiene un aporte al sistema tributario nacional, ya que presenta una progresividad que otros impuestos no dan. No obstante la recaudación del impuesto sobre la renta es muy baja en comparación con los demás impuestos.

Dentro del impuesto sobre la renta, menos del 20% de la recaudación proviene de personas naturales, para las personas jurídicas, la escala de recaudación se ve afectada por la magnitud de deducciones, exenciones y la evasión, la cual es muy alta.

---

<sup>75</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

### **2.2.5.3 Impuesto selectivo de consumo**<sup>76</sup>

En el caso de Guatemala, el impuesto grava combustibles y derivados del petróleo, tabacos, bebidas gaseosas, cerveza y bebidas alcohólicas. El componente más importante (80% de la recaudación total, aproximadamente 1% del PIB) es el impuesto sobre combustibles y derivados del petróleo.

El ISC es para desalentar el consumo de ciertos bienes y adicionalmente, generar recaudación. Sin embargo, éstos no son impuestos diseñados para enfrentar urgencias presupuestarias, contrario a lo que parece haber sido el caso en Guatemala. Esta práctica introduce inestabilidad en precios relativos.

La aplicación de este impuesto en Guatemala difiere con la de los países de Centroamérica, ya que éste es aplicado a un número reducido de productos; sumado a esto, los productos gravados por este impuesto no tienen un alto significado en el consumo nacional.

El ISC no es un impuesto idealmente diseñado para proveer efectos redistributivos. Éstos no pueden distinguir entre consumidores ricos y pobres, ya

---

<sup>76</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

que se aplican a los bienes gravados independientemente del ingreso del consumidor. Los efectos progresivos que se pueden lograr a través de impuestos selectivos son de una magnitud limitada para que sean considerados en el diseño de una política redistributiva.

#### **2.2.5.4 Impuestos al comercio exterior**<sup>77</sup>

Los aranceles en Guatemala no fueron establecidos como eje central de la recaudación. Por su política de comercio exterior, los aranceles con base en acuerdos tendientes a buscar la apertura comercial, se han ido eliminando, como en el resto de la región.

#### ***2.2.6 Sistema de exoneración de Guatemala***<sup>78</sup>

Las zonas francas exoneran los impuestos de las maquinarias importadas, destinados exclusivamente al desarrollo y la ampliación de la Zona Franca.

---

<sup>77</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

<sup>78</sup> Entrevista realizada al Lic. Álvaro Omar Franco Chacón, Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala <http://www.sat.org.gt>

También exonera impuestos, derechos arancelarios y demás cargos aplicables a la importación y al consumo de fuel, oil, bunker, gas butano y propano, estrictamente necesarios para la generación de energía eléctrica y transferencias entre Zonas Francas. Estas exoneraciones se encuentran dentro de la Ley de Zonas Francas.

Los siguientes Ministerios están exentos del DAI, pero no de impuestos internos:

- Presidencia de la República
- Comisión Nacional para la Reducción de Desastres (CONRED)
- Organismo Legislativo
- Organismo Judicial

En cambio, los siguientes organismos están exentos tanto del DAI como de los impuestos internos:

- CONFEDE y Comité Olímpico Guatemalteco: Legal, Constitución Política de la República
- Instituto Guatemalteco del Seguro Social (IGSS): Base Legal, Constitución Política
- MOSCAMED: Base legal, decreto 46-2006 exoneración de derechos arancelarios, otros impuestos y demás contribuciones fiscales relacionados con las importaciones de bienes y otros productos e



insumos cuyo destino sea el programa de control y erradicación de la plaga de la mosca del mediterráneo.

- SOSEP: Base legal, Decreto 49-2003, Exoneración de impuesto a UNICAR, Hospital Roosevelt y a la Unidad de Comboyes de la Secretaría de Coordinación Ejecutiva de la Presidencia de la República y a la Secretaría de Obras Sociales de la Presidencia.

## **2.3 HONDURAS**

### ***2.3.1 Estructura organizativa de la administración tributaria de Honduras***

La Dirección Adjunta de Tributos Internos depende del director ejecutivo; éste tiene a su cargo la dirección de todos los tributos internos del país. .Dependen de esta Dirección las administraciones regionales; en este momento existen dos, que son la Administración Regional Centro-Sur y la Administración Regional del Norte-Occidental. En Honduras hay 18 departamentos; cada regional se maneja por departamentos, el Sur y el Norte Occidental.

Honduras también posee oficinas departamentales, que dependen de las administraciones regionales. Cuenta también con un departamento de asistencia al contribuyente y uno en creación, que será normativo para grandes contribuyentes; también se está conformando la administración de grandes

contribuyentes, la de medianos contribuyentes, las cuales se están creando con el propósito de tener un mejor control en los ingresos, porque la mayor parte de la recaudación depende de los grandes y medianos contribuyentes. Éstos serían departamentos de asistencia a grandes y medianos contribuyentes.

Se está gestando la creación de la regional nor-atlántica, cuya administración está dada por los departamentos mismos de la Bahía, Colón, Atlántica, y Gracias a Dios, ya que ahí ha habido un crecimiento económico en los últimos años. Se cuenta sólo con una oficina en Atlántica y una aduana en Colón. Se quiere construir una nueva oficina en la parte nor-atlántica con el fin de ejercer control en los departamentos en los cuales ha habido poca presencia fiscal.

La Dirección Ejecutiva de Ingresos cuenta con auditoría interna y una Secretaría General, además de una Unidad de Relaciones Públicas y otra de Planificación y Políticas de Procesos.

El Director de Rentas Internas tiene a su cargo el Departamento de Asistencia al Contribuyente y el de Orientación Tributaria; así como el Departamento de Grandes Contribuyentes.

El departamento legal tiene a su cargo la sección de asesoría, la Procuraduría General y la Sección de Reclamos.

Al Departamento de Recaudación y Cobranza le corresponde, como su nombre lo dice, la recaudación y cobro de los impuestos.

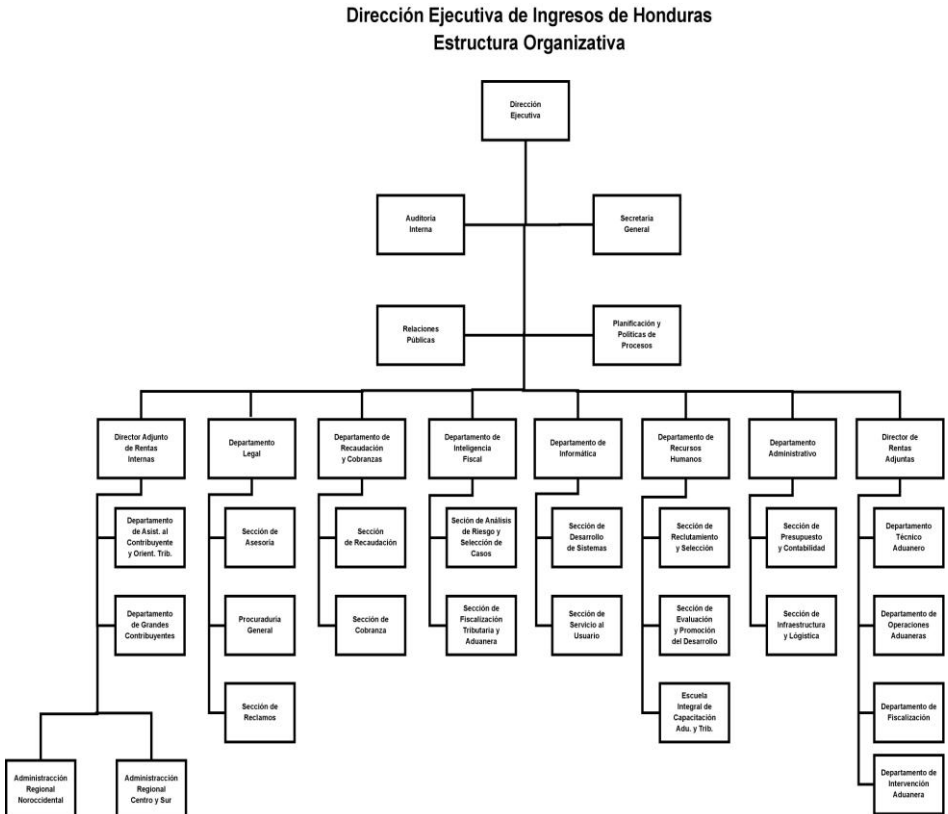
El análisis del riesgo y la fiscalización son actividades que le corresponde realizar al Departamento de Inteligencia Fiscal.

El Departamento de Informática desarrolla los sistemas informáticos y se encarga de los servicios que se prestan a los contribuyentes por estos medios.

El Departamento de Recursos Humanos tiene su a cargo la capacitación, la evaluación y promoción de los recursos humanos. El Departamento Administrativo lleva los registros contables y se asume tareas de logística.

### Cuadro N°7

### Título: Organigrama de la DEI de Honduras



Fuente: Elaboración propia con información brindada por la DEI.

### ***2.3.2 Administración tributaria y recursos humanos de Honduras***

En Honduras, la contratación del personal administrativo de tributos respondía a decisiones políticas y no a las capacidades de las personas que buscaban un puesto.

Según Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas de Honduras,

**“Antes en Honduras, lo que sucedía en las administraciones tributarias, es que los políticos se repartían los puestos como botín, entonces las administraciones tributarias han servido para que algunos grupos que financian campañas políticas, cuando llegan al poder, tienen gente dentro de las administraciones tributarias que los convierten en directores, ocupan las posiciones claves de la administración tributaria y se evitan el pago de impuestos, y favorecen sus propios intereses”.**<sup>79</sup>

En la actualidad, el beneficio que ha tenido la administración tributaria de Honduras, es su separación de la parte política para la selección de personal; se han montado procesos de selección abiertos para todos los interesados en pertenecer a la administración tributaria.

Para la realización de las promociones internas, se anuncian a través de boletines dentro de la institución y cuando está abierta externamente, se publica en los periódicos. Así se ha logrado que las contrataciones se volviesen más

---

<sup>79</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

expeditas y transparentes; en ellas participan todos los empleados y personas externas; además, hay programas de capacitación, promoción y selección.

Según la experiencia, uno de los casos más importantes fue en el 2007, donde hubo una selección de más de 200 oficiales de aduana. En este proceso participaron cerca de cinco mil personas; a su vez, se implementaron programas de capacitación para todos, se aplicaron pruebas, sicométricas (inclusive se aplicó la prueba que mide el estrés de voz) para determinar el grado de confiabilidad en los aplicantes.<sup>80</sup>

En tributos internos, la administración ha contratado alrededor de 250 auditores que fueron seleccionados en un proceso abierto, con evoluciones, pruebas psicométricas y exámenes de conocimiento. Todo esto ha generado que las personas contratadas no sean incorporadas por influencias políticas. En el proceso actual de selección del personal, si alguien quiere ser promovido, participa en un proceso de promoción y el resultado va de acuerdo al currículo, al conocimiento y a las distintas pruebas. Actualmente el proceso de contratación está en proceso de reforma. Entre los cambios que se quieren implementar está la formación de la llamada *carrera administrativa* para los empleados de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, con la intención de establecer

---

<sup>80</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director adjunto de Rentas internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, República de Honduras, febrero de 2008

todos los requisitos para la selección, promoción, evaluación e inclusive el pago de empleados y funcionarios de la dirección ejecutiva de ingresos.

Honduras tiene un préstamo con el Banco Mundial, en el que el monto destinado para la Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI) se está manejando con el apoyo de los Estados Unidos; ellos manejan el proceso, de tal manera que se le dé transparencia y credibilidad. Se espera tener lista esta carrera administrativa para ponerla en implementación el 1° de enero del 2010.

### ***2.3.3 Uso de tecnologías de información en la administración tributaria de Honduras***

En Honduras se está creando un servicio para el contribuyente, se espera que para junio del 2008, se ponga a funcionar DEI en Línea. Este es un programa donde los contribuyentes van a hacer un pago automáticamente a través de la pagina Web de la DEI. Éstos van a estar escritos en el sistema con su banco; así van a poder realizar los pagos a través de la página de la DEI y una vez que ya estén listos con una declaración electrónica (que va a estar incluida dentro del programa) podrán realizar las transferencias con su banco respectivo,

Sobre este aspecto, Valladares comenta:

**“El contribuyente realizará el pago de los impuestos y las transferencias a través de la página Web sin necesidad de ir al banco, y sin necesidad de ir a la DEI. Esto con el propósito de facilitar al contribuyente los pagos.”<sup>81</sup>**

A través de la página Web de la DEI, el contribuyente puede descargar formatos para el pago de sus impuestos; también se pueden descargar leyes e información sobre aduanas; se puede observar como está su importación, cuánto fue lo que importó o por dónde entró su mercancía. En esta página inclusive, puede solicitar el registro tributario, un registro único del contribuyente, en el cual se introduce la información, la imprime y se presenta en la DEI para obtener el documento del registro único tributario.

A nivel de la Unión Aduanera Centroamericana, la factura electrónica es un anteproyecto, que en Honduras se llama Ley Antievacación, la cual espera ser enviada próximamente al Congreso. Por otra parte, la Dirección Ejecutiva de Ingresos está creando un control de imprentas: todas aquellas que emitan facturas tendrían que registrarse en la Dirección de Ingresos. De igual forma se está trabajando con un programa, para que el contribuyente pueda facturar

---

<sup>81</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director adjunto de Rentas internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, República de Honduras, febrero de 2008.



electrónicamente, si así lo desea. La idea no es imponer, sino promover el proyecto.

Honduras está en aprobación del RECAUCA, el FYDUCA está en proceso; actualmente lo que se está utilizando es la DUA (Declaración Única Aduanera), pero después se espera contar para su uso y aplicación, con todos los instrumentos de comercio. Se trabajó con el Programa de Integración de las Aduanas de Tributos Internos, dentro del área de informática. Éste es manejado por la Unión Europea que, según el señor Valladares, también va bastante adelantado, éste funcionaría para el intercambio de información y el intercambio comercial ya existente entre los países. Es necesario tener información sobre los intercambios que hay en Centroamérica, que sea fidedigna, lo que sería posible obtenerla con este programa que hay con la Unión Europea y con la SIECA; con él se espera tener un mejor control y mejoramiento de las estadísticas que en ocasiones no son estadísticas precisas sobre el intercambio comercial que se está realizando entre los países.<sup>82</sup>

---

<sup>82</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director adjunto de Rentas internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, República de Honduras, febrero de 2008.

### ***2.3.4 Políticas de tributos internos en Honduras***<sup>83</sup>

Desde el 2005, Honduras ha presentado un aumento en la recaudación. La Dirección Ejecutiva de Ingresos ha implementado técnicas y procedimientos para aumentar la recaudación en la parte de fiscalización y de auditorías; anteriormente las administraciones tributarias se habían enfocado en auditorías intensivas, para auditar empresas con el objeto de encontrar ajustes a la recaudación; pero estas acciones no cumplían en totalidad con los objetivos. En la actualidad lo que se ha hecho es que se realizan auditorías de tipo masivo, de punto fijo, que consisten en 200 auditores que cubren barrios, colonias y sitios donde hay negocios y se verifican cuestiones puntuales (si están facturando, si están haciendo retenciones adecuadamente), de tal manera que este tipo de actividades ha dado una mayor presencia fiscal y esto es reconocido por los contribuyentes

La recaudación en Honduras ha aumentado significativamente. En el 2005 hubo una recaudación de veintiséis mil seiscientos millones de lempiras, en el 2006, se obtuvo treinta y un mil seiscientos millones de lempiras aproximadamente, y en el 2007, treinta y ocho mil doscientos cincuenta millones de lempiras, por lo que en esos años ha aumentado en 12 mil millones de lempiras. La recaudación

---

<sup>83</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

responde al impuesto sobre las ventas, que es el más importante, después le sigue el impuesto sobre la renta, y finalmente el impuesto al patrimonio vial, aplicado a los combustibles.

### Cuadro N°8

#### Título: Carga tributaria e ingresos tributarios de Honduras

<b>Honduras: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en millones de Dólares US</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Impuestos Directos</b>	264,4	339,9	387	509	629,7
<b>Impuestos Indirectos</b>	863	931,6	1018,8	1148,9	1344,9
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	1127,4	1271,5	1405,8	1657,9	1974,7
<b>Carga Tributaria</b>	16,30%	16,90%	16,90%	18,10%	19,60%

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Según el boletín estadístico 16.1 de la SIECA, ésta es la distribución de los ingresos tributarios, para los últimos cinco años, en donde se observa que los impuestos directos en el 2007 representaron el 31,88% de los ingresos tributarios internos.<sup>84</sup>

El sistema tributario de Honduras, al igual que el de los demás países de Centroamérica, dependen más del impuesto sobre la venta; esto entonces,

---

<sup>84</sup> Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

indica que Centroamérica tiene sistemas tributarios bastante regresivos para los contribuyentes, principalmente para la clase media y los pobres, quienes son los que llevan la carga de los impuestos internos a diferencia de otros países, donde la mayor parte de los ingresos vienen del impuesto sobre la renta, situación que dice que el sistema tributario que poseen es más equitativo, solidarios socialmente.

La identificación tributaria en Honduras es la tarjeta de identidad en el caso de las personas naturales. El Registro Tributario Nacional (RTN), es quien identifica a un contribuyente como un sujeto pasivo, que tiene obligaciones y derechos. La persona natural tiene que presentar su tarjeta de identidad, un comprobante de un servicio público para investigar su domicilio (no es obligatorio); con esto a la persona se le genera su RTN. Es numérico, porque está con base en la tarjeta de identidad, más un dígito verificador. Es decir, el registro tributario, es el mismo número de identidad, más un dígito verificador, que puede ser dentro del rango de 0 a 9, asignado de manera aleatoria.

La administración tributaria de Honduras considera que la política de Honduras, como la del resto de la región, debe ir enfocada en una política de unión centroamericana, teniendo un rumbo en conjunto para poder crear una región

con una alta organización tributaria y no una con intereses individuales que impiden el desarrollo.<sup>85</sup>

### ***2.3.5 Tributos internos vigentes***<sup>86</sup>

El Gobierno de Honduras ha procurado hacer verdaderas reformas al sistema tributario para poder aumentar la recaudación tributaria; sin embargo, los logros serán vistos a largo plazo y no de forma inmediata.

El sistema tributario de Honduras está basado en cuatro impuestos principales: impuesto sobre la renta, impuesto sobre las ventas, impuestos selectivos a la producción y al consumo, e impuestos al comercio exterior. La estructura ha sufrido modificaciones significativas en sus aspectos cualitativos, tanto en las tasas de los impuestos como en la base imponible.

---

<sup>85</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

<sup>86</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

### **2.3.5.1 Impuesto sobre la renta**<sup>87</sup>

Se utiliza el principio jurisdiccional de renta mundial y grava la renta de todas las personas naturales y jurídicas; se ve afectado por un amplio número de exenciones, como ingresos por concepto de seguros, subvenciones estatales, asignaciones por vacaciones, aguinaldos, jubilaciones, herencias, etc.

### **2.3.5.2 Impuesto al activo neto**

Éste estuvo vigente desde 1994 con una alícuota de 1%. En 1998, además de otras reformas que anularon los efectos del mismo, se determinó una reducción gradual de 0,25 puntos porcentuales por año a partir de 1999, lo que produjo su extinción en 2002.

---

<sup>87</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

### **2.3.5.3 Impuesto sobre las ventas**<sup>88</sup>

Tuvo su inicio en el ámbito mayorista, luego con el desarrollo tributario fue estableciéndose en cada una de las etapas. La tasa oscila entre el 12% y el 15%.

El impuesto tiene varios problemas, de los cuales el más grave es el del tratamiento de los créditos fiscales. La ley establece que los productores de bienes exentos tendrán derecho a solicitar el crédito fiscal emergente de la adquisición de materias primas y otros insumos utilizados en la producción de sus bienes.

Este impuesto es el que ha tenido un aumento en la participación y tiene una implicación de gran importancia; la evasión que presenta es casi nula.

### **2.3.5.4 El impuesto selectivo de consumo**

El impuesto de selectivo de consumo en Honduras carece de una legislación unificada o un cuerpo legal con respecto a ella, sino más bien un conjunto de

---

<sup>88</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

leyes que son independientes y se agrupan para la recaudación en dos términos; impuestos selectivos a la producción y el consumo e impuestos a los servicios y actividades específicas. Principalmente se gravan el petróleo, cervezas, cigarrillos y gaseosas.

#### **2.3.5.5 Impuestos al comercio exterior**<sup>89</sup>

En los últimos años la relación de comercio exterior que tiene Honduras ha cambiado de manera importante, de tal manera que cambiaron los impuestos a la exportación de productos tradicionales y creó incentivos para la exportación de productos no tradicionales.

Después de la firma del Mercado Común Centroamericano, Honduras redujo progresivamente la imposición arancelaria a la importación y de igual manera con la aparición de nuevos acuerdos comerciales, haciendo la excepción de los productos de alta vulnerabilidad de la producción nacional.

---

<sup>89</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo



### ***2.3.6 Sistema de exoneración de Honduras<sup>90</sup>***

Honduras ha tenido una política de incentivo a las inversiones, posee la empresa del sector de maquila, el cual está exenta de todos los impuestos, como el impuesto sobre las ventas y se sabe que una empresa importadora, no debe tener impuesto de ventas, porque la importación se estaría realizando con estos impuestos y eso no es eficiente para una empresa como las de maquila, en éstos debe tomarse en cuenta más que todo el impuesto sobre la renta y algunos impuestos municipales, la situación con este tema al igual que para toda Centroamérica es que la OMC estableció, un plazo que concluye en el 2015 para que estos beneficios se eliminen, después de esta fecha las empresas deberían estar pagando impuestos totalmente, para que no haya esta competencia por mano de obra barata en los países centroamericanos y en los países del mundo, sino que simplemente la eficiencia se dé por otro tipo de factores como por productividad, entre otras.

Honduras también en el sector turístico, una ley de las empresas turísticas para la promoción de inversiones en la zona turística, esta ley promueve la inversión en el sector turístico y da diez años libre de pago de impuestos de renta y

---

<sup>90</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras  
Entrevista realizada a la señora Cristina Ochoa Subdirectora de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

ventas, estas empresas generalmente no tributan cuando ingresan toda la maquinaria, el equipo, insumos, pero si cobran el impuesto a la hora de dar el servicio al turista.

El país cuenta también con una ley de importación temporal que presenta beneficios para las personas que hacen importación temporal para producir bienes, el país también posee otro tipo de empresas que se dedican a producir bienes exentos.

En Honduras se tiene establecida la canasta básica, la cual se puede considerar grande; por esta situación hay varias empresas que producen los bienes de la canasta básica, las cuales están libres del pago de sus materias primas y así disminuyen los costos (al no pagar impuestos), sobre todo el de ventas, pero no se exoneran del impuesto de la renta.

En el artículo 15, del impuesto de ventas, el anexo 1 del art. 15, menciona todos los productos que están exentos.

En éste, se encuentran exoneraciones a los contribuyentes productores de bienes, iglesias evangélicas, exportadores y otros que requieran de materia prima, insumo, materiales, bienes y servicios necesarios en el proceso productivo y en la ejecución de proyectos.

El contribuyente beneficiario de la exoneración del impuesto sobre ventas, en la adquisición de materias primas, materiales, insumo, bienes y servicios, debe acreditar su exención por medio del cumplimiento de los requisitos legales; también debe indicar la cantidad de bienes a producir en el años fiscal, la Dirección Ejecutiva de Ingresos emite la autorización.<sup>91</sup>

## **2.4 EL SALVADOR**

### ***2.4.1 Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de El Salvador<sup>92</sup>***

La Dirección General de Impuestos Internos es un órgano adscrito al Ministerio de Hacienda de El Salvador. Administra únicamente impuestos internos y no impuestos aduaneros.

---

<sup>91</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras  
Entrevista realizada a la señora Cristina Ochoa Subdirectora de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

<sup>92</sup> Dirección General de Impuestos Internos (12 de Marzo del 2008) *¿Quiénes somos?*. Información consultada el 12 de mayo del 2008 desde la página Web [http://www.mh.gob.sv/portal/page?\\_pageid=182,506905&\\_dad=portal&\\_schema=PORTAL](http://www.mh.gob.sv/portal/page?_pageid=182,506905&_dad=portal&_schema=PORTAL)

Unidad de Gestión de Calidad: Vela por la calidad en la gestión de los impuestos internos. La unidad anticorrupción y de asuntos internos evalúa a los funcionarios de la DGI y da seguimiento a las denuncias a los casos de corrupción cometidos por funcionarios de la DGI.

La DGI de El Salvador cuenta con apoyo de cada una de las unidades, pero no cuenta con unidades para pequeños y grandes contribuyentes.

La Unidad de Servicios Informáticos se encarga de la plataforma informática, página Web y todos los servicios brindados por estos medios. También cuenta con una Unidad de Defensoría al Contribuyente, que recibe quejas y atiende sugerencias de los mismos, en caso de que ellos sientan violados sus derechos como contribuyentes.

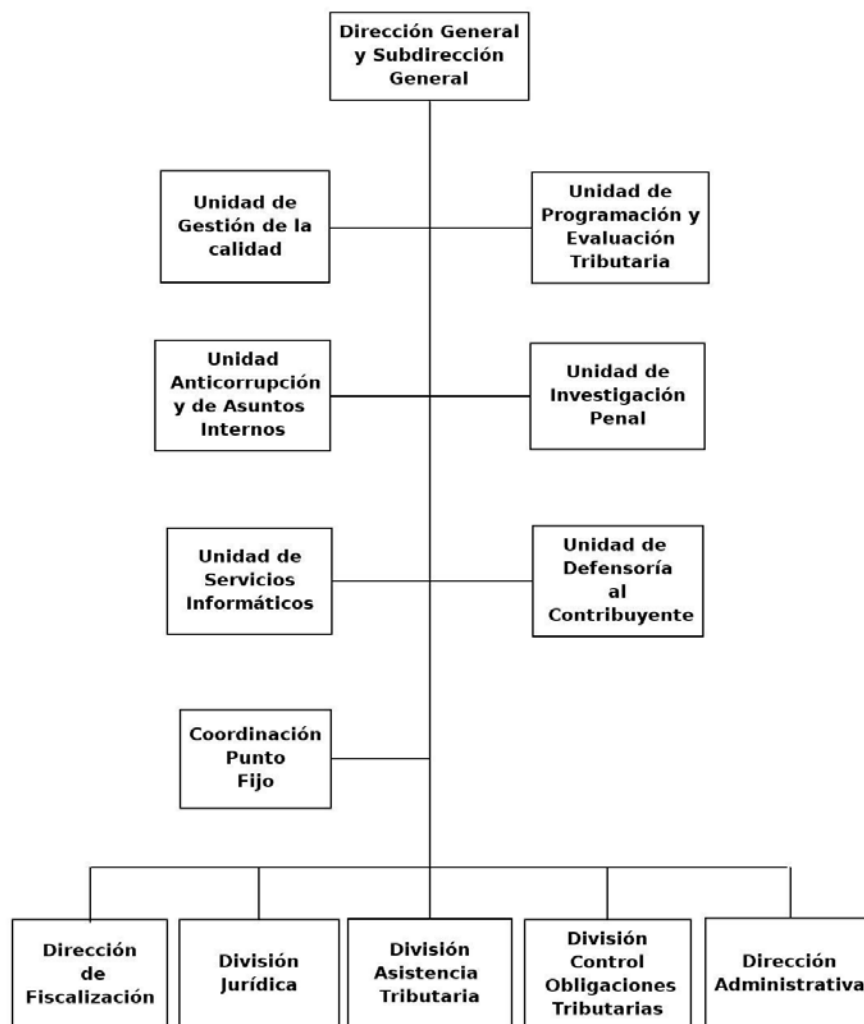
La Dirección de Fiscalización funge como ente fiscalizador hacia los contribuyentes en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias.

La Dirección Administrativa se da a la labor de administrar a la DGI, así como de la contabilidad.

## Cuadro N°9

Título: Organigrama de la DGI.

### Dirección General de Impuestos Internos del Salvador Estructura Organizativa



Fuente: Elaboración propia con información de la DGI de El Salvador.

### ***2.4.2 Administración tributaria y recursos humanos de El Salvador***

El Salvador cuenta con una ley de servicio civil para la contratación, la cual, según el Sr. Jorge Antonio Molina Moreno, del Ministerio de Hacienda de El Salvador, esta ley no está tan desarrollada en este país como en el resto de Centroamérica, (tal el caso de Costa Rica, por ejemplo).<sup>93</sup>

Desde el punto de vista legal, no existe en El Salvador una legislación que regule la carrera administrativa, cada organismo público trabaja a nivel interno.

En el caso de la Dirección General de Impuestos Internos, existe una política interna que es meramente administrativa y la cual se considera bastante incipiente.

La Dirección General de Impuestos Internos de este país maneja un sistema riguroso para el proceso de selección del personal. El proceso implica primeramente una fase de convocatorias, en donde las plazas se anuncian en las universidades privadas y públicas de El Salvador. También se hace un comunicado en los periódicos de mayor circulación del país.

---

<sup>93</sup> Entrevista realizada al señor Jorge Antonio Molina Moreno, asesor Ministerio de Hacienda El Salvador. Febrero, 2008. El Salvador.

Los parámetros para el proceso de contratación son establecidos por el Departamento de Recursos Humanos; éste se encarga de dar las líneas gruesas para la contratación, pero los perfiles los establece el organismo en donde se va a emplear al sujeto. En este caso la Dirección General de Impuestos Internos establece sus propias evaluaciones, su propio proceso, aunque las líneas principales de política las da centralizadamente el Departamento de Recursos Humanos.

El proceso de selección cuenta con un primer paso el cual consiste en la realización de un examen psicológico, el cual es realizado por el departamento de recursos humanos; como segundo paso se realiza un proceso de entrevistas a los sujetos, los que seguidamente deben realizar un examen técnico. Esto permite que la persona pueda incorporarse en un proceso de capacitación de tres meses, en lo cuales la administración tributaria le paga a la persona durante este período, en el que debe participar del desarrollo de un seminario de mes y medio teórico y mes y medio práctico, en los cuales, quienes obtengan un mayor desempeño son incorporados de manera supervisada a un cargo específico, similar a lo que sería su medio de trabajo. De esta manera, con la teoría y la práctica, se seleccionan los mejores candidatos a los puestos en la administración tributaria y esas son las personas que se contratan.

Se realiza, además, un plan de capacitación anual bastante riguroso sobre diversos temas. La estabilidad laboral dentro de la Dirección General de Impuestos Internos está dada por el desempeño en el trabajo, debido a que los contratos son temporales (por tres meses). Cada tres meses se realiza una evaluación y si se mantiene o mejora el desempeño de la persona contratada, el contrato se prorroga y al final del año se hace una evaluación integral y si éste ha cumplido con las metas de calidad y cantidad que se establecen para el puesto, el contrato nuevamente es prorrogado.

#### ***2.4.3 Uso de tecnologías de información en la administración tributaria de El Salvador<sup>94</sup>***

El Salvador realizó una serie de reformas tributarias en los años 2004-2005, en donde se realizaron inversiones en la parte electrónica. El llamado e-gobierno, es parte de un plan gubernamental enfocado en profundizar en la eficiencia de los servicios que se puedan brindar por medio electrónico, como resultado de eso se ha logrado que muchos servicios, en donde usualmente el contribuyente debía presentarse en las instalaciones de la administración tributaria, se ofrezcan mediante el uso de la página en Internet del Ministerio de Hacienda. Ejemplo de esto, y de manera muy favorable, son las declaraciones tributarias

---

<sup>94</sup> Entrevista realizada al señor Jorge Antonio Molina Moreno, asesor Ministerio de Hacienda El Salvador. Febrero, 2008. El Salvador.



que se pueden encontrar en este sitio Web; de aquí, se pueden bajar en forma gratuita los programas de identificación a las declaraciones tributarias electrónicas y con base en eso, los contribuyentes pueden presentar su declaración electrónica vía Internet y pagar también de la misma manera.

En la página también se encuentra toda la información de procedimientos que el usuario tiene que realizar, por ejemplo, requisitos para inscribirse, disposiciones legales a realizar, la legislación, etc. Los servicios se encuentran en la página [www.mh.gob.sv](http://www.mh.gob.sv). La página del Ministerio de Hacienda es para las cuatro direcciones generales más importantes, aduanas, impuestos, gubernamental y la parte financiera. En este sitio se pueden encontrar todas las leyes referentes a los impuestos internos; en el *link* de aduanas se ubica la información legislativa y de procedimientos referente a esta área, además de que aquí es donde se tiene más informatizado el sistema, porque se maneja el sistema SIDUNEA vía telemática para las declaraciones. Mediante este sistema se intercambian los FAUCAS en un 95% con Guatemala.

El Salvador ha obtenido resultados positivos en cuanto a la profundización en la modalidad electrónica vía Internet, esto a pesar de que este país se encuentra en tercer lugar en Centroamérica en cuanto a accesibilidad a la red. Sin embargo, la administración tributaria ha logrado que el 56% de las personas

naturales utilicen este sistema, y en el caso de las personas jurídicas se tiene una cobertura de casi el 100%.

#### **2.4.4 Políticas de tributos internos en El Salvador**

En 2007, los ingresos corrientes representaron un 17,6% del PIB. La carga tributaria fue del 14,2% del PIB (y del 13,6% si se descuentan las devoluciones), casi un punto porcentual superior al año anterior. Ello obedeció al efecto del crecimiento económico y a las mejoras de la administración tributaria aprobadas en la reforma de 2005, que permitieron la ampliación de la base impositiva, con la incorporación de una parte del sector informal, el cruce de información y la puesta en marcha de planes masivos de fiscalización por parte de la Dirección General de Impuestos Internos y las aduanas.

#### **Cuadro N°10**

##### **Título: Carga tributaria e ingresos tributarios en El Salvador**

<b>El Salvador: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en millones de dólares US</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Impuestos Directos</b>	520,4	545,9	684,2	837,3	988,9
<b>Impuestos Indirectos</b>	1267,8	1345,2	1513,4	1736,3	1887,6
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	1788,2	1891,1	2197,6	2573,6	2876,5
<b>Carga Tributaria</b>	11,90%	12%	12,90%	13,80%	14,20%

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Según el boletín estadístico 16.6 de la SIECA, ésta es la distribución de los ingresos tributarios, para los últimos cinco años, en donde se observa que los impuestos directos en el 2007 representaron el 34,37% de los ingresos tributarios internos.

Como política tributaria El Salvador cuenta con un instrumento llamado Plan Veinte-veintiuno de Educación, mediante el cual se está suministrando a las escuelas del país computadoras y redes de Internet para que de esa manera los niños desde pequeños vayan introduciéndose en el mundo digital.

El Salvador cuenta también con lo que se conoce como RUC, que es el Registro Único de Contribuyentes, el cuál genera un número de identificación tributaria conocido por sus siglas como NIT, utilizado como documento de identificación para efectos tributarios. La reposición del NIT y la modificación se puede solicitar a través de Internet.

#### ***2.4.5 Tributos internos vigentes***

El sistema tributario de El Salvador ha descansado principalmente en los impuestos de comercio exterior característico de un país con menor desarrollo y en la actualidad más sobre los impuestos sobre las ventas y sobre la renta; de esta evolución ha traído un incremento en el ingreso tributario.

Actualmente la estructura tributaria salvadoreña es de un IVA de un 13% y un 0% para las exportaciones, y el impuesto sobre la renta que tiene un significado alto en el ingreso tributario.

El sistema tributario de El Salvador descansa principalmente en el Impuesto sobre las ventas que representa más de 50% del ingreso tributario, el impuesto sobre la renta que representa un 30%, la recaudación por aranceles es del 10%, por el selectivo de consumo el 4% y el impuesto sobre la transferencia de bienes raíces el 0,7% del ingreso tributario.

#### **2.4.5.1 El impuesto sobre la renta**<sup>95</sup>

La recaudación de este impuesto es muy eficiente en comparación con el resto de los impuestos, sin embargo, este tipo de impuesto genera algunos problemas ya que puede dar lugar a una cascada en la tributación porque las empresas pueden ser dueñas de activos de otras empresas. Una posibilidad sería introducir un impuesto mínimo a las ganancias.

---

<sup>95</sup> Entrevista con el señor José Antonio Molina Moreno, Ministerio de Hacienda de El Salvador, febrero de 2008, El Salvador.  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

La situación del impuesto sobre la renta para El Salvador se podría mejorar con mejores controles de fiscalización que traería aumentos en la recaudación; además este impuesto sólo grava a las rentas de fuente nacional dado que los ingresos obtenidos en el exterior están exentos, de tal manera que sería conveniente reconsiderar la adopción del principio de renta mundial como lo aplican actualmente la mayoría de los países.

#### **2.4.5.2 Impuesto a la transferencia de bienes muebles y a la prestación de servicios<sup>96</sup>**

Es conocido como impuesto al valor agregado y es el más importante desde el punto de vista de la recaudación tributaria en El Salvador. Está definido sobre una sola tasa, lo que lo hace no discriminatorio entre bienes.

El impuesto sobre el consumo contempla las compras, tanto de bienes de capital, como compras de insumos.

El IVA tuvo un alza en su imposición de 10% al 13% en la actualidad; posteriormente se eliminó una lista exenciones que gozaban varios productos. En la actualidad se mantiene una serie de exenciones para importaciones y

---

<sup>96</sup> Entrevista con el señor José Antonio Molina Moreno, Ministerio de Hacienda de El Salvador, febrero de 2008, El Salvador.  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

nacionalizaciones de casos específicos (háblese de las realizadas por diplomáticos y consulares naciones extranjeras entre otros).

El Salvador tiene uno de los mayores niveles de recolección de este impuesto en Latinoamérica. No obstante a pesar de la eficiencia, se busca que exista una mejoría en su recolección y evitar las grandes pérdidas de dinero. Además las posibilidades de aumentar la recaudación del IVA descansan, en dotar a la ley respectiva de un régimen efectivo de sanciones e infracciones y en la puesta en marcha de programas de fiscalización basados en la información de las autoridades sobre las irregularidades de los contribuyentes.

#### **2.4.5.3 Impuestos específicos al consumo**<sup>97</sup>

En El Salvador éstos se aplican a la cerveza y demás bebidas alcohólicas, así como a bebidas gaseosas, cigarrillos y a la gasolina

La participación de estos impuestos en la recaudación ha decaído, tal vez porque las tasas son muy bajas, en comparación con las establecidas a nivel

---

<sup>97</sup> Entrevista con el señor José Antonio Molina Moreno, Ministerio de Hacienda de El Salvador, febrero de 2008, El Salvador.  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

mundial; estos impuestos tienen una participación de hasta tres y cuatro veces mayor.

#### **2.4.5.4 Tributación al comercio exterior**<sup>9899</sup>

Una de las principales propuestas para la apertura comercial que se ha puesto en práctica en El Salvador es la desgravación arancelaria o la eliminación de la imposición y la eliminación de las barreras al comercio no arancelarias. Dicho país ha promovido la uniformidad de las normas del comercio en Centroamérica y fue el primero en tener un arancel de 0% aplicado a bienes de capital y materias primas.

El Salvador ha participado en diversos acuerdos como parte del Triángulo del Norte, con Chile, México, Centroamérica y ahora con EEUU.

---

<sup>98</sup> Entrevista con el señor José Antonio Molina Moreno, Ministerio de Hacienda de El Salvador, febrero de 2008, El Salvador.

<sup>99</sup> Agosin, Manuel R. et al. (2005). Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

#### ***2.4.6 Sistema de exoneración de El Salvador***

Al igual que el resto de los países de Centroamérica, sujetos a las disposiciones de la Organización Mundial del Comercio, El Salvador se enfrenta a la eliminación de los beneficios otorgados al régimen de zonas francas, en donde excluye los incentivos para zona franca de bienes muebles; sin embargo, el año pasado, El Salvador aprobó la Ley de Servicios Internacionales, en donde las empresas de servicios acogidas bajo la ley de zonas francas industriales, pasaron a formar parte directamente de la Ley de Servicios Internacionales. Esta Ley establece que los beneficios son otorgados durante el período que dure la actividad.

El Salvador realiza devoluciones del impuesto al valor agregado cuando hay una exportación. La Base Legal es la Ley del Impuesto a la Transferencia de Bienes y Servicios.

Las Zonas Francas están exoneradas del IVA en la importación de maquinaria y equipo. La Base Legal es la Ley de Zonas Francas Industriales y de Comercialización.<sup>100</sup>

---

<sup>100</sup> Entrevista con el señor José Antonio Molina Moreno, Ministerio de Hacienda de El Salvador, febrero de 2008, El Salvador



## **2.5 NICARAGUA**

### ***2.5.1 Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de Nicaragua<sup>101</sup>***

En Nicaragua la administración de tributos internos es independiente de la Dirección de Aduanas, que percibe los tributos de aduana.

La Dirección General de Ingresos DGI, es la que se encarga de administrar los tributos internos, la cual posee oficinas en todo el país. En la capital tienen sucursales en diferentes distritos, al igual que en demás departamentos o provincias.

En la cúspide de la DGI se encuentra la Dirección Superior que cuenta con Asesoría Legal que da asesoría directa, además de un Departamento de Planificación Estratégica.

Después cuenta con divisiones como la de Informática que se encarga de dar apoyo tecnológico e informático a la DGI.

---

<sup>101</sup> Dirección General de Ingresos de Nicaragua (24 de junio del 2008) Estructura Organizacional. Información consultada el 24 de Junio del 2008 desde la página web <http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=15>

La División de Recursos Humanos que dentro de sus funciones está el dar seguimiento a la carrera administrativa de los funcionarios de la DGI, además de encargarse de dar capacitación a los mismos.

Ésta igualmente está organizada en divisiones, una división de recursos materiales y financieros que tiene a su cargo la administración de los recursos materiales, además de llevar la contabilidad y los inventarios.

Por último, la DGI cuenta con varias direcciones dentro de éstas está el Departamento de Servicio al Contribuyente y entre sus funciones se encuentra la de brindar capacitación a los contribuyentes de los servicios que brinda la DGI y otras herramientas que ayuden a mejorar la recaudación.

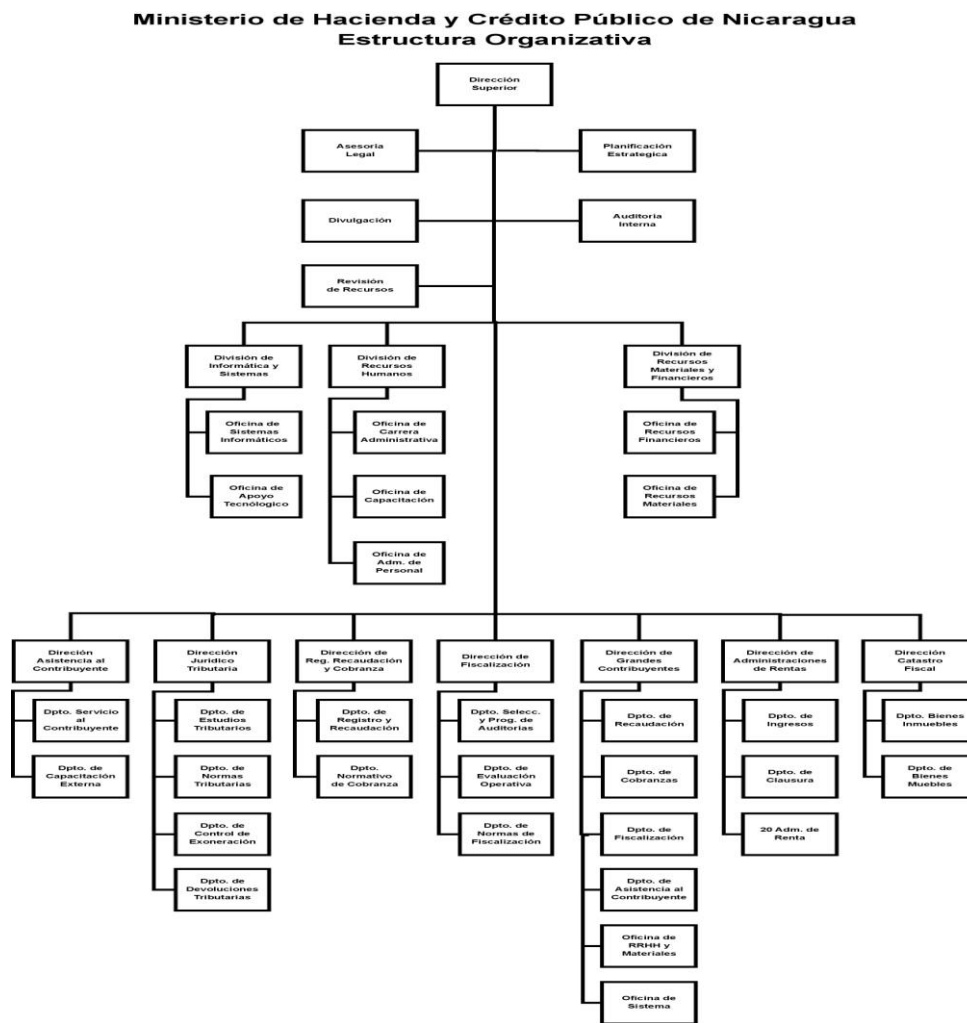
Se encuentra también la Dirección Jurídico Tributaria, que realiza estudios tributarios cuando se hacen solicitudes de exoneración; además se encargan de hacer las devoluciones tributarias.

El Departamento de Fiscalización realiza las evaluaciones operativas, aplicando las normas de fiscalización de la DGI.

Cuentan con una Dirección de grandes contribuyentes que a la vez incluye una serie de departamentos como el de Recursos Humanos, Recaudación y Cobranzas y de Sistemas.

Cuadro N°11

**Organigrama del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua**



Fuente: Elaboración propia con información del MHCP de Nicaragua.

### ***2.5.1 Administración tributaria y recursos humanos de Nicaragua***

El reclutamiento del personal de la administración tributaria de Nicaragua es todo un proceso que la Dirección General de Ingresos implementa y que tiene que ver con las especificidades de cada cargo; generalmente no es un personal que domine totalmente el tema, por tanto, la DGI contrata gente joven con algún grado universitario o postgrado y desarrollan todo un plan de capacitación interna, con el mismo personal de la DGI, y son sometidos a dos meses de capacitación formal de las diferentes áreas, sea de la parte de política, fiscalización, auditoría u otras; en el caso de que existiera la necesidad de establecer un tema más especializado, lo que hacen es intervenir en el tema a través de universidades internas o las ofertas de capacitación que hay a través de organismos regionales.

Nicaragua tiene una Ley de Servicio Civil y carrera administrativa a nivel del Gobierno Central, pero se está trabajando una Ley de Carrera del Personal Tributario y Aduanero, en la que existe mucho interés.

Sobre el tema el Sr. Lenín Vásquez Galeano, de la Dirección General de Ingresos, se refirió:

**“Se ha presenciado en muchas ocasiones que en Nicaragua existe un conflicto por la asignación que hacen los partidos políticos en sus cargos de confianza, o cambia los cargos de**

**confianza que tenía la administración anterior, en la actualidad se ha concebido evitar estos conflictos y ver la igualdad de los ciudadanos nicaragüenses y en este sentido si se realiza cambios en los cuadros de confianza”<sup>102</sup>**

Sin embargo, Vásquez explicó que los puestos de cuadros técnicos no se han cambiado, cuestión importante porque el conocimiento no se va de la administración tributaria; lo que sí se ha hecho es dinamizar el actuar de la DGI, lo que ha permitido alcanzar buenos resultados en la recaudación; se ha reestructurado la visión de la institución, por ejemplo, se ha reforzado la inspección del ente fiscalizador, la función que crea el delito fiscal, se está normando.

### ***2.5.2 Uso de tecnologías de información en la administración tributaria de Nicaragua***

Nicaragua no posee un sistema informático que les permita a los contribuyentes interactuar con la administración tributaria o realizar operaciones propias de la obligación tributaria, sin embargo, si tiene una página de Internet que permite realizar algunos trámites, como por ejemplo, verificación del registro, permite hacer pruebas, es como liquidar en borrador. Los grandes contribuyentes pueden declarar, en un porcentaje dentro del 50%.

---

<sup>102</sup>Fuente: Entrevista realizada al señor Lenín Vásquez Geleano, Director Administrador de Rentas de la Dirección General de Ingresos de Nicaragua.

En cuanto a otros instrumentos, hay un avance en las declaraciones de la información de los grandes contribuyentes, aunque reducido de empresas, pero son muy significativas en el peso total de la recaudación y se está avanzando en el tema electrónico; incluso hay leyes complementarias que tiene Nicaragua para el avance, la firma electrónica, la factura electrónica, la FYDUCA, que se va a aplicar a nivel regional y nacional.<sup>103</sup>

### ***2.5.3 Políticas de tributos internos en Nicaragua<sup>104</sup>***

El sistema tributario de Nicaragua se considera regresivo, la carga está más que todo enfocada en impuestos de consumo y no de renta. Es una concepción político-ideológica de la región, por lo que se busca cómo acomodar las leyes en una tendencia progresista, se busca como poner en el orden al que gana más, paga más.

Entre las reformas que se tienen están el trabajar el impuesto sobre la renta, este es de tendencia mixta, y se pretende ampliarlo territorialmente (no hacerlo

---

<sup>103</sup> Entrevista al señor Lenín Vásquez Galeano, Director Administrador de Rentas, Dirección General de Ingresos de Nicaragua, febrero de 2008.

<sup>104</sup> Entrevista realizada al señor Alberto Morales, Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.

Entrevista al señor Lenín Vásquez Galeano, Director Administrador de Rentas, Dirección General de Ingresos de Nicaragua, febrero de 2008

Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

mundial) y ampliarlo a actos específicos, por ejemplo, operaciones bancarias, y de esta manera los bancos perciben depósitos nocturnos, hecho generador.

La Ley de Impuesto de Renta en Nicaragua es de un impuesto territorial regular, se está trabajando en un modelo con el mejor grado de armonización regional posible.

Se trabaja en los convenios establecidos en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana, Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua y Convenio de Compatibilización de Tributos Internos

A nivel regional no se tienen convenios de doble imposición y es un tema en donde ya se ha elaborado un modelo a nivel regional en el marco del Grupo Técnico de Política Tributaria. En la próxima reunión del Consejo de Ministros de Finanzas, se va a tratar el tema de la forma de aplicación del impuesto sobre la renta, va a ver un modelo de renta territorial reforzada, (un híbrido de renta territorial y alcanzando algo de renta mundial), porque si se va a establecer renta mundial, hay poca capacidad para poder administrar este régimen y podría existir cierta desventaja con los exportadores.

En el tema de cómo gravar la renta Financiera, a partir de la reforma de la Ley de Equidad Fiscal, que entró en vigencia en 2003, ha presentado buenos

resultados, en la banca y varios sectores, además mejoras en la estructura del impuesto, se han trabajado algunos temas de exoneraciones y de impuestos en aduana, simplificación de los selectivos y las mejoras administrativas, de tal manera que se ha generado una buena tendencia.

La carga tributaria que posee Nicaragua se considera alta, los ingresos para el PIB es alto en relación con otros países y con otras cargas tributarias de Centroamérica (ésta no incluye seguridad social).

En Nicaragua la carga tributaria bruta y carga tributaria neta en los últimos tres años se ha comportado de la siguiente manera:

### Cuadro N°12

#### Título: Carga tributaria en Nicaragua

	2005	2006	2007
Carga Tributaria Bruta	16,80%	17,50%	18,1%
Carga Tributaria Neta	13.629,30	16.259,70	18.990,4

Fuente: Elaboración propia con base en información suministrada por la Dirección General de Ingresos de Nicaragua



En Nicaragua, de los ingresos tributarios del 2007, el 30,38% correspondió a impuestos directos como minoría, dejando clara la situación regresiva del sistema tributario.

### Cuadro N°13

#### Título: Carga tributaria e ingresos tributarios en Nicaragua

Nicaragua: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en millones de Dólares US					
	2003	2004	2005	2006	2007
<b>Impuestos Directos</b>	162,1	199,3	233,3	272	311,8
<b>Impuestos Indirectos</b>	489,8	538,7	619,7	679,6	717,5
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	651,9	738,1	852,6	951,7	1029,3
<b>Carga Tributaria</b>	15,90%	16,40%	17,40%	17,70%	18,30%

Fuente: Elaborado por los autores con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Según el boletín estadístico 16.6 de la SIECA, ésta es la distribución de los ingresos tributarios, para los últimos cinco años.<sup>105</sup>

Las condiciones del ingreso de Nicaragua empezaron a mejorar después del 2003, ya que se ha venido trabajando en el sistema de fiscalización del país; además, hay una combinación, mejorar ciertos impuestos que tenían una base muy reducida, en algunos sectores económicos, por ejemplo, Impuesto de

<sup>105</sup> Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Renta. En la Ley de equidad Fiscal se incluyeron normas para que los bancos comenzaran a tributar como corresponde. Éste es un tema que se tiene pendiente de analizar a nivel regional, como se gravan las operaciones financieras y los instrumentos financieros, esto puede causar dificultades. Si no hay una coordinación, o cierta armonización en esa materia podría causar problemas de arbitraje, entre los diferentes países.

Con respecto al desarrollo de las políticas tributarias de Nicaragua, el Sr. Alberto Morales, del Ministerio de Economía de Nicaragua, opina que:

**“Nicaragua se ha dado cuenta de la necesidad de trabajar profundamente en el interior del país en políticas de la armonización Regional, en administración tributaria, con el apoyo de las entidades financieras y en coordinación con los sectores económicos privados”<sup>106</sup>**

Se busca trabajar en los aspectos que crean un desarrollo de la economía del país y que generan condiciones regionales para evitar una desviación de inversiones. Esto teniendo en cuenta que cada país busca dónde mejorar, lo idóneo para la perspectiva de Nicaragua sería ser solidarios mutuamente entre los países.

Uno de los factores que ayudaría a la política de incentivo a la inversión es el poseer mayor información para decisiones económicas de inversión, con más

---

<sup>106</sup> Entrevista realizada al señor Alberto Morales, Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.

certeza, con más transparencia. En el aspecto tributario, es de gran importancia el compartir la información básica y elemental del comportamiento de los tributos.

La Dirección General de Ingresos tiene información que separa grandes, medianos, pequeños contribuyentes, cuota fija y otros contribuyentes que, por problemas de clasificación en el sistema, no están bien ubicados, pero son parte del proceso. Existe la Dirección de Grandes Contribuyentes, otra de rentas dentro de la estructura central de la DGI; ésta atiende a todas las rentas, excepto grandes contribuyentes; la Dirección de Grandes Contribuyentes trabaja con la Dirección Superior de la DGI, realizando declaraciones mensuales las cuales son enviadas en CD con la información.<sup>107</sup>

---

<sup>107</sup> Entrevista realizada al señor Alberto Morales, Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.

Entrevista al señor Lenín Vásquez Galeano, Director Administrador de Rentas, Dirección General de Ingresos de Nicaragua, febrero de 2008

Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

## ***2.5.4 Tributos internos vigentes de Nicaragua***

### **2.5.4.1 Política tributaria**

La estabilidad tributaria de Nicaragua ha pasado varias fluctuaciones que tienden a la decadencia. Esta nación ha venido realizando una serie de reformas con las que ha logrado aumentar la recaudación tributaria; sin embargo, es necesario hacer más reformas para lograr una posición óptima.

Nicaragua concentra la estructura recaudatoria en pocos tributos, el Impuesto General al Valor, impuestos de las ventas y prestación de servicios en el mercado interno y por la importación de bienes, representa un promedio del 40% del ingreso de los tributos; el impuesto sobre la renta ha pasado a ocupar el segundo lugar en la estructura tributaria, por arriba del impuesto selectivo a los derivados del petróleo.

#### **2.5.4.2 El impuesto sobre la renta**<sup>108</sup>

La participación de este impuesto ha ido en aumento; éste contempla la tributación sobre el ingreso de personas naturales y las unidades de las personas jurídicas, las ganancias de capital obtenidas por la totalidad de contribuyentes, la imposición a herencias y el impuesto mínimo a la renta.

#### **2.5.4.3 Impuesto general al valor**<sup>109</sup>

La situación recaudadora de este impuesto es de mucha importancia para Nicaragua.

El IGV es un impuesto general al consumo sobre los bienes y servicios que se aplica siguiendo los supuestos clásicos de un impuesto al valor agregado tipo consumo y se aplica el principio jurisdiccional de destino.

---

<sup>108</sup> Entrevista realizada al señor Alberto Morales, Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.

Fuente: Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

<sup>109</sup> Entrevista al señor Lenín Vásquez Galeano, Director Administrador de Rentas, Dirección General de Ingresos de Nicaragua, febrero de 2008

Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

#### **2.5.4.4 Impuestos específicos de consumo**

El conjunto de bienes sujetos al impuesto específico de consumo se encuentra en dos subconjuntos bien diferenciados. Por una parte, el impuesto afecta a cerca de 950 bienes o productos identificados a través del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC) que quedan sujetos a distintas alícuotas y en la práctica opera como un arancel adicional, ya que en su gran mayoría no existe producción local de los mismos. Por otra, el IEC grava a un reducido número de bienes de consumo masivo y que producen una importante recaudación, razón por la cual se los denomina “industria fiscal”. Este grupo comprende a los derivados del petróleo, las bebidas alcohólicas (incluyendo cervezas), las bebidas gaseosas y los tabacos

Hay que señalar que este impuesto permanece como uno de los pocos casos residuales de impuesto único y, en consecuencia, sus ventas no se pueden gravar con otros tributos de carácter local, quedando por tanto exento del IGV. Por otro lado, estos bienes están casi totalmente exentos de aranceles, por lo que del total de exenciones a nivel de la Aduana, la correspondiente al petróleo y derivados constituye cerca del 50%.

#### **2.5.4.5 Impuesto Tributario al comercio exterior<sup>110</sup>**

Nicaragua tiene la misma condición que los países de Centroamérica en la que existe una eliminación progresiva de la imposición arancelaria para el incentivo del comercio exterior y el desarrollo de acuerdos comerciales.

#### ***2.5.5 Sistema de exoneración de Nicaragua***

El sistema de exoneraciones y exenciones de Nicaragua está basado sobre los impuestos de Impuesto de Renta Anual, impuesto al valor agregado e impuesto selectivo de consumo.

El sistema de exoneraciones y exenciones establece la autorización del Poder Ejecutivo de Nicaragua a establecer las que considere pertinentes indicando las especificaciones de tiempo.

Las exoneraciones establecidas no pueden ser transferidas y si pueden ser eliminadas por situaciones que la administración considere pertinentes.

---

<sup>110</sup> Entrevista realizada al señor Alberto Morales, Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.

Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

En Nicaragua las exenciones y beneficios tributarios que se otorguen serán aplicables exclusivamente a los contribuyentes que realicen en forma efectiva y directa, actividades, actos o contratos que sean materia u objeto específico de tal exención o beneficio y mientras se cumpla con los requisitos legales previstos en las leyes que los concedan.

El impuesto sobre la renta se ve igualmente afectado por una serie de situaciones que se establecen en el código del impuesto sobre la renta, por situaciones compuestas por actividades de instituciones educativas, instituciones de salud o situaciones especiales de las instituciones públicas.

Asimismo, se ve afectada por las actividades de iglesias con personalidad jurídica, las asociaciones, fundaciones, federaciones y confederaciones civiles sin fines de lucro, representaciones diplomáticas entre otras.

El código del impuesto al valor establece una lista de situaciones generales en las que se exencionan de este impuesto, entre ellas, bienes por disposiciones constitucionales, cuerpo diplomático y consular; y organismos internacionales, bienes de importaciones temporales, equipaje y menaje de casa, situaciones en las que se desarrollen financiadas o donadas directamente con ayuda externa bilateral o multilateral, conforme convenios internacionales vigentes, las



importaciones a los grupos de emergencia como Cruz Roja y Grupo de Bomberos, para el desarrollo propio de sus funciones, entre otras.

Según el sistema de exoneraciones, para el impuesto específico, se dispensa una serie de importaciones por diferentes situaciones, por ejemplo, las referidas por disposiciones constitucionales; actividades del cuerpo diplomático o consular, y de organismos internacionales, mercancías de importación temporal y tránsito internacional; equipaje y menaje de casa, las financiadas directamente con ayuda externa bilateral o multilateral, conforme convenios internacionales vigentes, donaciones en especies otorgadas conforme convenios bilaterales o multilaterales vigentes, las donaciones consignadas a los poderes del Estado de Nicaragua; las de la Cruz Roja nicaragüense y de los Cuerpos de Bomberos, para el desempeño de sus funciones propias, así como las donaciones recibidas del exterior por asociaciones o fundaciones civiles, sin fines de lucro, provenientes de personas naturales, nacionales o extranjeras, entre otras.<sup>111</sup>

---

<sup>111</sup> Entrevista al señor Lenín Vásquez Galeano, Director Administrador de Rentas, Dirección General de Ingresos de Nicaragua, febrero de 2008  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

## **2.6 COSTA RICA**

### ***2.6.1 Análisis de la estructura organizativa de la administración tributaria de Costa Rica***

La Dirección General de Tributación de Costa Rica cuenta con una Dirección y una Subdirección General y está dividida en subdirecciones como la normativa encargada de la programación, que tiene a su mando las unidades de impuestos directos e indirectos.

La Subdirección de Fiscalización encargada de la programación e información y de realizar las inspecciones tributarias.

La Subdirección de Recaudación encargada de los cobros, además lleva la cuenta integral tributaria.

La Subdirección de Gestión Tributaria brinda información al contribuyente, lleva el registro y control de cumplimiento del contribuyente.

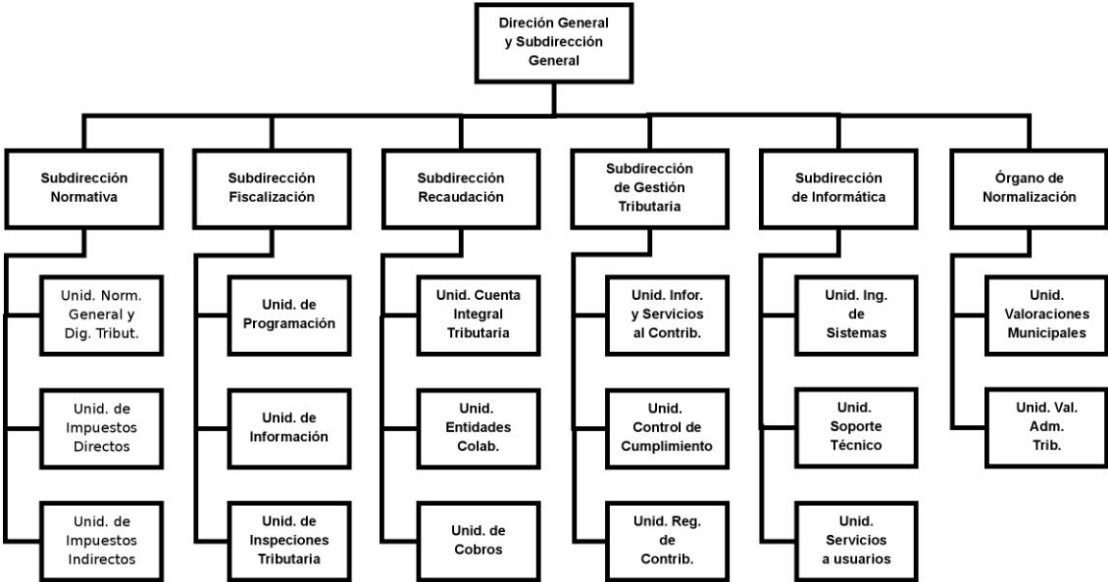
La Subdirección de Informática da soporte técnico a toda la dirección, además de brindar asesoría al usuario de los servicios o programas informáticos a utilizar para facilitar la recaudación de los tributos.

El Órgano de Normalización, que realiza las valoraciones tributarias y valoraciones administrativas tributarias.

Cuadro N°14

Organigrama de la Dirección General de Tributación de Costa Rica

Dirección General de Tributación de Costa Rica  
Estructura Organizativa



Fuente: Elaboración propia con Información del MH de Costa Rica.

### ***2.6.2 Administración tributaria y recursos humanos de Costa Rica***

El proceso de contratación del personal del Ministerio de Hacienda en Costa Rica se desarrolla por medio del Servicio Civil. El procedimiento es el mismo realizado que para cualquier otro puesto público y luego es ubicado para el Ministerio, cosa que limita a la administración para la selección del personal.

Una vez seleccionado el personal, la Administración aplica un proceso de inducción de alrededor de 15 días, el personal recibe una capacitación según sea la especialidad o el campo en el que se desenvolverá. Así mismo, una vez ya contratado, el personal sigue recibiendo capacitaciones que establecen especialización y actualización para la Administración.

Se definen dos tipos de contratación, uno llamado interino, el cual no posee una estabilidad laboral, sino es hasta que se realiza el nombramiento llamado en propiedad, el cual transmite entre las Administraciones, la experiencia y consecución de los proyectos.

Según el Sr. Manuel Rodríguez, profesional en procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica, el personal que labora en la Administración tributaria debe tener una combinación de experiencia y actualización con capacidad de crear ambientes de cambio para mejorar la administración. Hace énfasis en la

opinión personal de que se requiere de más agentes de fiscalización para hacer más eficiente la captación, así como en la importancia de reducir el número de impuestos y concentrar la carga en los principales impuestos del país, a fin de que sea más fácil y simple la captación de los mismos.<sup>112</sup>

### ***2.6.3 Uso de tecnologías de información en la Administración Tributaria de Costa Rica***

La Administración Tributaria de Costa Rica tiene a disposición de los contribuyentes “La Administración Tributaria al Servicio del Ciudadano”, la página Web del Ministerio de Hacienda, [www.hacienda.go.cr/tributacion](http://www.hacienda.go.cr/tributacion), en donde se encuentran disponibles las principales leyes y reglamentos en materia tributaria, actualizadas, entre ellas<sup>113</sup>:

- Ley y Reglamento del Impuesto sobre la Renta.
- Ley y Reglamento del Impuesto General sobre las Ventas.
- Ley y Reglamento de Simplificación y Eficiencia Tributaria.
- Código de Normas y Procedimientos Tributarios.
- Reglamento de Gestión, Fiscalización y Recaudación Tributaria.

---

<sup>112</sup> Entrevista realizada al señor Manuel Rodríguez, profesional en procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica el 22 de mayo de 2008 a las 9 horas

<sup>113</sup> Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2008) Información consultada el 14 de mayo del 2008 desde la página web [www.hacienda.go.cr/tributacion/mision](http://www.hacienda.go.cr/tributacion/mision). [www.hacienda.go.cr/tributacion/mision.consulta.html](http://www.hacienda.go.cr/tributacion/mision.consulta.html)

- Ley y Reglamento del Impuesto Selectivo de Consumo.
- Reglamento de Cierre de Negocios.

También se encuentra en el rubro de impuestos administrados por tributación, información sobre los siguientes y más impuestos:

- Impuesto único sobre los combustibles
- Impuesto especial sobre bancos y entidades financieras no domiciliadas.
- Impuesto específico sobre las bebidas envasadas sin contenido alcohólico, excepto la leche y los jabones de tocador.

Ha existido información relevante sobre SITEL (Sistema de Tributación Electrónica), el calendario tributario, los boletines del Centro de Documentación y Digesto Tributario, las resoluciones, directrices y decretos emitidos por Tributación se encuentran en el BUDHA (Buscador de Documentos Hacendarios), el software educativo Tribuchicos entre otros.

El área del sistema electrónico del Ministerio presenta además los derechos que poseen los contribuyentes y aquellos cambios que lleguen a darse en la legislación; también elementos que permiten dar una dirección y una buena dosis de certeza jurídica a inversionistas y empresarios sobre los criterios interpretativos de las leyes tributarias por parte de la Administración.

Existe la presentación del Sistema de Jurisprudencia Costarricense, el denominado “Digesto Tributario”, que permite al usuario consultar sobre la totalidad de la jurisprudencia tributaria, administrativa y judicial con fallos administrativos y enterarse de los criterios de la administración sobre los temas que le afectan e interesan. La creación de un centro de documentación electrónico en un ambiente Web de acceso generalizado por los funcionarios tributarios, ha permitido generar una interacción institucional para lograr información bajo una conexión temático-jurídica (relación automática del tema con la información jurídica registrada en las bases de datos), lo que ha constituido uno de los factores críticos de éxito de la Administración Tributaria, al poder dar respuesta pronta y oportuna a las consultas realizadas por los diferentes actores.

La administración tributaria de Costa Rica establece el sistema al contribuyente para el acceso a la información con funciones vía Internet como<sup>114</sup>:

- Permitir intercambios de información contribuyentes- tributación y viceversa.

---

<sup>114</sup> Documento Estrategias e Instrumentos para el Incremento de la Eficacia y Eficiencia de la Administración Tributaria, Tema 1.1 La Función de Asistencia e Información al Contribuyente A Través de Internet., del Centro Interamericano de Administraciones Tributarias. Pág.10

- Agilizar el procesamiento de la información fiscal contenida en los documentos de declaración y pago y el registro de la recaudación efectiva.
- El sistema se concibe como una ventanilla virtual para todos los servicios e intercambio de información que se realizan con el contribuyente.
- Consulta de saldos por Internet.
- Consulta de estado de trámites por Internet.

Para atender estas necesidades y para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias, la Administración Tributaria Costarricense ha desarrollado e implementado, las siguientes herramientas:

#### **2.6.3.1 Declara:**

Éste es un programa de ayuda para llenado de declaraciones tributarias que permite al contribuyente completar su declaración, generar un archivo electrónico e imprimirla desde su propio equipo. Contiene validaciones para los datos introducidos por el contribuyente y autoriza el envío de la declaración en formato digital.

Con esto se da un paso importante para mejorar la calidad de la información que ingresa al sistema.



Para poder acceder a la aplicación, es necesario iniciar la transferencia y descarga de la aplicación a la computadora personal del contribuyente.

#### **2.6.3.2 El sistema EDDI:**

Elaboración Digital de Declaración de Impuestos. Este software permite generar un archivo electrónico que pueda ser llevado a soportes materiales para su entrega física a la Administración y genera la impresión de declaraciones. Junto con la impresión de la declaración, se incluyen formatos especiales (PDF) que facilitan la captura de los datos reportados por los contribuyentes, ofreciendo los más altos niveles de seguridad y confiabilidad. EDDI permite la impresión directa de la declaración en papel blanco, tamaño carta y en impresoras láser o de inyección de tinta que pueden ser presentadas directamente en las oficinas recaudadoras.

El EDDI ayuda al contribuyente en la elaboración de los siguientes formularios de impuestos:

- Declaración jurada del impuesto general sobre las ventas.
- Declaración jurada del impuesto sobre la renta.
- Recibo oficial de pagos.
- Autoliquidación de pagos parciales-impuesto sobre la renta.

### **2.6.3.3 SITEL “Sistema de Declaración Electrónica”:**

Incluye una aplicación para el llenado de declaraciones tributarias que permite al contribuyente completar su declaración en su propio equipo y generar un archivo electrónico que podrá enviar por esta misma vía. El programa contiene validaciones para los datos introducidos por el contribuyente y autoriza el envío de la declaración a través de Internet.

Por otro lado, se brinda al contribuyente facilidades para la presentación y pago electrónico de las declaraciones tributarias, incluidas las informativas, cumplimiento de los obligados e inscritos.

Y el Estado logra un flujo de dinero mayor y más rápido: Al implementarse la declaración electrónica y el pago mediante vías electrónicas, los contribuyentes invierten menos tiempo y cantidad de recursos en cumplir con sus obligaciones de pago. Sin duda esto hace posible, para el Estado costarricense, contar con sus ingresos en una forma más expedita y agiliza a su vez el trámite de pago para el contribuyente.

#### **2.6.3.4 SIC Sistema de Identificación de Contribuyentes:**

El Sistema de Identificación de Contribuyentes ("SIC") es una aplicación sencilla y práctica para la consulta y verificación del nombre o razón social y número de cédula de las personas físicas o jurídicas que la Dirección General de Tributación tiene en su base de datos.

Los contribuyentes o responsables obligados a presentar declaraciones informativas, pueden por medio de este sistema verificar la información que deben reportar en los distintos formularios de declaraciones informativas, con lo cual podrán evitar las molestias y sanciones que implica la presentación de información con errores o en forma inexacta.

El SIC desplegará la información que se desee conocer con el número de cédula y si se es extranjero debe consignarse el número que le otorgó la administración tributaria.

#### **2.6.3.5 Gestión de expedientes:**

Cuenta con un módulo informático de expedientes fundamentado en una visión panorámica de la operativa institucional, que permite llevar un seguimiento físico

y controles específicos sobre los diferentes trámites, que colaboran a desarrollar la misión institucional en general y el servicio al contribuyente en particular.

El módulo se proyecta como una aplicación para el manejo y uso de la gestión de expedientes que involucra a la Dirección General de Tributación como un todo. Así, se busca que a todo documento que se genere en cualquier área de la Dirección General debe dársele el tratamiento respectivo por tipo de documento según los tiempos previstos por la ley y el seguimiento continuo hasta obtener el producto por el cual se generó la gestión de expedientes, según el origen en las diferentes instancias administrativas.

El redefinir los procesos administrativos del módulo de gestión y adaptarlos a los avances tecnológicos y necesidades informáticas dejará contar con un histórico de lo actuado sobre algún contribuyente con un acceso más rápido a la documentación.

Además, permitirá disponer de la información codificada y estructurada para las necesidades de la administración.

En la actualidad, Costa Rica está trabajando en la implementación de un proyecto de sistema avanzado llamado Tributación Digital, que estará en

funcionamiento para grandes contribuyentes en la segunda mitad del 2008 y para todos los contribuyentes estará en servicio a la mitad del año 2009.

El proyecto busca optimizar los procesos y procedimientos y brindar mejor atención a los contribuyentes buscando mejoras aumentando el rendimiento, la calidad de información el servicio y la rapidez, así como la capacidad de control, a la vez que disminuye el esfuerzo, los tiempos y los costos. Éste se desarrollará por medio de Internet, creando un acceso las 24 horas los siete días de la semana.<sup>115</sup>

Tributación Digital tiene como objetivos:

- Facilitar el cumplimiento voluntario.
- Fortalecer la eficiencia y eficacia de las operaciones institucionales.
- Mejorar la efectividad del control tributario.
- Optimizar la administración del capital humano.

---

<sup>115</sup>Ministerio de Hacienda, Tributación, (2008) Tributación Digital: Simplificación, Servicio y Eficiencia, Bolante del proyecto Tributación Digital. San José Costa Rica.

El proyecto de Tributación Digital tiene como alcances:

- Ser un portal de servicios, para solicitud de trámites, consultas de registro único de contribuyentes.
- Generación, procesamientos y recepción de declaraciones.
- Procesamiento de pagos.
- Cuenta Corriente del contribuyente.
- Creación de un buzón electrónico para la recepción de información y notificaciones.
- Procesamiento de facilidades de pago.
- Gestión de devoluciones.
- Procesos de control tributario.
- Inteligencia tributaria.
- Gestión de fiscalización.
- Gestión de valoraciones.
- Procesos normativos.

Este proyecto pone a Costa Rica en primer lugar a nivel centroamericano en la facilitación y acercamiento a los contribuyentes, en la optimización y sistematización de los procesos y procedimientos tributarios.

#### ***2.6.4 Políticas de tributo interno en Costa Rica<sup>116</sup>***

Costa Rica tiene una visión de desarrollo regional en dirección al incentivo de inversiones y mejora de la comunicación tributaria de Centroamérica.

Internamente, Costa Rica trata a los contribuyentes con una división según su capacidad contributiva, además busca como implantar mejores métodos para perfeccionar la recaudación.

El Sr. Manuel Rodríguez, de la oficina de Procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica expresó que uno de los principales aportes al sistema tributario sería el incorporar una mayor cantidad de agentes fiscalizadores, ya que éste es un factor que afecta la recaudación y aumentaría en una mayor proporción los ingresos.

En Costa Rica en los últimos años se han presentado variaciones en el sistema tributario, el más notable, la disminución del impuesto DAI, o impuesto a la importación y ha existido un aumento en los impuestos al consumo interno,

---

<sup>116</sup> Entrevista realizada al señor Manuel Rodríguez, profesional en procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica el 22 de mayo de 2008 a las 9 horas  
Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

hábese de IVA, o impuesto de ventas, semejante al llamado impuesto al valor agregado.

Según datos presentados por la SIECA, se entiende que los impuestos al consumo, que incluye el impuesto a las ventas, el selectivo de consumo y otros, pasó de 50% a 75%, mientras que la participación porcentual de los impuestos sobre los ingresos y las utilidades sobre el total del recaudo se incrementó de 17% a 25% entre los últimos años.

#### Cuadro N°15

##### Título: Carga tributaria e ingresos tributarios en Costa Rica

<b>Costa Rica: Carga Tributaria e Ingresos Tributarios en millones de Dólares</b>					
	<b>2003</b>	<b>2004</b>	<b>2005</b>	<b>2006</b>	<b>2007</b>
<b>Impuestos Directos</b>	545,6	580,1	652,2	743,9	1000,8
<b>Impuestos Indirectos</b>	1712,6	1881,8	1813,5	2377,6	2959
<b>Total Ingresos Tributarios</b>	2258,2	2461,9	2695,5	3121,5	3959,9
<b>Carga Tributaria</b>	12,90%	13,30%	13,50%	14,10%	15,20%

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Según el boletín estadístico 16.1 de la SIECA, ésta es la distribución de los ingresos tributarios, para los últimos cinco años, en donde se observa que los



impuestos directos en el 2007 representaron el 25,27% de los ingresos tributarios internos.<sup>117</sup>

### ***2.6.5 Tributos internos vigentes***

Las tendencias de cambios en los impuestos se presentan:

#### **2.6.5.1 Impuesto sobre la renta:**<sup>118</sup>

Este impuesto se creó con la intención de ampliar la base a empresas que no estaban dentro del sistema de la base tributaria, como cooperativas, empresas de régimen de Zona Franca o empresas con exención del impuesto sobre la renta otorgada por contratos de incentivos turísticos, pero esto no fue posible, ya que se dictó como inconstitucional.

Luego con la aprobación de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria se pudo hacer una ampliación, además se aprobó un impuesto sobre la operación de bancos no sobre utilidades sino un monto fijo.

---

<sup>117</sup> SIECA (2008) Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

<sup>118</sup> Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

El impuesto sobre la renta en Costa Rica ha tenido ciertas reformas que le hacen tener características de diferenciar a la persona natural de una sociedad, u otra entidad.

#### **2.6.5.2 Impuesto sobre las ventas:<sup>119</sup>**

En algún tiempo el impuesto sobre la ventas ha tenido una variación constante que osciló entre el 10% y en algún momento al 15%, actualmente éste se ha mantenido en el 13%.

Para inicios de los noventa, se eliminaron productos de la lista de exoneración a este impuesto además de la electricidad, los combustibles y el cemento, después también fueron excluidos los servicios de radiolocalización, lavado de automóviles, litografía y la mayor parte de los seguros.

---

<sup>119</sup> Entrevista realizada al señor Manuel Rodríguez, profesional en procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica el 22 de mayo de 2008 a las 9 horas

### **2.6.5.3 Impuesto sobre el valor agregado:**<sup>120</sup>

El impuesto sobre las ventas es un impuesto que se puede ver como una aproximación al valor agregado estructurado en términos generales, en él se gravan de manera genérica los servicios, sin perjuicio de que luego se puedan establecer casos específicos en que un determinado servicio se considere exento o que bajo ciertas condiciones se le aplique tasa cero. En principio, esto debería suceder sólo en el caso de las exportaciones, pero en Costa Rica se aplica a numerosos bienes destinados al mercado interno, además se sustituye el principio de deducción física, según el cual el sujeto pasivo sólo tiene derecho a créditos por el impuesto soportado en bienes que se incorporan físicamente en el bien que ese sujeto vende, por el principio de deducción financiera, con el que se admite la deducción de todo el impuesto soportado en compras para la producción de un bien sujeto, tanto de mercancías como de servicios.

### **2.6.5.4 Impuesto de selectivo de consumo:**

El Gobierno de Costa Rica redujo en gran manera la lista de mercancías que pagaban el impuesto de selectivo de consumo entre el año 1994 y el 2001 con la Ley de Simplificación Tributaria, que reducía la base imponible.

---

<sup>120</sup> Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo.

#### **2.6.5.5 Impuesto sobre los combustibles:<sup>121</sup>**

El combustible se ve igualmente afectado por la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria la cual introdujo un impuesto único sobre los combustibles en sustitución de los impuestos de ventas, selectivo de consumo y arancelarios de importación y de la contribución al Consejo Nacional de Vialidad.

#### **2.6.5.6 Impuestos sobre el comercio exterior**

La imposición arancelaria sobre el comercio se ha reducido considerablemente, desde luego la reducción de esta imposición varía entre los sectores de producción, según su vulnerabilidad.

Los impuestos a la exportación fueron eliminados consecuentemente al CAUCA II, a la Ley de Ejecución de los Acuerdos de la Ronda de Uruguay, con la excepción de café, banano, carne y ganado.<sup>122</sup>

---

<sup>121</sup> Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

<sup>122</sup> Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo

### ***2.6.6 Sistema de exoneración de Costa Rica***

Ley No. 7293, Ley Reguladora de todas las Exoneraciones Vigentes, su derogatoria y sus excepciones. Esta ley deroga todas las exenciones tributarias objetivas y subjetivas previstas en las diferentes leyes, decretos y normas legales referentes, entre otros impuestos, a los derechos arancelarios, a las ventas, a la renta, al consumo, al territorial, a la propiedad de vehículos, con las excepciones que indique la presente ley. Los consumidores pagan un impuesto único del 18% sobre las ventas.

Entre otras excepciones se establecen las siguientes:

-Exenciones que se conceden para el desarrollo de programas privados que, por cualquier medio, fórmula o proceso, se propongan producir y distribuir energía eléctrica, con propósitos comerciales. Sin excepción, los beneficiarios, luego de haber cumplido con todos los requisitos y condiciones que se les impongan según el régimen a que se acojan, deben suscribir, con el Ministerio de Recursos Naturales, Energía y Minas y el Ministerio de Hacienda, un contrato en el que se establezcan taxativamente las obligaciones, deberes y derechos, beneficios y demás convenciones necesarias para una correcta operación del régimen de privilegio establecido, así como el plazo de vigencia, el cual no podrá ser prorrogado automáticamente. Se conceden a las instituciones y empresas

públicas o privadas que se dediquen, en el país, al abastecimiento de agua potable para usos domiciliario, industrial y para el consumo humano, así como a la recolección, tratamiento y disposición de aguas negras y pluviales o servidas, subterráneas y de cualquier otra clase y a las actividades colaterales y complementarias de estas.

-Exenciones que se conceden en favor de instituciones, fundaciones y asociaciones sin actividades lucrativas, que se dediquen a la atención integral de menores de edad en estado de abandono, de ambulación o en riesgo social y que estén debidamente inscritas en el Registro Público.

-Exenciones en favor de instituciones, empresas públicas y privadas, fundaciones y asociaciones sin actividades lucrativas que se dediquen a la recolección y tratamiento de basura y a la conservación de los recursos naturales y del ambiente, así como a cualquier otra actividad básica en el control de la higiene ambiental y de la salud pública.

-Ley de Creación del Depósito Libre Comercial de Golfito, No 7012 del 4 de noviembre de 1985.<sup>123</sup>

---

<sup>123</sup> Agosin, Manuel R. et al. (2005). *Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica*. Estados Unidos de América: Banco Interamericano de Desarrollo  
Fuente: Entrevista realizada al señor Manuel Rodríguez, profesional en procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica el 22 de mayo de 2008 a las 9 horas

## **2.7 CENTROAMÉRICA**

### ***2.7.1 Análisis de la normativa nacional relativa a tributos internos de Centroamérica***

Comparación de los Códigos Tributarios de Centroamérica:

#### **2.7.1.1 Fuentes del Derecho Tributario:**

**Cuadro N°16**

**Título: Fuentes del derecho tributario.**

<b>País</b>	<b>Creación o modificación de Tributos</b>
<b>Costa Rica</b>	- Mediante Ley
<b>Honduras</b>	- Mediante una Ley
<b>El Salvador</b>	- Mediante una ley
<b>Nicaragua</b>	- Mediante Ley
<b>Guatemala</b>	- Mediante una ley

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

Es importante mencionar que en los 5 países centroamericanos las fuentes del Derecho tributario que se mencionan en cada una de las leyes son la Constitución Política, los Tratados Internacionales y las leyes. Esto permite que en todos los países haya seguridad jurídica y que los mecanismos a utilizar

serían los mismos, además de que los poderes ejecutivos están facultados para emitir disposiciones y reglamentos.

**2.7.1.2 Administración tributaria:**

**Cuadro N°17**

**Título: Administración Tributaria.**

<b>País</b>	<b>Administración Tributaria</b>
<b>Costa Rica</b>	- Ministerio de Hacienda.
<b>Honduras</b>	- Ministerio de Hacienda
<b>El Salvador</b>	- Ministerio de Hacienda.
<b>Nicaragua</b>	- Dirección General de Ingresos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua
<b>Guatemala</b>	- Superintendencia de Administración Tributaria.

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

La principal diferencia presentada de relevancia es que en Guatemala el SAT goza de autonomía, las demás administraciones tributarias siguen las disposiciones del Poder Ejecutivo.



**2.7.1.3 Extinción de la obligación tributaria:**

**Cuadro N°18**

**Título: Extinción de la obligación tributaria.**

<b>País</b>	<b>Extinción de la Obligación Tributaria.</b>
<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago.</li> <li>- Compensación.</li> <li>- Confusión.</li> <li>- Condonación o remisión.</li> <li>- Prescripción.</li> <li>- Novación (sustituir una obligación con otra).</li> </ul>
<b>Honduras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Por el pago.</li> <li>- Por la compensación.</li> <li>- Por la confusión;</li> <li>- Por la prescripción.</li> <li>- Por el abandono perdida o destrucción de las mercancías en las aduanas del país.</li> </ul>
<b>El Salvador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago.</li> <li>- Compensación.</li> <li>- Confusión.</li> <li>- Prescripción.</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago.</li> <li>- Compensación</li> <li>- Confusión.</li> <li>- Condonación o Remisión otorgada mediante Ley.</li> <li>- Prescripción</li> <li>- Fallecimiento del Contribuyente, siempre que no le sucedan herederos y que no haya dejado bienes para satisfacer la obligación tributaria pendiente.</li> </ul>
<b>Guatemala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Pago.</li> <li>- Compensación.</li> <li>- Confusión.</li> <li>- Condonación o remisión.</li> <li>- Prescripción.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

La figura de la novación existe en Costa Rica y no se menciona en los demás códigos tributarios. Y en Nicaragua se menciona que el fallecimiento como medio de extinción de la obligación tributaria.

#### 2.7.1.4 Prescripción:

#### **Cuadro N°19**

#### **Título: Plazo de Prescripción**

<b>País</b>	<b>Plazo de Prescripción</b>
<b>Costa Rica</b>	- 3 años - 5 años si se le ha comprobado anterior mente acciones fraudulentas
<b>Honduras</b>	- 2 años regímenes aduaneros. - 5 años contribuyentes responsables inscritos - 10 años contribuyentes obligados a inscribirse y que no se han inscrito. - 10 años cuando por ocultación de datos se comete el delito de defraudación fiscal
<b>El Salvador</b>	- 10 años
<b>Nicaragua</b>	- 4 años
<b>Guatemala</b>	- 5 años

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

La prescripción en ningún país nace de oficio sino que debe ser solicitada por el interesado. Como se puede observar es El Salvador el que tiene el plazo más largo para que prescriba la obligación tributaria. Honduras cuenta con diferentes plazos dependiendo del tipo de contribuyente y de su historial.

**2.7.1.5 Registro de los contribuyentes:**

**Cuadro N°20**

**Título: Registro de contribuyentes**

<b>País</b>	<b>Registro de los Contribuyentes</b>
<b>Costa Rica</b>	- Registro Único de Contribuyentes
<b>Honduras</b>	- Registro Tributario Nacional (RTN)
<b>El Salvador</b>	- Número de Identificación Tributaria. (NIT)
<b>Nicaragua</b>	- Registro Único de Contribuyentes. (RUC)
<b>Guatemala</b>	- Número de Identificación Tributaria. (NIT)

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

Cada país ha definido una forma de llevar un registro de los contribuyentes, en todos los casos es obligación de contribuyente registrarse ante la administración tributaria correspondiente.

**2.7.1.6 Plazo y clases de Impuesto:**

**Cuadro N°21**

**Título: Plazos y clases de impuestos.**

<b>Igualdad</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>Honduras</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Guatemala</b>
<b>- Plazo en Días hábiles</b>		X	X	X	X
<b>- Plazos en años si se toman en cuenta los días no hábiles y los días feriados</b>	X	X	X	X	X
<b>Clases de impuestos son:</b>					
<b>-Impuestos, tasas y contribuciones especiales.</b>	X	X	X	X	X

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

En el caso de los plazos no hay diferencias, está claramente establecido como se contabilizan los plazos en los casos ya sea en días, meses o años.

**2.7.1.7 Comparación del impuesto al valor agregado:**

**Cuadro N°22**

**Título: Nombre de la ley**

<b>País</b>	<b>Nombre de la Ley</b>	<b>Nombre del Impuesto</b>
<b>Costa Rica</b>	- Ley del Impuesto General sobre las Ventas.	- Impuesto sobre el Valor Agregado
<b>Honduras</b>	- Ley del Impuesto sobre Ventas.	- Impuesto sobre las ventas.
<b>El Salvador</b>	- Ley de Impuesto a la Transferencia de Bienes Muebles y a la Prestación de Servicios.	- Impuesto general sobre ventas y servicios.
<b>Nicaragua</b>	- Ley de equidad fiscal.	- Impuesto general al Valor o Impuesto al Valor Agregado
<b>Guatemala</b>	- Ley del Impuesto al valor Agregado	- Impuesto al valor Agregado

Fuente: Elaboración propia usando como referencia el código tributario de cada uno de los países centroamericanos.

En el caso de El Salvador no se hace una definición explícita del nombre del impuesto. En dicho caso éstos se refieren al mismo tributo a pesar de las diferencias en los nombres y sus características como se aplica sobre el valor agregado o la venta de bienes y servicios.

**2.7.1.8 Tasa del impuesto:****Cuadro N°23****Título: Tasa del impuesto al valor agregado**

<b>País</b>	<b>Tasa</b>
<b>Costa Rica</b>	-13% . - Madera 10%. - 5% energía eléctrica residencial.
<b>Honduras</b>	12% -En la importación o venta de cerveza, aguardiente, licor compuesto y otras bebidas alcohólicas, cigarrillos y otros productos elaborados de tabaco, la tasa será del quince por ciento (15%).
<b>El Salvador</b>	13%
<b>Nicaragua</b>	15%
<b>Guatemala</b>	12%

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las Leyes del Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los países centroamericanos.

**2.7.1.9 Exenciones:****Cuadro N°24****Título: Canasta básica exenta.**

<b>Tipos</b>	<b>Costa Rica</b>	<b>Honduras</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Guatemala</b>
<b>Canasta Básica</b>	<b>X</b>			<b>X</b>	

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las Leyes del Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los países centroamericanos.

Las canastas básicas se adaptan a la realidad de cada uno de los países y cada uno tiene una lista de productos, aunque hay similitudes en estos productos. Todos los países tienen canasta básica alimentaria, pero sólo Costa Rica y Nicaragua la establecen exenta del impuesto al valor agregado.

### Cuadro N°25

#### Título: Exenciones específicas

Tipos	Costa Rica	Honduras	El Salvador	Nicaragua	Guatemala
-Los productos farmacéuticos para uso humano		X(a)			
Insumos Agropecuarios y maquinaria Agrícola y Ganadera	X(b)	X			
- Representaciones Diplomáticas de países extranjeros.			X(c)	X	X
-Cooperativas e Insumos de Cooperativas.					X
-Maquinaria para la generación eléctrica		X			
-Libros, útiles escolares	X				
-Medicinas	X				
- Consumo de energía eléctrica	X(d)				
- Agua.		X			

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las Leyes del Impuesto al Valor Agregado de cada uno de los países centroamericanos.

(a) En el caso de Honduras, están exentas las materias primas para producir materiales exentos.

(b) Hay diferencias porque se especifican insecticidas, productos veterinarios.

(c) Sólo se mencionan las importaciones, no las compras locales.

(d) El consumo mensual de energía eléctrica residencial que sea igual o inferior a 250 kw/h; cuando el consumo mensual exceda los 250 kw/h, el impuesto se aplicará al total de kw/h consumido.



## Cuadro N°26

## Título: Otras exenciones específicas

País	Exenciones
<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>- Las medicinas.</li> <li>- Los libros.</li> <li>- Las composiciones musicales.</li> <li>- Los cuadros y pinturas creados en el país por pintores nacionales o extranjeros. - Las cajas mortuorias.</li> <li>- El consumo mensual de energía eléctrica residencial que sea igual o inferior a 250 kw/h; cuando el consumo mensual exceda los 250 kw/h el impuesto se aplicará al total de kw/h consumido.</li> <li>- Las exportaciones de bienes gravados o no por este impuesto y la reimportación de mercaderías nacionales que ocurra dentro de los tres años siguientes a su exportación.</li> </ul>
<b>Honduras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-El petróleo crudo o reconstruido, pinturas y esculturas artísticas; rubro de las artesanías menores y flores de producción nacional; partituras musicales; cueros y pieles de bovino destinados a la pequeña industria y artesanía.</li> <li>-Alcantarillado. - Honorarios profesionales en general; de enseñanza; de hospitalización y transporte en ambulancia. De laboratorios clínicos y de análisis clínicos humano; servicios radiológicos y demás servicios de diagnósticos médicos; transporte terrestre de pasajeros; servicios bancarios, los relacionados con primas de seguros de personas y los reaseguros en general.</li> </ul>
<b>El Salvador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las importaciones o internaciones efectuadas por instituciones u organismos internacionales a que pertenezca El Salvador y por sus funcionarios.</li> <li>-La importación de bienes efectuados por pasajeros, tripulantes de naves, aeronaves y otros vehículos, cuando estén bajo régimen de equipaje de viajero y tales especies se encuentren exoneradas de derechos de aduanas.</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las importaciones de combustibles utilizados para la generación eléctrica.</li> <li>-Donaciones al gobierno de Nicaragua.</li> </ul>
<b>Guatemala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Las personas individuales o jurídicas amparadas por régimen de importación temporal.</li> <li>-Los viajeros que ingresen al país, bienes muebles en calidad de equipaje, sobre los cuales no tienen que pagar derechos de importación de acuerdo con la legislación aduanera.</li> <li>-Los funcionarios y empleados guatemaltecos diplomáticos y consulares que retornen al país al concluir su misión en cuanto al menaje de casa, efectos personales y un vehículo.</li> <li>-Los organismos internacionales de acuerdo con los respectivos convenios suscritos entre el Gobierno de la República de Guatemala.</li> </ul>

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

**2.7.1.10 Base imponible:****Cuadro N°27****Título: Base imponible**

<b>País</b>	<b>Base Imponible</b>
<b>Costa Rica</b>	El precio neto de la venta, que incluye el impuesto selectivo de consumo
<b>Honduras</b>	- El valor del bien o servicio,
<b>El Salvador</b>	-El Precio o remuneración pactada en las transferencias de bienes o en las prestaciones de servicios, respectivamente, o al valor aduanero en las importaciones o internaciones.
<b>Nicaragua</b>	-El valor de la transacción establecido en la factura o documento, más toda cantidad adicional por cualquier otro concepto.
<b>Guatemala</b>	-El precio de la operación menos los descuentos concedidos de acuerdo con prácticas comerciales.

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

**2.7.1.11 Pequeños contribuyentes:****Cuadro N°28****Título: Pequeños Contribuyentes**

<b>País</b>	<b>Pequeños Contribuyentes</b>
<b>Costa Rica</b>	Régimen de tributación simplificada
<b>Honduras</b>	-Régimen Simplificado -Utilizan recibo de Ingresos Diarios
<b>El Salvador</b>	-Régimen Simplificado del Impuesto Sobre Ventas
<b>Nicaragua</b>	-Régimen especial simplificado
<b>Guatemala</b>	- Régimen de tributación Simplificada.

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

Los pequeños contribuyentes tienen un régimen especial en cada uno de los países y se establecen montos diferentes y requisitos para ser considerado pequeño contribuyente.

**2.7.1.12 Cultura tributaria:**

**Cuadro N°29**

**Título: Cultura tributaria**

	<b>Costa Rica</b>	<b>Honduras</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Guatemala</b>
Cultura Tributaria	Desarrollo fiscal	Proyecto inicial	Lotería fiscal	Sin proyecto	- Libros y material educativo para las escuelas y colegios.

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

**2.7.1.13 Fiscalización:****Cuadro N°30****Título: Administración y fiscalización**

<b>Costa Rica</b>	<b>Honduras</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Guatemala</b>
Administración y Fiscalización	-Dirección General de la Tributación Directa	-Dirección General de Impuestos Internos		-Dirección General de Rentas Internas

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

**2.7.1.14 Otros:****Cuadro N°31****Título: Instrumentos adicionales**

<b>Costa Rica</b>	<b>Honduras</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Guatemala</b>
				Facturación por cuenta del vendedor

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

**2.7.1.15 Créditos fiscales:****Cuadro N°32****Título: Devoluciones de dinero**

<b>País</b>	<b>Devoluciones de Dinero</b>
<b>Costa Rica</b>	-Si el saldo es a favor del contribuyente se tiene que esperar a poder debitarlos en los tres meses siguientes. Para devoluciones del monto en efectivo la Administración Tributaria debe emitir la resolución procedente.
<b>Honduras</b>	- Si el saldo es a favor del contribuyente no procede la devolución de dinero, a no ser por casos previstos por la Ley. -30 días es el plazo que se da para recibir la devolución del crédito fiscal en dinero.
<b>El Salvador</b>	- Se puede solicitar la devolución de dinero si al finalizar el periodo tributario no se pudiera deducir íntegramente los Créditos fiscales.
<b>Nicaragua</b>	
<b>Guatemala</b>	

Fuente: Elaboración propia usando como referencia las leyes del impuesto al valor agregado de cada uno de los países centroamericanos.

En ningún caso se da como primera opción la devolución de dinero sino la utilización del crédito fiscal para ser debitado posteriormente.

### ***2.7.2 El Convenio de Compatibilización de Tributos Internos***

Guatemala comparte la importancia del desarrollo regional en unión con los países hermanos, prueba de esto ha sido el trabajo y participación que ha presentado en la conformación del CA4 y la Unión Aduanera Centroamericana.

Guatemala ha trabajado en compatibilización de tributos, el plan de gestión de aspectos fiscales, que es la manera en que se va a poner en marcha los dos convenios, propaganda, FYDUCA, plan de gestión, en esto está el grupo técnico de los cinco países.

Los convenios de Asistencia Mutua y Compatibilización están en el congreso y el de compatibilización ya fue aprobado, con decreto 2 2008, del congreso, eso no quiere decir que ya esté vigente, para Guatemala.<sup>124</sup>

El grupo técnico de tributos va a tratar el plan de gestión, para viabilizar los convenios, el otro es el mecanismo de distribución de los DAI, propuesta de la SIECA.

---

<sup>124</sup> Entrevista realizada al señor Antonio Cerezo Sisniega, Negociador de Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, febrero de 2008, Guatemala

El Convenio de Compatibilización y Cooperación, tiene que ser ratificado por los congresos, en el caso de Honduras no ha sido ratificado, según el señor Rolando Valladares, a este convenio tiene que dársele seguimiento para que se vaya ratificando en los congresos.<sup>125</sup>

En Nicaragua los Convenios de Compatibilización de Tributos y de Cooperación y Asistencia Mutua no se han aprobado por el congreso.

Se considera que el Convenio de Cooperación y Asistencia Mutua no tiene problema en su aplicabilidad, no tiene problema porque simplemente radica en intercambiar información, garantizar el intercambio de información básica, no confidencial, entre las administraciones aduaneras.

El señor Alberto Morales, del Ministerio de Economía de Nicaragua, se refirió al tema:

**“El Convenio de Compatibilización está pendiente de discusión, la posición de Nicaragua en el ámbito regional ha sido quitarlo y reformarlo, porque cuando el convenio se trabajó a nivel regional antes de que se suscribiera el Convenio Marco de Unión Aduanera, una vez elaborado, se dan las pautas de política que se debe negociar y Nicaragua considera que hay algunas incompatibilidades, entre Convenio de Compatibilización de Tributos Internos y el Convenio Marco, al menos en tiempo.”<sup>126</sup>**

---

<sup>125</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

<sup>126</sup> Entrevista realizada al señor Alberto Morales, Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.

En los casos de El Salvador y Costa Rica el convenio no ha sido aprobado por el congreso o asamblea.

### 2.7.3 Situación económica de Centroamérica

En Centroamérica el PIB en el 2007 presentó el cuarto año de crecimiento consecutivo esto según datos presentados por la SIECA en el informe del 29 de enero del 2008, donde se establece que creció 5,6%.<sup>127</sup>

#### Cuadro N°33

##### Título: Evolución del producto interno en C.A.

<b>CENTROAMÉRICA</b>					
Evolución del Producto Interno Bruto, 2003-2007					
En millones de Dólares de Estados Unidos					
	2003	2004	2005	2006	2007
Guatemala	19.914,10	20.541,80	21.211,50	22.320,10	23.602,50
El Salvador	8.019,30	8.167,70	8.419,70	8.772,00	9.179,90
Honduras	8.008,10	8.507,20	9.022,00	9.588,30	10.232,70
Nicaragua	4.285,10	4.512,70	4.708,80	4.882,60	5.061,70
Costa Rica	12.899,90	13.454,00	14.249,30	15.411,10	16.555,40

Fuente: Elaboración propia con base en datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

En el 2007 el PIB de los cinco países centroamericanos sumó US \$64.632,2 millones, US \$3.658,1 millones más que el año anterior.

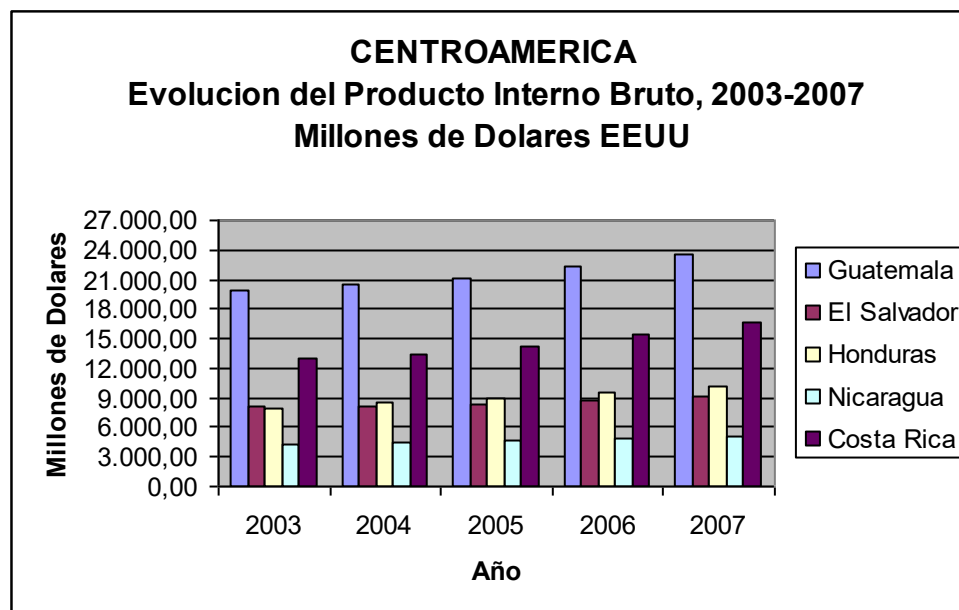
<sup>127</sup> SIECAv(2008) Boletín Estadístico 16.1 de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008



Entre los países de Centroamérica, el PIB de Guatemala fue el mayor, seguido por el de Costa Rica y el de Honduras; tanto El Salvador como Nicaragua sumaron PIBs menores a los US \$10.000 millones.

#### Gráfico N°4

##### Título: Evolución del PIB 2003-2007



Fuente: Elaboración propia con base en los datos presentados en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

Las tasas de variación en el 2007 más elevadas se presentaron en Costa Rica, Honduras y Guatemala, con tasas de 7,4%, 6,7% y 5,7%, respectivamente; también presentaron un desempeño destacado en el 2006, con tasas de 8,2%,

6,3% y 5,2%. El Salvador y Nicaragua para el 2007 presentaron crecimientos menores al 5% e inferiores al 4,5% para el 2006.<sup>128</sup>

El informe establece que en el 2007 las exportaciones se dieron en US \$19.272,6 millones, 7654,4 millones más que las exportaciones en el 2003.

Las importaciones de la región también sufrieron un incremento que llegó a los US \$41.178,5 millones, 17468,1 más que las importaciones en el 2003.<sup>129</sup>

### **2.7.3.1 Actividades económicas más relevantes de Centroamérica**

La región centroamericana se enfrenta a grandes cambios y merece un desarrollo que le permita ser competitiva. En Centroamérica aumenta cada vez más la variedad de productos y la comercialización en general de bienes y de servicios.

En Guatemala, el Gobierno trabaja en cómo dar mayor apoyo e incentivo a la producción nacional y en evitar que la comercialización se desarrolle sin afectar los principios del comercio internacional como el Trato Nacional.

Entre las principales actividades económicas de Guatemala están:<sup>130</sup>

---

<sup>128</sup> SIECA (2008): Boletín Estadístico 16.1 de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

<sup>129</sup> SIECA (2008) Boletín Estadístico 16.1 de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

- La Agricultura
- El trabajo textil
- La construcción
- El turismo, que se esta tratando de levantar.
- Call Center

En Honduras, las actividades económicas no son muy diferentes a las del resto de Centroamérica; dentro de las actividades importantes están la maquila, que es lo principal. Además, se trabaja mucho en el área de turismo que también ha ido creciendo, el área de las exportaciones de productos agrícolas como el café, plátano, mariscos (principalmente camarón cultivado y ahora tilapia). En este año, Honduras estuvo entre los primeros exportadores de tilapia en Latinoamérica, principalmente a Estados Unidos, está compitiendo con China, país que tuvo problemas de calentamiento global y entonces han perdido parte de su cosecha, y el producto que llega a Estados Unidos es congelado; en cambio, el producto enviado de Honduras es fresco. Este país centroamericano está trabajando en el área de la producción de toda la parte eléctrica de los

---

<sup>130</sup> Entrevista realizada al señor Antonio Cerezo Sisniega, Negociador de Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, febrero de 2008, Guatemala

vehículos y también tableros para los vehículos. Estas actividades y otras merecen las facilidades que presenta la Unión Aduanera para Honduras.<sup>131</sup>

Las actividades económicas más relevantes de Nicaragua son industria, comercio y actividades financieras, el turismo está dentro de servicios, esto además de la gran cantidad de actividades comerciales informales que se presentan.<sup>132</sup>

Costa Rica actualmente tiene un alto desarrollo de diferentes actividades que van desde la producción de productos agrícolas como de manufacturas. Las principales actividades están enfocadas en la producción de circuitos integrados, productos agrícolas como café, bananos; además de la producción de medicamentos. Por otra parte, existe un alto crecimiento del comercio de servicios de diferentes áreas lo que merece control de los mismos.<sup>133</sup>

---

<sup>131</sup> Entrevista realizada al señor Rolando Valladares, Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

<sup>132</sup> Entrevista realizada al señor Francisco J Avea Lacayo, Consultor, Oficina de Asuntos Fiscales y Económicos, Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua. Febrero de 2008 Nicaragua.

<sup>133</sup> Boletín Estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

## Cuadro N°34

## Título: Diez productos principales de Centroamérica

<b>DIEZ PRODUCTOS PRINCIPALES DE CENTROAMÉRICA</b>			
SECRETARIA DE INTEGRACION ECONOMICA CA			
<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>%</b>	<b>Sub-total</b>	<b>Total</b>
Café oro	8,90%		
Platanos Frescos	6,00%		
Otros (Incluidos los circuitos que combinen tecnologías M	5.9%		
Partes y accesorios de máquinas de la partida 8	3.9%		
Azúcar de caña en bruto sin adición de ARO-MATI	3.0%		
Piñas tropicales (ananás)	2.8%		
Otros, los demás. (Jeringas, incluso con aguja)	2.8%		
Medicamentos antimaláricos, antidisente- ricos	2.1%		
Juegos de cables para bujías de encendido	1.5%		
Petróleo crudo	1.4%		
<b>Total 10 principales productos</b>		<b>38.2</b>	
Resto de productos		<b>61.8%</b>	
<b>TOTAL EXPORTACIÓN 2006</b>			<b>100%</b>

Fuente: Elaboración propia con base en información presentada por la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, en informe de pagina Web <http://www.sieca.org.gt/site/> (2008).

### 2.7.3.2 El flujo de servicios de Centroamérica

El comercio de los servicios de Centroamérica está creciendo en gran manera; este campo necesita de las facilidades que presenta el comercio internacional. Las relaciones que está realizando Centroamérica mediante acuerdos comerciales exigen un desarrollo en el área para el comercio de ellos y la

protección, además las administraciones necesitan el control de lo que está ocurriendo en los territorios.

En cuanto al tema de servicios, éste se ha atrasado en las negociaciones de la Unión Aduanera, porque de ellos no existe una recaudación, sólo de las mercancías, y aunque se ha tratado el tema en las negociaciones, se pretende trabajar en ello posteriormente; no obstante, para empezar, la región necesita una clasificación de servicios por códigos, es decir, un mismo sistema en todos los países.

La Clasificación Internacional Industrial Uniforme, CIIU, podría ser la forma idónea de codificar los servicios en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana.

En Honduras, el comercio de servicios es mínimo, por el hecho que no poseen muchas empresas en esta área; sin embargo, hay algunas empresas que están sirviendo en esa área, por ejemplo de software. También hay algunos *Call Centers*, pero no se descarta la necesidad de que Centroamérica trabaje en la facilitación del comercio de servicios.

Se ha avanzado en lo tradicional, en lo que siempre se ha estado (comercio de bienes), pero incluso la legislación nacional en cada uno de los países, es un

poco débil en materia de servicios, incluso se pretende, a veces, llenar vacíos de la legislación nacional, con los convenios regionales que tratan el tema de servicios o los convenios internacionales que tratan el tema de servicios

En El Salvador se está percibiendo un incremento en el comercio de servicios, principalmente en empresas de servicios de *Call Center* y servicios de logística.

El convenio de cooperación es muy importante para enfrentar el desarrollo del comercio de servicios de la región, éste puede ser una muy buena herramienta que permita adaptar a la región.

***CAPÍTULO III: EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN  
TRIBUTARIA ACTUAL DE CENTROAMÉRICA Y  
PROPUESTA PARA LA ARMONIZACIÓN DE LA  
RECAUDACIÓN, ADMINISTRACIÓN Y DISTRIBUCIÓN DE  
LOS INGRESOS TRIBUTARIOS INTERNOS EN EL MARCO  
DE LA UNIÓN ADUANERA CENTROAMERICANA***

**3.1 Evaluación de las políticas tributarias en Centroamérica**

Antes de hacer una propuesta para resolver el problema de la necesidad de armonizar las políticas tributarias se deben entablar las condiciones que deben presentarse en el ambiente regional.

La región debe estar de acuerdo y tener claro que es lo que se quiere en términos comunes, así mismo romper con la tendencia individualista que es evidente de algunos países y tener una visión unificada de países hermanos. Es fundamental que acompañado de la voluntad política, se desarrolle un compromiso para el cumplimiento de lo que se acuerda en los grupos técnicos de armonización de tributos internos. Debe quedar claro que este tema no es



algo que deba resolverse políticamente, sino que debe tomarse como tema de Gobierno.

Los países centroamericanos deben buscar el punto en común y a partir de ahí emprender la búsqueda de la superación, es decir, que la armonización no crea ningún atraso, sino el desarrollo de las economías más bajas hacia el punto de desarrollo más alto de la región.

Para la armonización tributaria se pueden establecer dos sistemas, uno donde se proponga un nuevo método de recaudación y administración de los ingresos tributarios internos o hacer una selección entre los diferentes sistemas en Centroamérica y hacer una propuesta de homologación con base en las fortalezas de cada sistema. Por tanto, en esta propuesta se plantea una combinación de ambas.

Se debe entender que la armonización de las políticas tributarias es sólo una etapa o un punto del tema de integración, en el cual y por medio de la armonización de tributos se cree un desarrollo dinámico que cumpla con los objetivos de facilitar el comercio en Centroamérica.

Se puede armonizar en dos fases: la primera, a un corto plazo, en donde se buscaría eliminar las diferencias o variaciones de las cargas fiscales de cada

país de Centroamérica. La segunda, a un largo plazo, en donde se desarrolle una coordinación de las políticas fiscales y luego se unifiquen las estructuras tributarias.

La armonización de las políticas tributarias de Centroamérica debe enfocarse en dos aspectos que de manera más específica cumplirían el objetivo propuesto. Debe centrarse en el funcionamiento de las políticas tributarias de cada país de Centroamérica y en las exoneraciones y exenciones que se realizan, de manera que se busque una congruencia entre ellas. Además, la eliminación de las posiciones discriminatorias e individualistas que maneja la región y se logre una mayor facilitación al comercio.

Los tributos internos en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana en su aplicación, crean una distorsión en el intercambio de las mercancías.

Las distorsiones son de dos tipos. La primera está en cómo afectan los tributos internos la estructura de los costos y los precios de los productos objetos de intercambio y la competencia regional. Es decir, de la imposición a bienes y servicios locales en comparación con los bienes y servicios de los Estados de Centroamérica, la que debe ser la misma, y no infringir el principio de no discriminación. La segunda distorsión está en dónde las variaciones afectan la localización de las inversiones por su rentabilidad. Esta distorsión está

visualizada a los impuestos directos que se aplican sobre la persona jurídica y física, empresas, impuestos sobre el capital, sobre activos de la empresa, también los incentivos tributarios a la inversión.

El sistema tributario de Centroamérica, depende más que todo del impuesto sobre la venta, lo que quiere decir entonces que Centroamérica tiene sistemas tributarios regresivos, que afectan a los contribuyentes, principalmente a la clase media y los pobres, quienes son los que principalmente llevan la carga de los impuestos.

En otros países, la mayor parte de los ingresos vienen del impuesto sobre la renta, entonces quiere decir que el sistema tributario que poseen es más equitativo, contrario al caso de Centroamérica, que presenta un problema de equidad; éste debe resolverse con prontitud.

La solución a los efectos negativos de la diferencia regional, están planteados en propuestas como el Convenio de Compatibilización y de Uniformación.

La compatibilización se basa en aportar a los sistemas tributarios de cada país una adecuación estructural de manera de que exista una similitud en el tratamiento regional y la uniformación se basa básicamente en que se haga una armonización de la tasa tributaria aplicada en toda la región.

Según el informe del Instituto de Integración Latinoamericana, se define uniformación, como el mecanismo más conocido de armonización tributaria e implica igualar la presión impositiva que recae sobre la misma materia imponible en igualdad de circunstancias. Es decir, se busca la aplicación de la misma ley tributaria en todos los países miembros.

Según diferentes teorías de armonización, ésta se puede ver en dos formas, la primera donde la armonización se tiene o no se tiene, en otras palabras consiste en que la región va en busca de la armonización y ésta se ha logrado cuando se hayan cumplido las metas propuestas que definen que hay armonización.

Y la segunda forma de visualizar la armonización es en donde ésta se va logrando por etapas y se dice que hay armonización en cada etapa.

En un sentido más amplio la armonización se presenta en más categorías además de la uniformación y compatibilización.

La coordinación tributaria no es una concepción clara en términos teóricos. Ésta busca la aproximación de los sistemas tributarios y contempla la armonización como no se contempla en las otras categorías y puede desarrollarse de muchas maneras.

La cooperación es una categoría de armonización de asistencia o ayuda mutua entre las partes, donde se coopera por intereses compartidos y se espera la reciprocidad; en otras palabras, una relación de buenas prácticas entre sí. Para que esta categoría se desarrolle, las políticas de los Estados deben estar armonizadas, es decir, que se debe igualar en forma efectiva los sistemas tributarios de tal manera que se garantice una equidad en la región.

La convergencia sería la categoría que sugiere un cambio radical, debe tenerse claro que requiere de una alta voluntad política. Según la situación, la convergencia espontánea, sería la categoría de armonización idónea.

La Compatibilización presenta una mayor flexibilidad referente a la armonización de todos los elementos con respecto a la uniformidad, que busca una posición radical de armonización completa.

Todo lo analizado debe enfocarse en la realidad de la región centroamericana, donde se hace un razonamiento de que se armoniza lo que se puede o lo que se debe, además para lograr el objetivo de integración, también participa las características de los gobiernos, en cuanto al grado de voluntad política.

La posición regional con respecto al sistema de armonización presenta características de cooperación a pesar de no tener un compromiso político con la armonización tributaria.

### ***3.1.1 Administración tributaria y Recursos Humanos***

Los procesos de contratación de la administración tributaria varían en Centroamérica. Se entiende que el personal que trabaja en el sector tributario debe ser especializado, con características específicas para un trabajo que requiere de experiencia y conocimientos académicos en el tema.

En Centroamérica la contratación del personal de esta área, se realiza en forma independiente y en otros casos dependientes de una entidad gubernamental que selecciona el personal sin alguna diferenciación de una entidad pública y del sector tributario.

La administración tributaria que realiza su propia selección de personal, puede hacer una selección de personas aptas para el desarrollo del sistema tributario, permitiendo que incorporen sus cualidades personales y capacidades académicas a diferencia de una administración que no realiza la contratación de su personal especializado.

El desarrollo de un proceso evaluativo especializado en las funciones de la administración tributaria es bastante asertivo para que se logren cumplir objetivos como la adaptación del sistema a los cambios, el aumento de captación de los ingresos, el desarrollo de nuevas políticas tributarias e inclusive el buen servicio a los contribuyentes.

En el cuadro se puede observar que las administraciones realizan capacitaciones de inducción y después de la contratación, buscan tener personal especializado para el desarrollo de actividades de necesidad. La administración tributaria teniendo un personal especializado con una buena coordinación interna puede desplegar los ingresos tributarios y crear un mejoramiento en las estrategias de administración tributaria

Cuadro N°35

## Título: Administración tributaria y recursos humanos

	Guatemala	Honduras	El Salvador	Nicaragua	Costa Rica
<b>Contratación</b>	Es independiente por la SAT	Es independiente	En Conjunto: Realizado por el dpto. de RH y lineamientos especiales de DGII	Independiente, realizado por DGI	Depende del Servicio Civil
<b>Proceso de contratación</b>	Utiliza pruebas, análisis del estrés de voz, diferentes pruebas psicológicas, capacidad en ciencias económicas.	Promociones internas y externas, prueba de estrés de voz, sicométricas, y de área.  Análisis de experiencia, carrera profesional, preparación.	-Realización de examen psicológico, entrevistas personales, examen técnico.  -Capacitación de tres meses practico y teórico para examen de selección	Se realiza por áreas específicas.	Examen de Servicio Civil para funcionarios públicos, aplicado en procesos de áreas.
<b>Proceso de Inducción</b>	Existe un proceso de inducción por medio de capacitaciones	Se realizan capacitaciones antes de las pruebas de contratación	Capacitación especializada del área	Se establecen capacitaciones de inducción según tema o área específica, dos meses.	Proceso de inducción de 15 días por especialidad
<b>Capacitación posterior al ingreso</b>	El personal es capacitado constantemente, según sea necesario, internamente y con apoyo de universidades.	Capacitaciones para modernización	Plan de capacitaciones anual sobre temas específicos.	Se desarrollan por la necesidad de un tema especializado	Constantes capacitaciones buscan especialización y actualización
<b>Estabilidad del personal</b>	El personal tiene estabilidad, pero altos puestos administrativos son cambiados con las administraciones.	Alta estabilidad del personal con posibilidades de ascenso internamente	No existe una estabilidad si no es por el desempeño. Evaluación de desempeño cada tres meses para prorrogar o renovar contratos.	Los cargos de confianza son cambiados con la administración, el equipo técnico no.	Alta estabilidad en propiedad no así en puestos interinos. Altos puestos llegar ser menos estables

Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.



### ***3.1.2 Uso de tecnologías de información en la administración tributaria***

Las condiciones en las que se desarrolla la región son aceleradas y consiguientemente la necesidad de servicios eficientes.

Para la armonización tributaria se necesita que los contribuyentes conozcan y tengan acceso al sistema tributario de cada país, en donde lo óptimo es una región en donde desde cualquier lugar se puede cumplir con la obligación tributaria. Administraciones tributarias transparentes que transmitan información tributaria del país y de la región y establezcan un acercamiento con los contribuyentes por medio de la interacción en línea. En la región, si bien es cierto se tiene por entendido que es fundamental que las administraciones tributarias establezcan sistemas de servicios en línea, en las que eficientemente el contribuyente pueda cumplir con la obligación contributiva.

A pesar de esto la región no tiene un desarrollo de servicios en línea a los contribuyentes, los más desarrollados en este aspecto son Guatemala y Costa Rica que buscan cómo facilitar la contribución y la fiscalización. Los otros países centroamericanos tienen deficiencia en este tema, situación que también llega a influir en los resultados de recaudación.

Si la región en conjunto logra tener un desarrollo de los servicios automatizados, se aceleraría la armonización tributaria y crearía un mayor incentivo a la inversión por la seguridad informativa que esto representa y por velocidad y simplicidad de los procedimientos para la Región como unión aduanera.

Para poder llamar a la región como un solo territorio de comercio debe haber una comunicación en línea, para que se presenten las facilidades para la obligación tributaria.

### **Cuadro N°36**

**Título: Uso de tecnologías de información en la administración tributaria**

Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.

	Guatemala	Honduras	El Salvador	Nicaragua	Costa Rica
<b>Pagina Informativa</b>	<a href="http://www.sat.org.gt">Pagina de la SAT.</a> <a href="http://www.sat.org.gt">www.sat.org.gt.</a>	Pagina de la DEI, llamada DEI en línea	<a href="http://www.mh.gob.sv">Pagina de Ministerio de Hacienda.</a> <a href="http://www.mh.gob.sv">www.mh.gob.sv.</a> <a href="#">plan e-gobierno.</a>	Pagina del Ministerio como consulta	Tributación Digital
<b>Interacción con los contribuyentes</b>	Se pueden realizar consultas, pero no en línea	Se pueden realizar consultas, pero no en línea	Se pueden realizar actividades pero no hay una interacción en línea	No se permite la interacción con los contribuyentes, solo consultas	El sistema permite interacción en línea con los contribuyentes
<b>Normativa</b>	Se presenta la normativa referente a tributos	Permite hacer la consulta de toda la normativa tributaria	Información básica de la normativa, información de procedimientos de la obligación.	Se puede consultar la normativa tributaria	Se puede consultar la normativa y la jurisprudencia tributaria
<b>Declaraciones</b>	Permite realizar las declaraciones de la obligación tributaria	Se pueden hacer las declaraciones de la obligación tributaria	Se permiten descargar las declaraciones y presentarlas por e sistema	No se pueden realizar declaraciones. Solo 50% de grandes contribuyentes	El Sistema permite realizar las declaraciones de la obligación tributaria.
<b>Información del contribuyente y Notificaciones</b>	Permite verificar la situación personal del contribuyente por medio del NIT	Por medio de RUT verificar situación personal del contribuyente	No hay una información específica por contribuyente	No existe información personalizada del contribuyente.	Información personalizada de cada contribuyente
<b>Realización de pagos</b>	No se realizan pagos.	Permite a los contribuyentes hacer pagos automáticos en la Pag.	Se permite realizar los pagos de la obligación tributaria	No se pueden realizar pagos	Permite realizar los pagos de la obligación tributaria.

### ***3.1.3 El Convenio de Compatibilización de Tributos Internos***

El que exista un Convenio de Compatibilización de Tributos para la región evidencia que se comparte la necesidad de que exista una armonización; sin embargo, este convenio ha tenido un gran retraso en su aprobación, aún siendo éste un instrumento que sólo busca facilitar las condiciones regionales para la armonización tributaria. Esto resulta inquietante, por lo que resulta necesario conocer las razones de la situación.

Si bien es cierto, la armonización de las políticas tributarias se puede ver como una pérdida de la soberanía que tiene cada país sobre las decisiones relevantes en este tema, no precisamente es una pérdida de la potestad, sino un trabajo coordinado entre países con gran similitud, además a esto se evidencia una visión localista e individualista que impide la voluntad política para que se ejecute el mismo inicio de la armonización de los tributos centroamericanos.

**Cuadro N°37**

**Título: El Convenio de Compatibilización de Tributos Internos**

	<b>Guatemala</b>	<b>Honduras</b>	<b>El Salvador</b>	<b>Nicaragua</b>	<b>Costa Rica</b>
<b>Convenio de Compatibilización de Tributos</b>	Aprobado en el Congreso	No ha sido aprobado, no ha sido ratificado	No ha sido aprobado	No ha sido aprobado por el Congreso	No a sido aprobado por el Congreso

Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.

### ***3.1.4 Políticas tributarias***

Los países centroamericanos presentan una gran similitud en cuanto a las condiciones y posibilidades que se tienen. De ahí se razona la importancia de conciliar los objetivos que se persiguen en cada uno.

Los países de la región buscan la forma de crear un sistema que permita tener un mayor control sobre las zonas de recaudación y tener un mayor acercamiento a los contribuyentes, buscando mejorar los ingresos tributarios; es posible que exista la necesidad de coordinar el control de la administración tributaria en toda la región como si fuera del mismo país, ya que es claro que existen deficiencias en las administraciones para cubrir el territorio fiscal.

Cada país ha establecido como prioritario el incentivo de las inversiones de tal manera que el sistema tributario no sea un obstáculo para el desarrollo económico, de éste nace la necesidad de coordinar un trabajo en conjunto, equitativo, en la que cada uno de los países pudiera desarrollar su economía con sus fortalezas.

Las administraciones tributarias ven como un medio de mejoramiento de la recaudación, el desarrollo de una cultura tributaria, unos tienen programa de

educación fiscal o incentivo al apoyo social. Se observa que aunque con el mismo objetivo las administraciones trabajan sobre el tema en formas y niveles distintos, que pueden llegar a influir también en los niveles de recaudación en el futuro como repercuten en la actualidad.

Las naciones de Centroamérica tienen necesidades similares haciendo común los objetivos de la región. Las administraciones tributarias del istmo buscarían cómo ampliar territorialmente la recaudación del impuesto sobre la renta; sin embargo, se establece la común situación de no tener una estructura para hacer esta fiscalización y recaudación.

Existe una visión asociada al desarrollo de trabajo en conjunto; sin embargo, no hay políticas de incentivo a la inversión bien establecidas como región.

**Cuadro N°38**  
**Título: Políticas tributarias<sup>134</sup>**

	<b>Política Interna</b>	<b>Política Externa</b>
<b>Guatemala</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Búsqueda de mayor control sobre los contribuyentes.</li> <li>-Búsqueda de una mayor captación de Tributos, por acercamiento, e incentivos.</li> <li>-Dirección de crear un sistema tributario equitativo.</li> <li>-Creación de una cultura tributaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Creación de un sistema de recaudación regional para CA.</li> <li>-Armonización de tributos Internos.</li> <li>-Cooperación y facilitación de información.</li> <li>-Uniformación de tasas tributarias</li> </ul>
<b>Honduras</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Búsqueda del aumento de auditorias y fiscalización</li> <li>-Acercamiento y reconocimiento de los contribuyentes.</li> <li>-Desarrollo de sistema de Concientización Social</li> <li>-Búsqueda de un sistema tributario mas equitativo</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Enfoque de política de Unión Centroamericana</li> <li>-Desarrollar una organización tributaria.</li> <li>-Eliminación de una visión localista e individualista.</li> <li>-Cooperación entre las administraciones.</li> </ul>
<b>El Salvador</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Control de contribuyentes por medio de NIT</li> <li>-Búsqueda de acercamiento a los contribuyentes programas de desarrollo de educación fiscal</li> <li>-Aumento de fiscalización.</li> <li>-Estrategias de mayor captación, división administrativa</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Perspectiva de desarrollo regional en conjunto</li> <li>-Enfoque de facilitación entre administraciones.</li> <li>-Búsqueda de incentivo a la inversión.</li> <li>-Apoyo a creación de un sistema de recaudación regional para CA</li> </ul>
<b>Nicaragua</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Búsqueda de crear un sistema progresivo y equitativo.</li> <li>-Ampliación territorial del Impuesto Sobre la Renta.</li> <li>-Trabajo en simplificación tributaria.</li> <li>-Búsqueda de mayor fiscalización.</li> <li>-Coordinación con entidades económicas privadas.</li> <li>-Incentivo a la política de inversiones.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Visión de desarrollo regional en conjunto.</li> <li>-Cooperación entre las administraciones.</li> <li>-Interés en armonización tributaria pero con ajuste a situación regional actual.</li> <li>-Interés en eliminación de la doble imposición.</li> </ul>
<b>Costa Rica</b>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Fomento a la recaudación</li> <li>-Dirección al incentivo de inversiones.</li> <li>-Tendencia al desarrollo de un sistema progresivo.</li> <li>-Eliminación progresiva de impuesto DAI</li> <li>-búsqueda de una mejor cultura tributaria.</li> </ul>	<ul style="list-style-type: none"> <li>-Cooperación Centroamericana y Facilitación de información.</li> <li>-Interés en el desarrollo de políticas tributarias regionales.</li> <li>-Interés en eliminación de la doble imposición.</li> <li>-Desarrollo de un sistema de recaudación tributaria regional.</li> </ul>

134 Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.

### ***3.1.5 Ingresos y cargas tributarias***

Al analizar la carga tributaria de Centroamérica y de cada uno de los países de la región en forma individual, se obtiene que son distintos los factores que influyen en la presión fiscal, como por ejemplo, la asimetría entre las políticas tributarias que manejan los países del área, las cuales influyen en este porcentaje, en donde un alto grado no necesariamente involucra beneficios, sino todo lo contrario, implica que los países recargan la recaudación sobre quienes tienen menores ingresos, en donde lo óptimo sería crear sistemas de fiscalización en los que quien posea más, pague más.

La etapa de Unión Aduanera en la que nos encontramos, exige que seamos una Centroamérica consiente de las necesidades de los demás países de la región que presentan alguna necesidad y que busquemos en conjunto cómo mejorar las deficiencias encontradas; sobre este aspecto, debemos centrarnos en cómo equiparar los sistemas tributarios de cada una de las administraciones, a fin de obtener una mayor captación de recursos en sistemas tributarios progresivos.



### Cuadro N°39

#### Título: Carga tributaria e ingresos tributarios en Centroamérica 2003-2007

CARGA TRIBUTARIA DE CENTROAMERICA E INGRESOS TRIBUTARIOS EN MILLONES DE DOLARES US										
	%	2003	%	2004	%	2005	%	2006	%	2007
<b>CA</b>	13,7	8.386,40	14	9.133,60	14,4	10.210,60	15,1	11.893,40	15,7	12.594,30
<b>Guatemala</b>	11,7	2.560,70	11,6	2.771,00	11,2	3.059,10	11,8	3.588,70	11,3	3.783,20
<b>El Salvador</b>	11,9	1.788,20	12	1.891,10	12,9	2.197,60	13,8	2.573,60	14,2	2.876,50
<b>Honduras</b>	16,3	1.127,40	16,9	1.271,50	16,9	1.405,80	18,1	1.657,90	19,6	1.974,70
<b>Nicaragua</b>	15,9	651,9	16,4	738,1	17,4	852,6	17,7	951,7	18,3	1.032,08
<b>Costa Rica</b>	12,9	2.258,20	13,3	2.461,90	13,5	2.695,50	14,1	3.121,50	15,2	3.959,90

Fuente: Elaboración propia con base en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

En el cuadro observamos el porcentaje de carga tributaria para los años 2003-2007, de los países de Centroamérica. Así mismo, el ingreso tributario en millones de dólares.

### Cuadro N°40

#### Título: Ingresos tributarios en común de C. A. 2007

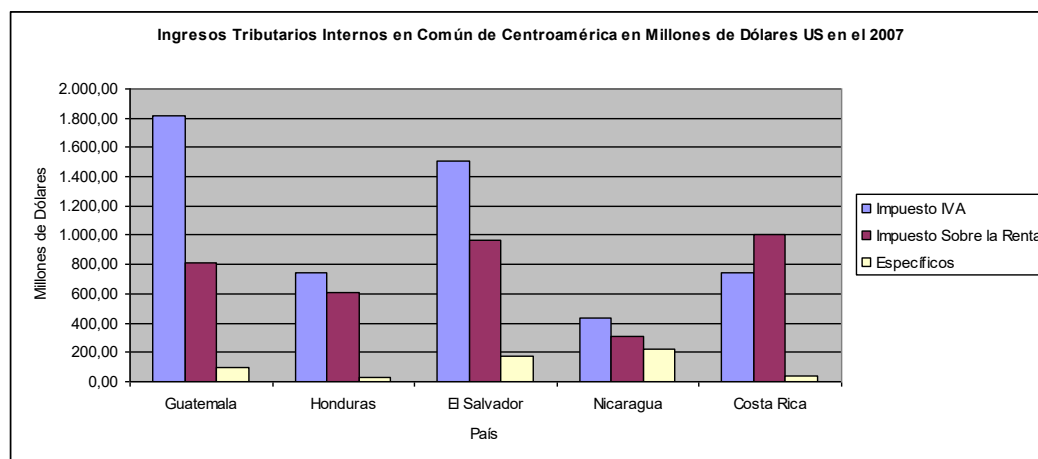
Ingresos Tributarios Internos en común de Centroamérica en millones de Dólares US en el 2007					
	Guatemala	Honduras	El Salvador	Nicaragua	Costa Rica
Impuesto IVA	1.818,40	742,9	1.506,80	434,95	742,2
Impuesto Sobre la Renta	810,5	606,7	968	311,79	1.000,80
Específicos	92,2	30,8	176,1	222,16	38,8

Fuente: Elaboración propia con base en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

En el cuadro anterior, se vislumbra como común denominador entre los países de la región, que la mayor parte de los ingresos provienen del impuesto al valor agregado. Para el caso de Costa Rica se observa que en el 2007, los ingresos por impuestos sobre la renta son mayores que los ingresos por impuesto sobre el valor agregado, lo que confirma la política tributaria de Costa Rica que busca revertir un sistema, que por años se ha mantenido en regresivo, a un sistema progresivo.

### Gráfico N°5

**Título: Ingresos tributarios en común de C. A. 2007**



Fuente: Elaboración propia con base en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

En el gráfico anterior se ve la relevancia que tienen cada uno de los impuestos principales en Centroamérica, en la que también se denota que el impuesto sobre la renta es inferior al impuesto al valor agregado, excepto, en el caso de Costa Rica para este año.

En Nicaragua, se observa como los ingresos por los principales impuestos, son menores en comparación con los otros países de la región; sin embargo, la diferencia entre el impuesto al valor agregado, el impuesto a la renta y los específicos, es muy poca, por lo que con mayor facilidad se podría revertir el ingreso del valor agregado por el de renta, y crear así un sistema tributario progresivo.

#### Cuadro N°41

##### Título: Ingresos tributarios internos de C. A. 2007

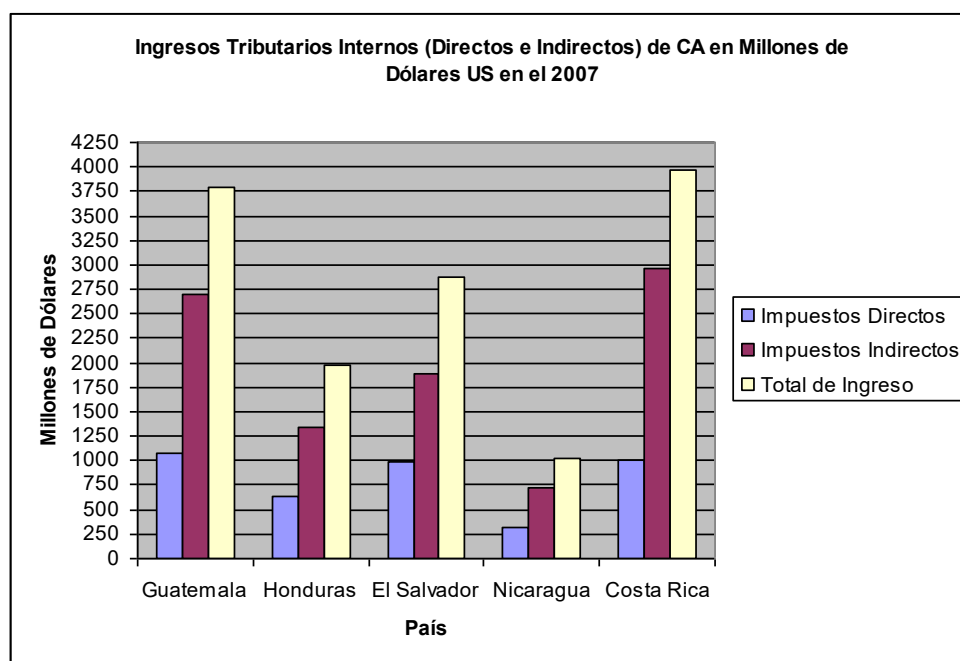
<b>Ingresos Tributarios Internos de CA en millones de Dólares US en el 2007</b>					
	Guatemala	Honduras	El Salvador	Nicaragua	Costa Rica
Impuestos Directos	1078,2	629,7	988,9	311,8	1000,8
Impuestos Indirectos	2705	1344,9	1887,6	717,5	2959
Total de Ingreso	3783,2	1974,7	2876,5	1029,3	3959,9

Fuente: Elaboración de los autores con base en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008.

En el cuadro se observa como el ingreso por impuestos indirectos es superior al ingreso por impuestos directos, por lo que es claro que la región mantiene un sistema regresivo. Un sistema tributario óptimo, sería progresivo en el tanto exista una mejor distribución de la riqueza, donde los ciudadanos paguen de acuerdo con sus posesiones y en donde el que menos tenga, pague de acuerdo con esto. En el caso de Centroamérica, es necesario un sistema tributario progresivo, ya que en el istmo, hay una desigualdad económica, que se acrecienta cada vez más.

### Gráfico N°6

Título: Ingresos tributarios internos de C. A. 2007



Fuente: Elaboración propia con base en el boletín estadístico 16.1, de la Secretaría de Integración Económica Centroamericana, de enero de 2008

## **3.2 Desarrollo de propuesta**

Con base en la recopilación de la información y al análisis de la situación en el tema tributario de los sistemas de la región centroamericana, se presenta la siguiente propuesta que se establece en etapas de desarrollo progresivo, en forma lógica a las condiciones del área.

Cada etapa contempla proyectos que son necesarios para que se logre la armonización de las políticas tributarias y están organizados de forma que Centroamérica pueda progresar en la armonización desde la una preparación hasta la uniformación.

Se debe aclarar que la existencia de etapas de la armonización presentada no impide que se desarrolle una etapa sin que la otra esté en proceso de ejecución.

Las etapas están basadas en teorías de armonización y en un acoplamiento e interpretación para las necesidades de la Región.

### ***3.2.1 Preparación:***

Dada la existencia de un organismo centroamericano con especialidad sobre los asuntos de finanzas y hacendarios de la región, se establecen proposiciones para el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda de Centroamérica, Panamá y República Dominicana para el inicio de un proceso de desarrollo idóneo del sistema tributario interno del istmo.

#### **3.2.1.1 Aportes del Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda**

El Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda debe establecer el grado de compromiso de cada país para el cumplimiento de las decisiones tomadas. Esto con el objetivo de que la ejecución se realice con prontitud referido en un enfoque de los procesos de legalización interna para el desarrollo de la armonización centroamericana a fin de que una vez tomadas las decisiones, no existan retrasos por la falta de validez en la toma de decisiones, así mismo se recomienda que haya una participación activa en conjunto del grupo técnico de armonización de tributos de Centroamérica.

A fin de que el proceso de armonización se cumpla, el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda deben establecer el conjunto de principios tributarios básicos, para que el proceso de armonización de las políticas tributarias no se desarrolle en un entorno ajeno a los países y se cumplan los objetivos propuestos.

El Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda deben propiciar e incentivar la implementación de la armonización de las políticas tributarias internas en Centroamérica, esto con la asesoría y apoyo del Grupo Técnico de Tributos.

Además el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda debe establecer que la implementación de la propuesta del proceso de armonización tributaria de las naciones centroamericanas en un marco de unión aduanera, se base en el principio de la no discriminación entre los países y se desarrolle en un ámbito de cooperación a fin de que se logre una verdadera armonización tributaria en la región.

Corresponde al Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, la creación de una entidad administrativa para la armonización de los tributos internos de la región, esto en la necesidad de trabajar con especialidad sobre el tema y cumplir con mayor eficiencia los objetivos, así mismo la coordinación entre el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, comité técnico y Ente administrativo de tributos Internos para la vinculación de los sistemas de exoneraciones y exenciones.

El Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, debe dar una definición y un seguimiento al cumplimiento de cada una de las etapas para llegar a la armonización tributaria de Centroamérica.

### ***3.2.2 Convergencia***

En esta etapa se establece lo que tributariamente es idóneo para la recaudación de los impuestos internos de la región y crea un proceso de facilitación al comercio y desarrollo para la economía.

La etapa de convergencia busca que no exista ningún obstáculo de la Unión Aduanera Centroamericana por causa de la administración de los tributos internos de cada país, por lo tanto, se establece la mejor opción para la recaudación de los ingresos tributarios internos para Centroamérica, siendo necesario para que ésta, sea verdaderamente un área de libre circulación de mercancías y a la vez tenga un desarrollo eficiente, atractivo para la inversión y el avance de la economía.



### **3.2.2.1 Sistema para la recaudación de ingresos tributarios internos**

Para la recaudación de los ingresos tributarios internos debe establecerse un control en todas las aduanas de los países de Centroamérica, estableciendo oficinas periféricas y resguardos integrados, estos últimos cumpliendo la función de facilitación y control.

Cuando la mercancía ingrese por la aduana cuyo destino sea el propio país de la aduana de ingreso, la liquidación de los impuestos correspondientes a las mercancías, debe realizarse en ella, o mediante pago anticipado, o en tal caso que éste se liquide en la aduana interna del mismo país.

Para la recaudación en el caso que la mercancía ingrese por la aduana cuyo destino sea un país diferente al de la aduana de ingreso, los ingresos tributarios deben ser cancelados en la aduana de ingreso y lo recaudado debe ser asignado a la administración tributaria del país de destino.

Dada la situación en la que una vez cancelados los impuestos, establecido el destino, éste cambie el país al que le fue asignado el pago de los impuestos y no sea el destino final de la mercancía, debe retribuir el pago de los impuestos al nuevo país de ingreso que será el país de destino final de la mercancía.

Para que este sistema funcione deben establecerse dos condiciones fundamentales, la primera es que exista un control del transporte de la mercancía en la entrada y salida de la mercancía en los países de paso hasta llegar al país de destino y que exista una información inmediata al país de destino, con la estimación del momento de llegada.

Además, la liquidación de los impuestos puede realizarse con un pago anticipado, de tal manera que al darse el ingreso de la mercancía al territorio aduanero se presente la acreditación del pago de los impuestos internos respectivos a la importación.

Debe quedar claro que el objetivo de la armonización tributaria en la unión aduanera de la libre circulación de bienes no impide que cada país establezca controles por situaciones de seguridad nacional, hablese de medidas sanitarias, como mercancías altamente peligrosas o asuntos de seguridad social, como el control de narcotráfico o cualquier situación considerada como necesaria a nivel internacional.

### **Ilustración N°3**

**Título: Sistema para la recaudación de ingresos tributarios internos**



Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.

Para el desarrollo del sistema de recaudación se debe establecer:

1-En primer lugar el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda deben establecer el convenio del sistema de recaudación de impuestos internos en la región.

2-Debe haber una definición de las aduanas integradas y aduanas periféricas que estarían funcionando como receptoras de mercancías y de control.

3-Debe realizarse la aprobación del convenio por parte de las naciones centroamericanas, según la legislación y los principios del derecho de cada uno.

4-Debe efectuarse una estructura fiscalizadora, para la ejecución y el funcionamiento del sistema de recaudación a fin de que se cumpla con los

objetivos del proyecto, por parte del Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda.

5-El Consejo de Secretarios y Ministros de Hacienda debe propiciar una transmisión inmediata de la información del traslado de la mercancía hasta el país de destino final de la mercancía y las aduanas integradas

6-Cada aduana debe tener un manejo de las tasas tributarias y particularidades de la recaudación de cada uno de los países de la región a fin de que éstas tengan un funcionamiento como la misma aduana del país de destino de la mercancía.

7-Debe establecerse la utilización de un sistema de transmisión de ingresos tributarios internos en el territorio para que cada país reciba los correspondientes ingresos de sus importaciones.

#### **3.2.2.2 Transmisión de ingresos tributarios, Sistema de Pagos de Consejo Monetario Centroamericano y BCIE**

Una vez establecido el sistema de recaudación, los ingresos tributarios internos deben ser transmitidos con seguridad y rapidez a la administración tributaria correspondiente, para esto debe crearse un sistema que asegure eficazmente la

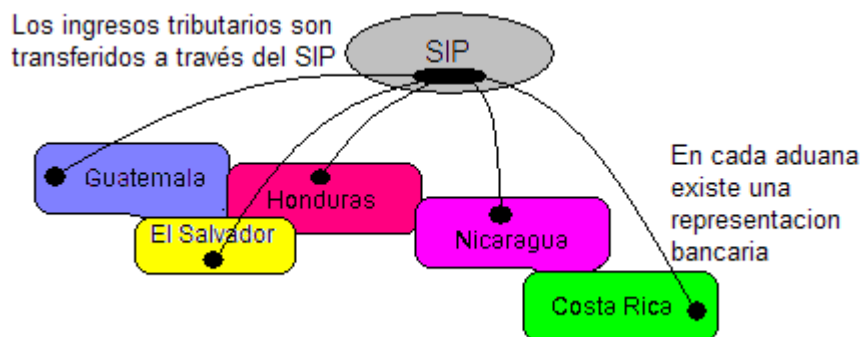
transmisión inmediata a cada administración tributaria de los países centroamericanos. Por esta razón se propone que el Sistema de Pagos (SIP) en el que trabaja el Banco Centroamericano de Integración Económica en conjunto con el Consejo Monetario Centroamericano, sea implementado para la correspondiente transmisión de los impuestos recaudados en las aduanas diferentes a las de consumo final de la mercancía.

El Sistema de Pagos tiene las características operativas y tecnológicas que se requieren para que se dé un respaldo firme a la transmisión de los tributos internos de la región.

La aplicación de este sistema a la transmisión de los ingresos tributarios internos, se realizaría con un acuerdo entre el Consejo Monetario Centroamericano, el BCIE y las administraciones tributarias en coordinación con El Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, para que el sistema de Pagos funcione con las mismas fortalezas con las que ha sido creada.

#### **Ilustración N°4**

**Título: Transmisión de ingresos tributarios, Sistema de Pagos de Consejo Monetario Centroamericano y BCIE**



Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.

Para que el funcionamiento del sistema de recaudación tenga mayor eficiencia y sentido unificado, se propone que el Consejo Monetario Centroamericano y el Banco Centroamericano de Integración Económica realice un estudio de costo-beneficio, en el cual se consideren las condiciones para establecer una estructura bancaria en los puestos aduanales de Centroamérica. Esta valoración debe enfocarse en dos opciones, una en la que se realice un estudio de las organizaciones bancarias que puedan ser elegibles para la recaudación de ingresos tributarios o bien hacer una inversión en estructura física del BCIE.

La valoración está dada en:

1-Que se realice un desarrollo estructural de los bancos estatales y privados que sean avalados por el Consejo Monetario Centroamericano y el BCIE, de tal forma que en cada aduana exista una representación bancaria de instituciones

que puedan hacer una transmisión inmediata a la administración tributaria en toda Centroamérica por medio del Sistema de Pagos.

2-Que el BCIE establezca una estructura bancaria en la Región en la que exista una representación del BCIE en cada aduana periférica de la Región donde se pueda hacer efectivo el pago de impuestos de cada país, convenientemente en una organización centroamericana.

Esta propuesta establece que exista un avance de la transmisión de los impuestos, lo que es necesario para el desarrollo eficiente del sistema tributario regional y para que exista una confiabilidad de cada estado en el ingreso de sus impuestos, dando un alto aporte a la Unión Aduanera Centroamericana.

En la adaptación del SIP para la transmisión de los ingresos se debe realizar:

1-Un estudio de la factibilidad de Sistema de Pagos SIP, para su aplicación en la transmisión de los ingresos tributarios internos.

2-Aprobación de la adaptación tecnológica de los países centroamericanos para la utilización del Sistema de Pagos SIP.

3-Desarrollo de estudio de costo-beneficio de la estructura física para la presentación del servicio.

4-Reconocimiento de los puestos de captación de los tributos internos.

### ***3.2.3 Cooperación***

El proceso de armonización debe desarrollarse en un ambiente de voluntad política, facilitación y cooperación entre las administraciones, por lo tanto, esta etapa busca como crear las condiciones de facilitación del comercio por medio de la cooperación entre las administraciones tributarias.

La comunicación entre las administraciones tributarias, la facilitación de la información y la cooperación entre los países centroamericanos, cambian las posibilidades de desarrollo y permiten utilizar las potencialidades comerciales de la región como un solo territorio aduanero.



### **3.2.3.1 Transmisión de información entre administraciones tributarias.**

En primera instancia debe haber un acuerdo regional en el que las administraciones tributarias aseguren que exista una transmisión inmediata de la información del ingreso de las mercancías al territorio aduanero y exista un destino distinto al país de donde ingresó la mercancía.

Las administraciones necesitan conocer el ingreso de las mercancías al territorio aduanero que son de consumo final en su país a fin de crear un control de las mismas hasta su llegada y hacer eficiente el ingreso de las mercancías.

Dado que las condiciones regionales se desarrollan con la necesidad de un traspaso de información inmediato, completo y eficiente, se propone que exista un compromiso de las administraciones tributarias de realizar el paso de información de importancia, referente a la tributación interna para un conocimiento regional amplio de los puntos de interés en el intercambio comercial, por medio del convenio del sistema de recaudación regional, el cual establece la gran necesidad de este compromiso.

### **3.2.3.2 Publicación de información tributaria y creación del Portal Informático**

Con el alto crecimiento de las actividades económicas y aumento de la inversión, aparece la necesidad de un mayor acercamiento y eficiencia de los servicios de la administración tributaria, esto se solventa con un desarrollo tecnológico avanzado capaz de suplir esas necesidades.

Los países de Honduras, El Salvador y Nicaragua deben establecer una inversión en el tema de comunicación en línea con los contribuyentes, de tal forma que exista un acceso informático, donde los contribuyentes puedan hacer todo tipo de consultas referidas a la obligación tributaria, la legislación y personales según su estado, así mismo se puedan realizar los pagos y declaraciones sin necesidad de estar en el país, y que los contribuyentes puedan realizar las actividades de interacción con las administraciones.

La región merece tener una presentación de información en conjunto como un solo territorio fiscal y tener a disposición toda la información especializada de tributos, así como los acuerdos de la región en el tema de los tributos.

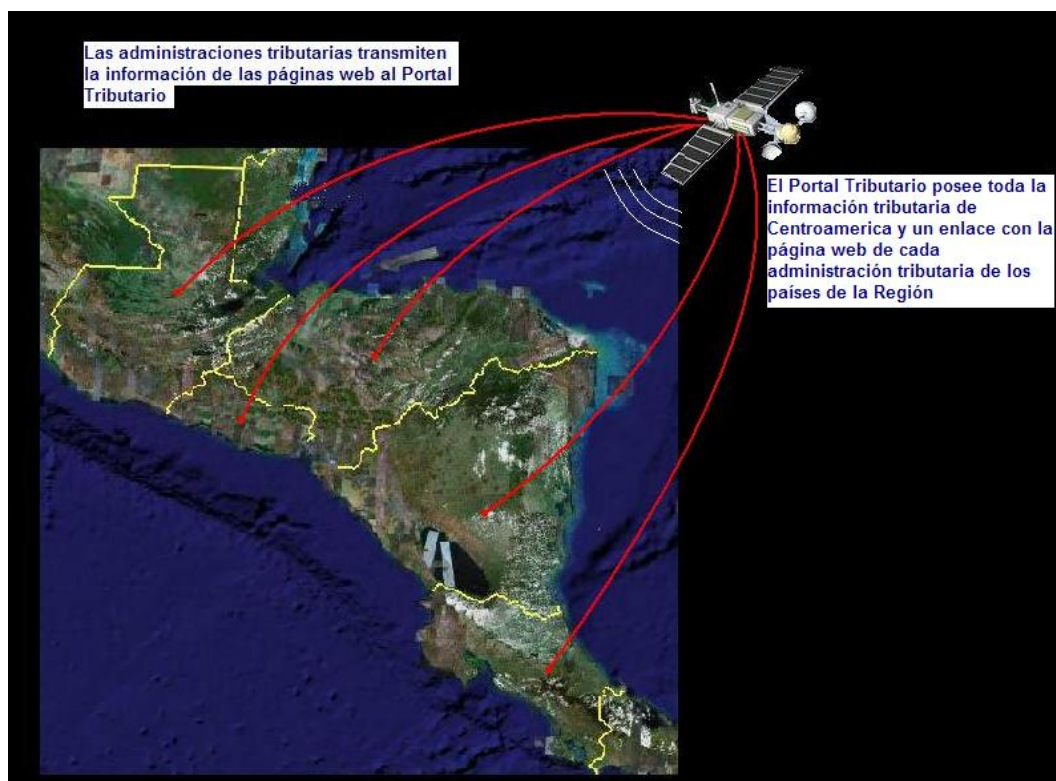
Por ser lo más idóneo para el istmo, se debe crear un portal informático de Tributación Fiscal, en el que cualquier persona desde cualquier parte del mundo pueda conocer la situación fiscal de Centroamérica.

El portal tendría una presentación de la normativa regional, actualizaciones de la situación tributaria, así como noticias de las eventualidades, datos estadísticos del sistema tributario y situaciones presentadas en los países centroamericanos en los temas afines. Dicho portal tendrá enlaces con las páginas Web de cada administración tributaria en las que cualquier persona podría consultar sobre la situación específica de cada país y su situación personal como contribuyente de ese país.

Los países de Guatemala y Costa Rica deben acoplar sus sistemas de tal forma que SAT en línea y Tributación Digital, puedan formar parte del portal regional de consulta e interacción para los contribuyentes.

El proyecto debe ser incentivado por el Consejo de Secretarios de Fianzas y Ministros de Hacienda de CA, el cual en conjunto con las administraciones tributarias buscarán el soporte técnico y mantenimiento para el mismo.

Este proyecto debe ser iniciado cuanto antes, una vez que las Web de los países estén funcionando en sus estados iniciales.

**Ilustración N°5****Título: Portal Tributario Centroamericano**

Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.

Esto daría a la región una posición avanzada en el servicio a los contribuyentes logrando así una mayor atracción a la inversión y facilitación para responder a la obligación tributaria, así mismo el avance de la prestación de los servicios en esta materia aumentaría en gran manera los ingresos tributarios del área.

La creación del portal tributario centroamericano se establecerá de la siguiente manera:

1-Realización del proyecto del portal tributario centroamericano, por profesionales en el área de sistemas de información, coordinado por el Consejo de Secretarios y Ministros de Hacienda de Centroamérica.

2-Presentación de la propuesta del portal tributario centroamericano y aprobación del mismo, con la incorporación de la situación de la armonización tributaria de la región.

3-Adaptación de Tributación Digital de Costa Rica y SAT en Línea de Guatemala, para la interconexión al portal tributario de la región.

4-Desarrollo de los sistemas de información de los países de El Salvador, Honduras y Nicaragua, para la presentación de información e interacción con los contribuyentes.

5-Inclusión de los sistemas de información de El Salvador, Honduras y Nicaragua al portal tributario centroamericano.

6-Aplicación de toda la documentación de la normativa tributaria regional, avances y situación del sistema fiscal de Centroamérica.

7-Mantenimiento y actualización del portal

### ***3.2.4 Coordinación***

En la etapa de coordinación de la propuesta se incluyen aquellos factores que fortalecen el proceso de armonización y que por necesidad deben desarrollarse en algún momento del proceso, en el tanto se desee la efectividad de los objetivos.

Además de factores que deben unirse al sistema tributario que podrían afectar los ingresos por la falta de coordinación.

#### **3.2.4.1 Desarrollo de formación tributaria**

Para el óptimo desarrollo de la recaudación de ingresos tributarios de la región, eficiencia de la transmisión de fondos y un servicio eficiente de la atención aduanal, se debe tener un grupo especializado de trabajo, capacitado en los cambios, con una visión de unión aduanera y facilitación de los procesos comerciales.

Centroamérica necesita una capacitación amplia en el tema de tributación interna, una formación que se encuentre al alcance de los funcionarios e interesados en esta área dentro de la región.

Las universidades de Centroamérica deben crear una red académica, estableciendo un acercamiento de los intereses de formación del área tributaria.

La red formará profesionales de toda la región, permitiendo que se vaya creando un visión unificada sobre el tratamiento tributario para Centroamérica.

El desarrollo de la red académica para la formación tributaria, se visualiza como un apoyo al proceso de formación continua que permita al personal de las administraciones tributarias de la región, aumentar sus competencias profesionales creando profesionales aptos para el desarrollo de la Unión

Aduanera Centroamericana y el mejoramiento de los servicios por medio de los avances aplicados por las administraciones tributarias y los cambios que buscan crear un solo territorio tributario. Así como crear localmente una visión regional por medio de la adquisición de nuevos conocimientos que puedan dar aportes para el mejoramiento de las políticas tributarias desde un punto de vista de cada país centroamericano.

### Ilustración N°6

#### Título: Desarrollo de red académica tributaria de Centroamérica



Fuente: Elaboración propia con base en el presente trabajo de investigación.



El desarrollo de la red académica tributaria, crea una formación profesional en la región como no existe en la actualidad, esto por la diferencias de la educación con el resto de los países en este campo; los programas equiparados permiten, que de igual forma en la región, el personal de la administración tributaria pueda especializarse en los temas de su competencia y esto dé un alto valor agregado al funcionamiento de la Unión Aduanera en el tema tributario por medio de una institución especializada.

Además por lo expuesto, se propone se desarrolle un programa de capacitación para el personal operativo de las aduanas de Centroamérica sobre las condiciones y el manejo de los tributos en el marco de la Unión Aduanera Centroamericana, de tal manera que todo el personal que trabaje en las aduanas conozca del pago de los tributos de todos los países de la Unión Aduanera Centroamericana, de igual forma sobre el proceso de armonización de los tributos internos de la región.

La formación del personal en conjunto con el resto de los países de la región, ayudaría a acelerar el proceso de armonización tributaria de Centroamérica.

Se propone que las administraciones tributarias de cada estado, establezcan representantes en las aduanas como residentes especiales en ese país, siendo

siempre dependientes de su estado, de tal manera que se tenga una presencia directa de cada país en las aduanas periféricas, de ser necesario.

Para la creación de una red académica tributaria en Centroamérica surge la necesidad de contar con los siguientes aspectos:

1-Establecer una comunicación entre las principales universidades de la región en las que se tengan programas de formación tributaria y aduanal.

2-Realizar una comparación entre los programas en esta área, a fin de definir cuáles son las prioridades, fortalezas y debilidades entre los mismos, tomando en consideración por supuesto, las características de los programas que estén certificados a nivel internacional.

3-Poner en marcha un proceso de equiparación de los diferentes programas con el fin de enfocarse en una tendencia hacia el más avanzado.

4-Implementar un convenio de apoyo interinstitucional entre las universidades que se especializan en los temas de tributación y aduanas como lo son: la Universidad Galileo Galilei de Guatemala; Universidad de Costa Rica de Costa Rica y, la Escuela Centroamericana Aduanal y Tributaria de Honduras. Esto para

la transmisión de información necesaria para la especialización de las carreras en los países de El Salvador y Nicaragua.

5-Constitución de un programa de capacitación regional permanente, a fin de que el personal operativo de las aduanas y administración tributaria tenga los conocimientos necesarios con respecto al avance de la armonización tributaria.

#### **3.2.4.2 Establecimiento de programa de educación fiscal para la región**

Entre las principales fortalezas para el sistema de recaudación, reconocidas por las administraciones tributarias de Centroamérica, está el desarrollo de una cultura tributaria o conciencia social, en la ejecución de la obligación tributaria para fines sociales.

Los Gobiernos centroamericanos han detectados dos fallas, que no se ha educado a los contribuyentes en como pagar los impuestos y la responsabilidad social que se tiene y las formas e instancias a las que un ciudadano puede acudir para exigir el buen uso de los ingreso de los ciudadanos

Se propone que las administraciones tributarias de Centroamérica desarrollen un programa de educación fiscal para todas las personas desde niños hasta profesionales, en donde, tomando las mejores herramientas y técnicas que

poseen las naciones centroamericanas para la educación fiscal de la población, se establezca una promoción regional de responsabilidad social. Ésta además puede ser coordinada con las entidades educativas para que se efectúe con un impacto más asertivo a los contribuyentes.

El programa de educación fiscal en toda el área, causará una disminución de la evasión y un aumento del ingreso tributario.

Para el establecimiento del programa de educación fiscal en la región, se debe:

1-Realizar una recopilación de los mejores programas de educación fiscal, es por parte del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

2-Realizar una presentación del programa con los ministerios de educación, a fin de hacer un acoplamiento a las mejores características pedagógicas.

3-Aprobación de las administraciones tributarias, del proyecto de programa de educación fiscal.

4-Que cada administración tributaria designe un presupuesto para la ejecución del proyecto

5-Desarrollo y aplicación del programa de educación fiscal.

#### **3.2.4.3 Clasificación y codificación regional de los servicios**

La región se encuentra en una etapa de desarrollo en donde surge la necesidad de tener un control del crecimiento del comercio de servicios.

Debe desarrollarse un sistema de clasificación y codificación de los servicios, éstos deben poseer al igual que las mercancías, una codificación estandarizada en Centroamérica que permita una preparación para el aumento del comercio en este campo.

La capacidad de codificar los servicios dará a las administraciones tributarias un control regional de las diferentes y nuevas actividades económicas a las que normalmente no se han podido denominar regionalmente y de esta manera adaptarse al comercio internacional.

Debe establecerse una normativa actualizada para el comercio de servicios con profesionales y especialistas de los países centroamericanos que han trabajado en las negociaciones internacionales sobre el tema de servicios.

Esta normativa debe ser promovida por el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, así como aprobada en las asambleas y congresos de cada uno de los países de Centroamérica.

La clasificación y codificación de los servicios en la región se realizará:

1-En primer lugar por el Consejo de Ministros de Economía en conjunto con el Consejo de Secretarios y Ministros de Hacienda quienes deben establecer las condiciones principales del proyecto.

2-Establecimiento del grupo de profesionales que posean experiencia en negociaciones de temas de servicios de la región por parte de ambos consejos.

3-Realización del estudio y proyecto de la clasificación y codificación de los servicios para la Región Centroamericana.

4-Presentación del proyecto a los consejos y aprobación.

5-Reconocimiento de la clasificación y codificación de los servicios en cada país de Centroamérica.

### ***3.2.5 Compatibilización***

En esta etapa del proceso, las condiciones de armonización de las políticas tributarias y tributos poseen un mayor avance, en el tanto ya se ha preparado la región en condiciones apropiadas para llegar a este punto.

#### **3.2.5.1 Organismo Administrativo de Tributos Internos de Centroamérica**

Para que se logre dar el paso a la armonización como punto final del objetivo general, se propone que el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda establezcan la creación de un órgano administrativo para la administración y consecución de lo establecido por el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, el que trabajará con el apoyo del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales y administrará, fiscalizará y procurará la

armonización tributaria de Centroamérica, a fin de lograr tener los mismos impuestos en la región, así como las tasas iguales.

El Órgano Administrativo de los Tributos internos de Centroamérica tendrá como objetivos principales el propiciar que la normativa de los principales impuestos internos sea unificada por la gran similitud que éstas presentan y lograr la creación de una normativa regional uniforme. Así mismo el órgano Administrativo se encargará de propiciar un acercamiento de la tasas a fin de llegar a tener las mismas tasas impositivas a nivel regional.

El ente administrador estaría aprobado por la asamblea o congreso de cada país para que realice su función administrativa, ésta sin sobrepasar la soberanía de cada país en el tema.

Entre otras funciones, la instancia administradora se encargará de propiciar que se aplique a la administración de los tributos internos de la región, todos los avances en tecnología y demás de la Unión Aduanera, como el FYDUCA, SIAUCA, comunicación, entre otros, logrando una administración eficaz y eficiente de los tributos internos.

Corresponde al ente administrador buscar la coordinación del control y comunicación en las aduanas a fin de que las mercancías cumplan con su



destino y haya una correcta distribución de los ingresos tributarios internos entre los países del istmo.

La creación del ente administrativo de tributos debe crearse de la siguiente manera:

1-Definición de funciones y competencia del ente administrador de tributos internos de Centroamérica.

2-Selección del personal del ente administrador. El personal del ente administrativo puede estar conformado por los jefes y directores de tributos internos de cada país de la región, pero esto debe ser evaluado a fin de que exista la capacidad del cumplimiento de las funciones.

3-Presentación y aprobación de la Asamblea o Congreso de cada país del órgano como ente administrativo de la región, para la facilitación del proceso.

4-Designación oficial del ente y desarrollo del plan de trabajo.

### **3.2.5.2 Reducción de otros impuestos internos o minoritarios**

A nivel regional, se deben gestionar las posibilidades de hacer una reducción gradual de los impuestos menores de cada país y hacer un recargo sobre los principales impuestos, la reducción de los impuestos minoritarios se debe en primer lugar a la necesidad de dar una uniformidad de la situación tributaria entre los países de la región, ya que éstos llegan a dar una diferencia en algún grado, así mismo disminuye las dificultades de la captación de los ingresos al recargar los recursos de fiscalización sobre menos impuestos, que a su vez son los principales.

La reducción de los impuestos minoritarios debe establecerse como un política fiscal interna de cada país, incentivado por el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda y el Órgano Administrativo de Tributos, hacia las asambleas y congresos, según la legislación de cada país, con el apoyo del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

La reducción o consolidación de los otros impuestos internos se debe establecer de la siguiente manera:

- 1- El Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda propiciará un convenio de reducción y consolidación de los otros impuestos internos o impuestos minoritarios.

2- Realización del estudio de la reducción o consolidación de estos impuestos, por parte del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales y la administración tributaria de cada país centroamericano.

3-Planteamiento del proyecto de reducción y consolidación gradual de estos impuestos internos.

4-Presentación del proyecto de reducción de impuestos a la asamblea o congreso de cada país y aprobación.

5-Ejecución.

### **3.2.5.3 Aporte del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales para la armonización de las exoneraciones y exenciones**

En la región se necesita desarrollar un estudio profundo de los sistemas de exoneraciones y exenciones a fin de poder administrar un acercamiento por similitudes de las exoneraciones y exenciones, esto permitirá a la región crear una equidad tributaria entre los países.

El estudio debe ser realizado por el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales (ICEFI), el cual trabajaría en coordinación con el Consejo de

Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, encargado de la armonización de los sistemas de exoneraciones y exenciones del área.

El equipo de trabajo de exenciones y exoneraciones del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales estará encargado de crear una normativa regional que cumpla con el objetivo de armonizar los sistemas de exoneraciones y exenciones sobre los principales impuestos internos de la Región.

Dicho organismo procurará en el planteamiento un acercamiento de las exoneraciones y exenciones para que la región llegue a tener las mismas.

Así mismo el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales presentará al Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, un estudio en el que se presente un proyecto para la Región que procure una reducción progresiva de exoneraciones y exenciones que se considere en acuerdo del istmo.

### ***3.2.6 Uniformación***

En la etapa de uniformación, se ejecutará la armonización de los impuestos tributarios en la que la región tendrá los mismos impuestos internos con las mismas tasas impositivas.

Por lo tanto, Centroamérica tendrá una sola normativa tributaria con una armonía de exoneraciones, exenciones y aplicaciones.

La etapa de uniformación debe desarrollarse con las consideraciones jurídicas de cada país.

#### **3.2.6.1 Armonización de los tributos internos y ajuste de tasas impositivas**

En general en Centroamérica dentro de las fuentes del orden jurídico se encuentran los principios generales de derecho, los cuales sirven para interpretar, integrar y delimitar.

El ente administrativo de tributos promoverá un proyecto de unificación de tributos y tasas, el cual tendrá que ser ratificado por la Asamblea Legislativa o Congreso de cada uno de los miembros del Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda en cumplimiento del principio general del Derecho de Reserva de Ley.

El principio de Reserva de Ley es la base del procedimiento de creación de las leyes nacionales para que sea de acatamiento obligatorio.

Debe crearse una sola normativa regional para los tributos que por estudio del ente administrativo con apoyo del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales, se procurará que supla las necesidades de las administraciones tributarias, lo cual presenta ser asertivo, ya que según esta investigación tienen gran similitud entre los países centroamericanos.

La armonización de los tributos internos debe establecerse de la siguiente forma:

1-Elaboración del estudio para la eliminación y equiparación de las diferencias de la normativa entre los diferentes países de la región a fin de establecer y denominar una sola normativa regional, por el ente administrativo de tributos interno en conjunto con el Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales.

2-Realización de estudio para el acercamiento de las tasas impositivas de las establecidas en cada uno de los países de Centroamérica. Aporte de los ministerios de economía para la definición del tiempo de unificación de las tasas.

3-Presentación de proyectos y negociación de equiparación gradual en el Consejo de Secretarios y Ministros de Hacienda.

3-Presentación del proyecto de una normativa regional a la asamblea o congreso de cada uno de los países del territorio.

4-Presentación del proyecto de acercamiento de las tasas impositivas a la asamblea o congreso de cada país. Este proyecto establecerá un acercamiento gradual según sea negociado entre los países.

5- Aprobación de los proyectos de armonización tributaria.

6- Aplicación de la normativa e inicio del proceso de unificación de tasas impositivas.

### **3.2.6.2 Uniformación de las políticas de exoneraciones y exenciones**

Bajo el mismo principio de Reserva de Ley debe de establecerse una sola política de exoneraciones y exenciones de los principales impuestos internos, ésta presentada por el Instituto centroamericano de Estudios Fiscales y propiciada por el organismo de armonización tributaria.

Se debe establecer la normativa para la creación de exoneraciones y exenciones para la región, así mismo se deben establecer las mismas de los impuestos internos de los países de Centroamérica, miembros del Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda, esto con el aporte de ICEFI, al Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda.

En el proceso de uniformación de las exoneraciones y exenciones se deben establecer los siguientes:

1-Realización de investigación de las diferencias en la aplicación de exoneraciones y exenciones de la región con aporte del ICEFI en conjunto con los directores de tributos internos de cada país

2-Presentación de proyecto para la eliminación gradual de las diferencias en las exoneraciones y exenciones, como un aporte del ICEFI, al Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda.

3-Preparación de normativa para la creación de exoneraciones y exenciones de la región.

4-Negociación del proceso de equiparación de las exoneraciones y exenciones y de normativa para la creación y aplicación de los mismos, en el Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda.

5-Presentación del proyecto de armonización de exoneraciones y exenciones y normativa para la creación y aplicación, al congreso o asamblea de cada país.



6-Aprobación de proyectos en la asamblea o congreso de cada país.

7-Inicio de proceso de armonización gradual de exoneraciones y exenciones.

### **3.2.6.3 Plan de reversión del sistema tributario de Centroamérica**

Según el análisis de esta investigación en un sistema fiscal donde las personas cumplieran fielmente su participación tributaria y cada contribuyente grande, mediano y pequeño tuviera una imposición acorde a su capacidad económica, las actividades gubernamentales se cumplirían con mayor efectividad y el desarrollo de los fines públicos sería mayor, de ahí la importancia de una equidad del sistema tributario.

La investigación establece que el desarrollo de la equidad del sistema tributario se logra con la aplicación de uno compuesto mayormente de impuestos directos, por lo que se propone que en esta etapa se realice un proceso de reversión del sistema tributario regional en donde se disminuya la participación los impuestos indirectos y aumente la recaudación de los impuestos directos, impulsado por el ente administrativo de armonización tributaria, el cual debe realizar un estudio de las características del proceso de reversión de los sistemas tributarios.

El proceso de reversión del sistema tributario debe realizarse de la siguiente forma.

1-Como aporte del ICEFI en conjunto con el ente administrativo de tributos y los directores de tributación interna, realizar un proyecto de redistribución de las tasas impositivas, a fin de disminuir progresivamente la participación de los impuestos indirectos y aumentar la participación de los impuestos directos.

2-Presentación del plan de reversión al Consejo de Secretarios y Ministros de Hacienda para negociación del proyecto.

3-Discusión del proyecto de reversión en el congreso o asamblea de cada país.

4-Aprobación del proyecto de reversión gradual del sistema tributario en Centroamérica.

5-Inicio del proceso de reversión.

#### **3.2.6.4 Extensión del impuesto sobre la renta**

La importancia del impuesto sobre la renta en los países de Centroamérica es muy alta, así mismo la capacidad de captación está limitada al no existir

acuerdos internacionales en los cuales se retribuyan los impuestos al país merecedor de ese ingreso, aparte de la deficiencia en el control de los mismos.

De esta manera se expone que se realice una extensión territorial a todo Centroamérica del impuesto sobre la renta como un convenio regional y que permita el ingreso del impuesto sobre la renta justamente para cada país miembro.

El Convenio de Extensión Territorial del Impuesto Sobre la Renta buscaría la retribución mutua de este impuesto a cada país centroamericano, según sea el país que posee el derecho, es decir, que la recaudación del impuesto que sea por procedencia de otro país de la región, será transmitido al país que le corresponda, así mismo el convenio permitirá a Centroamérica establecer convenios internacionales con otros países como bloque con el mismo objetivo.

Por el desarrollo de las condiciones de comunicación interinstitucional y avance del sistema tributario regional, como unión aduanera, en esta etapa del proceso, el convenio tendrá mucha factibilidad, en el tanto exista también voluntad política.

Para la extensión territorial del impuesto sobre la renta, se debe establecer:

1-El Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda deben establecer un convenio centroamericano de la extensión territorial del impuesto sobre la renta.

2-Establecimiento de la transición de ingresos de impuesto de renta.

3-Presentación del convenio ante la asamblea o congreso de cada país, de

4-Aprobación del convenio de extensión territorial

A continuación se presenta un diagrama de los grados de armonización y que hace un resumen de la propuesta.

Tiempo	Etapas	SEMESTRES																
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17
<b>Preparación</b>																		
	Aportes del Consejo de Secretarios de Finanzas y Ministros de Hacienda	■																
	<b>Convergencia</b>																	
	Sistema para la recaudación de ingresos tributarios internos		■	■														
	Transmisión de ingresos tributarios, Sistema de Pagos de Consejo Monetario Centroamericano		■	■														
	<b>Cooperación</b>																	
	Transmisión de información entre administraciones tributarias.		■	■														
	Publicación de información tributaria y creación del Portal Informático			■	■													
	<b>Coordinación</b>																	
	Desarrollo de formación tributaria					■	■											
	Establecimiento de programa de educación fiscal para la región					■	■											
	Clasificación y codificación regional de los servicios							■	■									
	<b>Compatibilización</b>																	
	Organismo Administrativo de Tributos Internos de Centroamérica							■	■									
	Reducción de otros impuestos internos o minoritarios									■	■							
	Aporte del Instituto Centroamericano de Estudios Fiscales para la armonización de las									■	■							
	<b>Uniformación</b>																	
	Armonización de los tributos internos y ajuste de tasas impositivas										■	■	■	■				
	Uniformación de las políticas de exoneraciones y exenciones											■	■	■	■			
	Plan de Reversión del sistema tributario de Centroamérica													■	■	■	■	
	Extensión del impuesto sobre la renta															■	■	■

## **CONCLUSIONES**

Con base en el desarrollo de la investigación realizada y en la visita a cada una de las administraciones tributarias y aduaneras de los países de la Región y demás entidades encargadas sobre el tema de la armonización aduanera centroamericana, con entrevistas realizadas a personas profesionales y al análisis de la realidad, se ha indagado sobre diferentes aspectos que logren responder a lo planteado para la realización de esta investigación, por lo que se ha concluido de lo planteado, lo siguiente:

-En primer lugar se debe mencionar la gran similitud que tienen los países de Centroamérica y la cantidad de fortalezas que se poseen, de igual forma la capacidad de superación que existe en la región.

Existe una alta necesidad de coordinación entre los países centroamericanos para lograr los objetivos de integración y armonización.

-Los sistemas tributarios de Centroamérica tienen una gran similitud en sus estructuras y en la naturaleza de los impuestos. Están compuestos principalmente por Impuesto Sobre la Renta e Impuestos al Consumo (Valor agregado, Ventas, Selectivo de Consumo).

Los sistemas tributarios de Centroamérica, dependen más que todo del impuesto sobre la venta o Sobre el Valor Agregado, lo que quiere decir que Centroamérica tiene sistemas tributarios que son bastante regresivos para los contribuyentes, principalmente para la clase media y los pobres, quienes son los que principalmente llevan la carga de los impuestos.

Los impuestos de ventas, DAI, impuestos sobre la renta poseen diferencias pequeñas y esto no dificulta la armonización, el impuesto que presenta mayor diferencia es el impuesto selectivo de consumo, que es aplicado a una cantidad de productos diferentes en cada país, por consideraciones diferentes de cada gobierno.

-En algún momento los puestos laborales de las administraciones tributarias han sido asignados por situaciones e intereses políticos y esto ha creado un retraso en el desarrollo tributario, pero en la actualidad, el personal de las administraciones tributarias está siendo contratado por medio de procedimientos selectivos bastante rigurosos, los cuales permiten tener recursos humanos preparados aptos para el avance con experiencia y capacitación en las necesidades de la administración tributaria en la actualidad.

-Para el desarrollo de la captación de ingresos tributarios internos en la aduana de ingreso, hace falta realizar una capacitación especializada para el personal

operativo de las aduanas en el tema tributario, con un mismo programa para todos los países y ayude al desarrollo de la Unión Aduanera Centroamericana, en el tema de tributos y demás afines.

-Se debe entender que las estructuras tributarias descansan sobre las estructuras económicas; de esta situación, muchas de las decisiones económicas, impiden una armonización, éstas deben ser consideradas nuevamente en el tanto las condiciones de las naciones del istmo están cambiando en forma rápida e inclusive entre las cosas que se protegen podrían ser innecesarias o poco válidas en comparación con el aporte que le daría la armonización al istmo.

-Las administraciones tributarias de Centroamérica, no poseen en su totalidad sistemas informáticos que los contribuyentes puedan acceder, con el fin de realizar sus trámites relacionados con los tributos. Por lo tanto, a nivel regional se necesita desarrollar una intercomunicación de tributos, que vengán a constituir un sistema de interacción con los contribuyentes.

En tal sentido, la región necesita tener una representación informática del sistema tributario, en la que se pueda transmitir a los contribuyentes; tanto las tendencias, las características, así como las decisiones sobre políticas tributarias del Istmo.



-En Centroamérica aunque los principales impuestos son de la misma naturaleza, existe una diferencia de la normativa que posee cada país; ésta no se ha podido uniformar entre los países.

-La existencia de un Convenio de Compatibilización de Tributos, refleja que la armonización tributaria es una necesidad para la región y el que éste no se haya aprobado, evidencia una carencia de voluntad política para modificar las condiciones internas de cada país.

-Centroamérica adolece de un adecuado control del comercio de servicios, existe por lo tanto, una ausencia de un sistema que permita clasificarlos y una adecuada fiscalización de ellos, en el tanto está creciendo el comercio de los mismos. De ahí que sea necesaria la existencia de este control, por cuanto el comercio de servicios podría representar una fuente de altos ingresos para las administraciones tributarias en una futura Unión Aduanera.

-Uno de los principales problemas para lograr la unión aduanera centroamericana, lo constituye el hecho de que los países miembros mantienen la política de aprobar Tratados de Libre Comercio individualmente; de tal manera que a la hora de consensuar las condiciones regionales, se ven limitadas por los compromisos ya adquiridos, o podrían violar los acuerdos aprobados individualmente. El problema persiste, en el tanto actualmente se negocian

tratados individualmente que impiden uniformar e integrar los intereses de la región, en los diferentes temas que abarca la integración centroamericana.

-La cultura tributaria es fundamental para que los gobiernos puedan hacer inversión pública, lo cual consecuentemente permite que se mejore la calidad de vida de los ciudadanos.

El desarrollo de la cultura tributaria disminuye los incobrables, que son consecuencia tanto de la evasión así como del desconocimiento.

-En la región es necesario que exista cooperación y que se desarrolle una efectiva comunicación entre las Administraciones para el conocimiento de la situación regional. Si las empresas observaran como se comporta el comercio, la parte monetaria financiera y la parte fiscal, habría mayor información para decisiones económicas de inversión, con más certeza y con más transparencia. En el aspecto tributario, compartir la información básica y elemental sobre el comportamiento de los tributos, y ya a nivel micro, el comportamiento de los diferentes sectores; es de gran ayuda para la toma de decisiones políticas, comerciales y económicas como región.

El desarrollo de la Unión Aduanera Centroamericana no se logra solamente con una comunicación de los Ministros de Economía, Hacienda y los Presidentes de

las República de cada país. En éste debe existir una interrelación entre diferentes especialistas que poseen conocimiento y tienen poder decisión en los países, por ejemplo: a) presidentes de bancos, que tienen conocimiento acerca de información macroeconómica, y del rumbo de la economía; o b) las oficinas de planificación que dictan el mediano o largo plazo por donde debería transitar la economía.

-Las soluciones de las necesidades de la región deben nacer de una entidad que sea propia de los países de Centroamérica, con base en los conocimientos de lo interior del área, las soluciones deben nacer de los mismos centroamericanos para que éstas sean acertadas con respecto a la realidad y válidas para los ciudadanos

-Los países de Centroamérica concuerdan con la necesidad de definir una canasta básica para el consumo, si bien es cierto, el grupo de productos que la constituyen difieren en ciertos aspectos, la exoneración de los mismos no se presenta en todos los países de Centroamérica. En términos de una futura Unión Aduanera Centroamericana, las diferencias en los sistemas de exoneración dificulta en grado sumo la posibilidad de armonización.

Es importante que los países centroamericanos eliminen las exoneraciones a Zonas Francas que han sido permitidas, debido a la condición económica que

éstos presentan. A pesar de la eliminación de estos incentivos, los países de la región poseen ciertas diferencias en el trato que se le brinda a las Zonas Francas, lo cual distorsiona la atracción de inversiones y conlleva al desarrollo de desigualdades.

-Las universidades de los países Centroamericanos pueden aportar mucho al desarrollo de la región. Ellas tienen un papel relevante, en tanto es posible la cooperación entre universidades, permitiendo el desarrollo de investigaciones en conjunto entre los distintos centros de enseñanza superior de la región; permitiendo que desde ese ámbito profesional y académico; las autoridades puedan plantear soluciones a las dificultades de armonizar. Como bien es sabido, normalmente una propuesta de una universidad no está influenciada por los sistemas políticos ni por compromisos con intereses capitales, sino que está fundamentada en lo estratégicamente mejor para Centroamérica.

Las autoridades tributarias están cambiando; de tal forma que conforme se va dando esta transición, éstas tienen una visión de la administración distinta conforme cambian. No obstante, las sociedades tienen una necesidad permanente de condiciones tributarias más estables; esto hace que sea necesario fortalecer los ámbitos de ejecución tanto para las necesidades como para los problemas de cumplimiento fiscal, a fin de resolverlos a mediano y largo plazo, fuera del Gobierno.

-Uno de los principales aspectos en los que debe trabajar la Región, es en conocerse así misma, no se puede avanzar en ningún tema como región si no existe un conocimiento de las fortalezas y debilidades de los países como grupo y en la presencia de un individualismo en la que cada uno trabaja por aparte sus intereses y se denota una ausencia de compromiso y voluntad para el desarrollo de países hermanos como bloque.

En Centroamérica existe una tendencia localista con cierto individualismo que limita la toma de decisiones como región, parte de la preocupación es el temor a perder la soberanía del Estado en la administración tributaria.

-Las reuniones del tema de armonización de tributos internos, se realizan con el desarrollo de propuestas que pueden dar inicio a tener condiciones de unión aduanera en el tema del tratamiento de los tributos internos, pero ésta se ve afectada en el tanto no tienen un apoyo de los presidentes de cada país. El problema radica en que estas reuniones se realizan con un grupo de personas técnicas en tributos, mientras que los presidentes poseen un punto de vista más general.

Por existir diferencias en los resultados de las negociaciones de acuerdos internacionales, negociados individualmente, las condiciones de la Unión Aduanera Centroamericana se ven severamente afectadas.

## **RECOMENDACIONES**

Con una visión del entorno y analizando las importantes necesidades que tiene la región, en el área de la Tributación y Unión Aduanera Centroamericana, se hacen las siguientes recomendaciones:

-La adopción de este trabajo de investigación como una fuente de consulta indispensable para una adecuada toma de decisiones en el marco de una Unión Aduanera Centroamericana, que viene a enriquecer el conocimiento de los funcionarios públicos en esta área.

-Es de trascendental importancia la realización de una investigación (de interés público y social) acerca de la educación fiscal y el desarrollo de una cultura tributaria en Centroamérica; por ser éste un tema de gran importancia para el desarrollo de las economías de la región, ésta busca un desarrollo moral con las obligaciones fiscales y un apoyo al desarrollo social.

-El Istmo necesita establecer un avance en la cultura tributaria e invertir el grado de incobrables que se presenta a nivel regional y que crea un desequilibrio social.

-En esta investigación se plantea una breve descripción de las estructuras tributarias administrativas, sin embargo, al no ser parte de los objetivos de esta investigación no se hizo un estudio profundo sobre éstas. Por lo que, se recomienda realizar un análisis de las fortalezas y debilidades de las estructuras administrativas de tributación y hacer una investigación profunda sobre cuál es la influencia de éstas sobre la recaudación de los impuestos; asimismo, hacer una propuesta de cuál es la mejor estructura para las administraciones tributarias para la adaptación a las condiciones de Unión Aduanera Centroamericana y mejorar la administración de los tributos en Centroamérica.

-Es necesario que se realice un estudio de la aplicación de los impuestos en cada país con respecto a las mercancías que ya han sido marcadas y se establezca un convenio de la eliminación de la doble imposición que afecta severamente el comercio de la región.

-Se recomienda que se haga un estudio de las posibilidades del área para la atracción a la inversión y se realice un estudio profundo para establecer una política de incentivo común para el régimen de Zona Franca igual para toda Centroamérica.

## BIBLIOGRAFÍA

### Autor

Agosin, Manuel R

Auping, John

Cantú, Cesare

Delgado de Cantú, Gloria M

OMC

Velayos, Fernando

### Libros

**Recaudar para crecer. Bases para la reforma tributaria en Centroamérica.**

Banco Interamericano de Desarrollo, EEUU, 2005

**Análisis Económico de los Derechos Humanos.** Plaza y Valdez, México, 2004

**Historia Universal.** Gaspar y Roig, Nueva York, 1866

**Historia Universal:** De la era de las revoluciones al mundo globalizado. Pearson Educación, México, 2006

**Los años del GATT: de La Habana a Marrakech.** Suiza, 2007.

**Integración Regional y Armonización Tributaria: desafíos y experiencias en América Latina.** EEUU, 2007.

### Documentos en Línea

PARLACEN

**PARLACEN.** 2006. [http://www.parlacen.org.gt/documentos/4seitig\\_spanisch.pdf](http://www.parlacen.org.gt/documentos/4seitig_spanisch.pdf)

### Página Internet

ASEAN

**ASEAN,** 2008. <http://www.aseansec.org/64.htm>

Banco Centroamericano de

**Banco Centroamericano de Integración Económica.** 2008.

Integración Económica

[www.bcie.org/spanish/bcie/index.php](http://www.bcie.org/spanish/bcie/index.php)

Dirección General de Impuestos Internos

**Dirección General de Impuestos Internos.** 2008. <http://www.mh.gob.sv>

Dirección General de Ingresos de Nicaragua

**Dirección General de Ingresos de Nicaragua.** 2008.

Europa

<http://www.dgi.gob.ni/interna.php?sec=15>

**La Historia de la Unión Europea.** 2008. [http://europa.eu/abc/history/1945-1959/1955/index\\_es.htm](http://europa.eu/abc/history/1945-1959/1955/index_es.htm)

Instituto Centroamericano de

**Instituto Centroamericano de Administración Pública.** 2008.

Administración Pública

<http://www.icap.ac.cr/Qu%C3%A9esICAP/Qu%C3%A9esICAP/tabid/239/Default.aspx>

MERCOSUR

**MERCOSUR.** 2008.

<http://www.mercosur.int/msweb/portal%20intermediario/es/mercosul/mercosur.html>

Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.

**Ministerio de Comercio Exterior de Costa Rica.** 2008. <http://www.comex.go.cr>

Ministerio de Economía del Salvador

**Integración Comercial: Unión Aduanera.** 2008.

Ministerio de Hacienda de Costa Rica

<http://www.minec.gob.sv/policom/default.asp?id=34&mnu=32>

**Ministerio de Hacienda de Costa Rica.** 2008. [www.hacienda.go.cr/tributacion/](http://www.hacienda.go.cr/tributacion/)

Sistema de Información sobre

**Sistema de Información sobre Comercio Exterior.** 2008.

Comercio Exterior

<http://www.sice.oas.org/trade/sica/SGindice.asp>

Sistema de Integración

**Sistema de Integración Centroamericano.** 2008.

Centroamericano

[http://www.sica.int/sica/sica\\_breve.aspx?IdEnt=401](http://www.sica.int/sica/sica_breve.aspx?IdEnt=401)

The Economic Community of West African States.

**The Economic Community of West African States.** 2008. <http://www.ecowas.int>



**Leyes**

Congreso de la República de Guatemala **Código Tributario de Guatemala.** Guatemala, 1991.

**Documentos Oficiales**

Centro Interamericano de Administraciones Tributarias **Administración .** Centroamerica, 2005.  
 Consejo Arancelario Aduanero Centroamericano **Resolución número 101-2002.** Centroamerica, 2002.  
 Consejo Arancelario Aduanero Centroamericano **Resolución número 65-2001.** Centroamerica, 2001.  
 Consejo Arancelario Aduanero Centroamericano **Resolución número 85-2002.** Centroamerica, 2002.  
 Corte Centroamericana de Justicia **Historia de la Corte Centroamericana de Justicia.** Nicaragua, 2008.  
 MERCOSUR **Tratado de Asunción.** Paraguay, 1995.  
 SICE **Convenio Marco de la Unión Aduanera.** Guatemala, 2007.  
 SIECA **Marco General para la Negociación de la Unión Aduanera Centroamericana.** Guatemala, 2004  
 SIECA **Boletín Estadístico 16.1.** Guatemala, 2008.  
 SIECA **Reunión de Directores Generales de Migración de los Países Miembros del CA-4**  
 SIECA **Acuerdo Monetario Centroamericano.** Guatemala, 1999.  
 SIECA **Aprobación del convenio de asistencia mutua y cooperación técnica entre las administraciones tributarias y aduaneras de Centroamérica .** Guatemala, 2008.

**Entrevistas Realizadas**

Alberto Morales Ministerio de Economía de Nicaragua, febrero de 2008. Nicaragua.  
 Antonio Cerezo Sisniega Negociador de Exterior del Ministerio de Economía de Guatemala, febrero de 2008, Guatemala  
 Cristina Ochoa Subdirectora de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras  
 Francisco J Avea Lacayo Consultor, Oficina de Asuntos Fiscales y Económicos, Ministerio de Hacienda y Crédito Público de Nicaragua. Febrero de 2008 Nicaragua.  
 Jorge Antonio Molina Moreno Asesor Ministerio de Hacienda El Salvador. Febrero, 2008. El Salvador.  
 José Antonio Molina Moreno Ministerio de Hacienda de El Salvador, febrero de 2008, El Salvador.  
 Lenín Vásquez Galeano Director Administrador de Rentas, Dirección General de Ingresos de Nicaragua, febrero de 2008.  
 Lic. Álvaro Omar Franco Chacón Subgerente de Gerencia de atención al contribuyente, Superintendencia de Administración Tributaria de Guatemala.  
 Manuel Rodríguez Profesional en procesos del Ministerio de Hacienda de Costa Rica el 22 de mayo de 2008 a las 9 horas  
 Rolando Valladares Director Adjunto de Rentas Internas, Dirección Ejecutiva de Ingresos, febrero de 2008, Honduras

**Acuerdos Internacionales**

SIECA **Convenio de compatibilización de los tributos internos aplicables al comercio entre los estados parte de la unión aduanera centroamericana .** República Dominicana, 2006

**Publicaciones Periódicas**

Villasuso, Juan M **La Unión Aduanera Centroamericana.** La República, 2005.

**Diapositivas**

SIECA **Aduanera Común y facilitación del Comercio.** Guatemala, 35 Diapositivas.

**Acuerdos Internacionales**

SIECA **Convenio de compatibilización de los tributos internos aplicables al comercio entre los estados parte de la unión aduanera centroamericana** . República Dominicana, 2006

**Publicaciones Periódicas**

Villasuso, Juan M **La Unión Aduanera Centroamericana**. La República, 2005.

**Diapositivas**

SIECA **Aduanera Común y facilitación del Comercio**. *Guatemala, 35 Diapositivas*.

# ***ANEXOS***

**GLOSARIO CAPITULAR: Definiciones sobre temas  
tributarios y de comercio exterior.**

Definiciones iniciales sobre temas tributarios y comercio exterior. Los autores utilizaron fuentes de enciclopedia y libros para construir este glosario, sin embargo, en la mayoría de los casos sólo se utilizaron estas fuentes como guía para construir una definición adecuada a la realidad de los países de Centroamérica.

El presente apartado muestra un detalle de los conceptos básicos que involucra el documento, con el fin de facilitar la comprensión del mismo. Se combinan aquí definiciones relacionadas con materia tributaria en general, con los conceptos relativos al comercio exterior.

**–Derechos arancelarios de Importación:** Son todos los tributos y gravámenes que afectan las importaciones, que tienen como hecho generador la importación de mercancías, y su base imponible es el valor en aduanas de la mercancía<sup>135</sup>.

---

<sup>135</sup>

Ley 7557 (13 octubre 1995) Ley General de Aduanas. Costa Rica: Asamblea Legislativa.

- **Exención:** Se refiere a la liberación de la obligación del pago de los tributos generados, llevada a cabo por la potestad que tiene el Estado de eximir del pago de los tributos por motivos especiales.<sup>136</sup>
- **Exoneración:** Está referido al beneficio o privilegio establecido por ley y por la cual un hecho económico no está afecto al impuesto<sup>137</sup>.
- **Impuesto de Renta:** Impuesto que se aplica sobre los ingresos de las personas físicas o jurídicas que realizan actividades lucrativas<sup>138</sup>.
- **Impuesto Selectivo de Consumo**<sup>139</sup>: Es un tributo que grava el consumo de artículos suntuosos y que nace con la venta o importación de dichos artículos.
- **Sujeto Pasivo:** El sujeto pasivo de la obligación tributaria es la persona física o jurídica que tiene la obligación de pagar los tributos u otras obligaciones fiscales<sup>140</sup>.
- **Actividad Económica**<sup>141</sup>: Es la facultad que tiene un Gobierno de decidir qué o cuáles necesidades se deben satisfacer de los habitantes de un país, con los recursos limitados que dispone

---

<sup>136</sup> Exenciones Impositivas. (2007) Enciclopedia Jurídica OMEBA. Mexico D.F.

<sup>137</sup> Centro Emprendedor (13 de Agosto del 2002) Consultado el 14 de Febrero del 2008 desde la página web <http://emprendedor.unitec.edu/exportaciones/Glosario.htm>

<sup>138</sup> Ley # 7092 (1 de Junio de 1988). Ley del Impuesto sobre la Renta. Costa Rica: Asamblea Legislativa.

<sup>139</sup> Ministerio de Hacienda de Costa Rica (2008). Con base a información consultada el 17 de Marzo del 2008 desde la página web <https://www.hacienda.go.cr/Msib21/Espanol/Direccion+General+de+Tributacion/Impuesto+Selectivo+de+Consumo.htm>

<sup>140</sup> Obligaciones Tributarias. (2007) Enciclopedia Jurídica OMEBA. Mexico D.F.

<sup>141</sup>

realizando para esto una serie de trabajos o actividades para lograr dicho propósito.

–**Área de Libre Comercio:** Se refiere a...

**“la eliminación total de las barreras arancelarias, obstáculos que ponen los gobiernos al comercio, con el fin de proteger la producción local, determinados por tarifas que definen los derechos que se han de pagar en varios ramos, como el de costos judiciales, aduanas, transporte, etc. y de otros tipos. Esto supone finalmente la libre circulación interna de mercancías entre los países signatarios de la misma”<sup>142</sup>.**

- **Armonización Tributaria:** Es el medio por el cual los países miembros de una Unión Aduanera buscan armonizar sus tributos internos, con el fin de evitar la competencia entre mercados por las diferencias impositivas. Con dicha armonización se busca que cada país pueda seguir sus políticas económicas internas, ya que los tributos internos responden a necesidades propias de cada uno de los países miembros.
- **Base imponible:** La base imponible es la cantidad neta sobre la que se calcula el tributo. Por lo general el valor del bien es la base sobre la que se calcula el tributo o el precio de venta<sup>143</sup>.

---

<sup>142</sup> Ramos, Engel. (2005). *Avances y Retrocesos de la Unión Aduanera Centroamericana en el Marco del TLC con la Unión Europea: perspectiva del Salvador*. San Salvador : CEICOM. (p. 7).

<sup>143</sup> Ley # 6826 (8 de Noviembre de 1982). Ley General del Impuesto sobre la Venta. Costa Rica: Asamblea Legislativa

- **Bienes Muebles:** Son todos aquellos bienes que pueden ser transportados<sup>144</sup>.
- **Bienes nacionalizados:** Un bien es nacionalizado una vez que se hace su declaración de importación definitiva y se pagan los respectivos derechos de importación. El artículo III del GATT exige que se conceda a las mercancías importadas, una vez que hayan pasado la aduana, un trato no menos favorable que el otorgado a las mercancías idénticas o similares de producción nacional.<sup>145</sup>
- **Bienes originarios**<sup>146</sup>: Cuando se habla de bienes originarios se hace referencia al origen de donde proviene la mercancía, sin embargo, debido a que no todas las mercancías pueden ser obtenidas en su totalidad en un solo país, como sí sucede con las materias primas, los países firman dentro de los acuerdos comerciales una serie de requisitos para considerar si esa mercancía es o no es originaria. Estas disposiciones por lo general son para proteger industriales locales o regionales de ciertos productos o para incentivar ciertas ramas de producción. Generalmente se dispone entre otras razones para que una

---

<sup>144</sup> Mundo Notarial (16 de Septiembre del 2003). Información consultada el 12 de Enero del 2008 desde la página web [http://www.mundonotarial.com.mx/Notario/Glosario\\_1.htm](http://www.mundonotarial.com.mx/Notario/Glosario_1.htm)

<sup>145</sup> Organización Mundial del Comercio (2008). Glosarios de Términos. Información consultada desde la página web [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/glossary\\_s/trato\\_nacional\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/glossary_s/trato_nacional_s.htm)

<sup>146</sup> Resolución # 156-2006 (7 de Junio del 2006). Reglamento Centroamericano sobre Origen de las Mercancías. Centroamérica: Consejo de Ministros de Integración Económica.

mercancía sea originaria de un país que sea producida en su totalidad en dicho país, que el bien se produzca en uno o más territorios de las partes firmantes del Acuerdo, entre otras.

- **Comercio Exterior:** El Comercio Exterior es el intercambio de bienes o servicios que se realiza a nivel multilateral, es decir, el intercambio de bienes o servicios de una región comercial a otra, o de bloques de países a otros países.
- **Comercio Multilateral:** Es el comercio que se da a nivel de la Organización Mundial del Comercio, de país a país. En este ámbito todos los países son iguales en el escenario económico mundial.
- **Contribuciones Especiales:** Son tributos que surge como obligación tributaria por un beneficio o un aumento del valor de los bienes del sujeto deudor del tributo por la construcción, instalación, ampliación, adecuación, remodelación, restauración, conservación, mantenimiento, modificación o demolición de bienes inmuebles
- **Crédito Fiscal:** Son los créditos que tiene derecho a percibir o que percibirá el gobierno o sus organismos por las contribuciones que provienen de los tributos<sup>147</sup>.
- **Flat Tax:** Impuesto de Tasa Única o Impuesto de Tasa Plana.
- **FYDUCA:** es un formulario que a su vez tiene valor de factura que se utilizará uniformemente en Centroamérica, por cuanto es...

---

<sup>147</sup> Decreto 27-92 (7 de mayo de 1992). Ley del Impuesto al Valor Agregado. Guatemala: Congreso de Guatemala. (artículo 15)



**“El documento legal uniforme que constituye factura que respalda operaciones de transferencia y adquisición de bienes muebles o prestación de servicios entre agentes económicos de los Centroamericanos y constituye declaración para la retención o liquidación y pago de los impuestos”.**<sup>148</sup>

- **Hecho Generador**<sup>149</sup>: El hecho generador se considera el acto, especificado por ley, que determina el nacimiento de la obligación tributaria.
- **Impuesto al Valor Agregado**<sup>150</sup>: Impuesto Indirecto que se aplica sobre el consumo, la transferencia de bienes y prestaciones de servicios y quien lo paga es el consumidor final. El encargado de recaudar es quien realiza la venta y luego lo traspassa al sujeto acreedor.
- **Impuestos**: Son tributos que surgen como obligaciones tributarias en forma de dinero en efectivo como consecuencia de la capacidad económica del sujeto obligado al pago del tributo y son exigidos sin la necesidad de que el ente acreedor de dicho tributo dé un servicio o una cosa al deudor de la obligación tributaria. Los impuestos se dividen en directos o indirectos.
- **Impuestos directos**<sup>151</sup>: Son aquellos que se aplican directamente sobre los ingresos, los bienes muebles o inmuebles del contribuyente.
- **Impuestos indirectos**<sup>152</sup>: Son aquellos impuestos en el que se traslada la carga de pagar el impuesto a la persona que adquiere la propiedad o el derecho de posesión sobre una mercancía o servicio.

---

<sup>148</sup> Convenio De Compatibilización De Los Tributos Internos Aplicables Al Comercio Entre Los Estados Parte De La Unión Aduanera Centroamericana, 30 de Junio del 2006

<sup>149</sup> Decreto 27-92 (7 de mayo de 1992). Ley del Impuesto al Valor Agregado. Guatemala: Congreso de Guatemala. (artículo 3)

<sup>150</sup> Decreto 27-92 (7 de mayo de 1992). Ley del Impuesto al Valor Agregado. Guatemala: Congreso de Guatemala. (artículo 1)

<sup>151</sup> EUMED (2007). Glosario. Con base en información obtenida el 27 de diciembre del 2007 desde la página web <http://www.eumed.net/cursecon/dic/dbtc/l.htm>

<sup>152</sup> EUMED (2007). Glosario. Con base en información obtenida el 27 de diciembre del 2007 desde la página web <http://www.eumed.net/cursecon/dic/dbtc/l.htm>

- **Impuesto Progresivo:** Es aquel cuyas tasas impositivas van creciendo a medida que crece la base imponible<sup>153</sup>.
- **Impuesto Regresivo:** Es aquel impuesto cuyas tasas impositivas no dependen del nivel de ingreso de las personas.<sup>154</sup>
- **Impuesto de Tasa Plana<sup>155</sup>:** Son aquellos que se le aplica al capital o trabajo y que una mayor o menor ganancia o renta no influyen en la cantidad pagada por el impuesto ya que el porcentaje que se le aplica a la base imponible será igual en cualquiera de los casos.
- **Mercado Común :** Se define como mercado común al:  
**“nivel de integración que añade a la libre circulación de mercancías, la circulación también sin restricciones de servicios, personas y capitales”**
- **Política Comercial<sup>156</sup>:** Medidas y acciones tomadas por un gobierno para regular las actividades comerciales de un país con el exterior.
- **Política Fiscal<sup>157</sup>:** Es el aseguramiento y la manutención de la estabilidad económica mediante el control los gastos realizados por las organizaciones del gobierno y una eficiente recaudación de impuestos, para cumplir con los intereses del Estado. Dentro de esos intereses puede ser reducción de deuda pública, reducción de la inflación, etc.
- **Política Tributaria<sup>158</sup>:** Conjunto de decisiones que toma un gobierno en materia de impuestos que responden a necesidades de gasto o endeudamiento y también a los ingresos tributarios.
- **Presión Fiscal:** “se refiere al porcentaje de ingresos fiscales del Estado respecto al PIB<sup>159</sup>”

---

<sup>153</sup> Sepúlveda, Cesar (1996). *Diccionario de Términos Económicos (8ª ed)*. Chile: Editorial Universitaria. (pág. 106).

<sup>154</sup> Sepúlveda, Cesar (1996). *Diccionario de Términos Económicos (8ª ed)*. Chile: Editorial Universitaria. (pág. 106-107).

<sup>155</sup> Margariti, Antonio I. (7 de Septiembre del 2006). El Flat Tax. Con base en información consultada desde el 2 de marzo del 2008 desde la página web [http://www.economiaparatodos.com.ar/ver\\_notas.php?nota=1261](http://www.economiaparatodos.com.ar/ver_notas.php?nota=1261)

<sup>156</sup> EUMEDNET(2008). Información consultada el 5 de marzo del 2008 desde página web <http://www.eumed.net/cursecon/dic/P.htm#pol%EDtica%20comercial>

<sup>157</sup> Definiciones.org (2008). Glosario. Información consultada el 17 de Febrero del 2007 desde la página web <http://www.definicion.org/politica-fiscal>

<sup>158</sup> Definiciones.org (2008). Glosario. Información consultada el 17 de Febrero del 2007 desde la página web <http://www.definicion.org/politica-tributaria>

<sup>159</sup>Diario del alto Aragón (2008). La presión fiscal de España aumentó 2,9 puntos entre los años 2000 a 2007. Información consultada el 13 de Marzo del 2008 desde la página web <http://www.diariodelaltoaragon.es/index.phpmod=noticias&mem=detalle&idnoticiaold=285644>

- **Principio Nación más Favorecida**<sup>160</sup>: Si se concede a un país una ventaja especial (por ejemplo, la reducción del tipo arancelario aplicable a uno de sus productos), se tiene que hacer lo mismo con todos los demás Miembros de la OMC.
- **Servicios**<sup>161</sup>: Son un conjunto de actividades que buscan satisfacer una o más necesidades de un cliente o de varios clientes.
- **Sistema Tributario**<sup>162</sup>: Es el conjunto de tributos que rigen en un país en un momento determinado.
- **Tasas**<sup>163</sup>: Es un tributo que nace como consecuencia del uso privado o el aprovechamiento especial de bienes o servicios destinados al uso público.
- **Transferencia**: Una transferencia es un medio de pago<sup>164</sup> que consiste en el traspaso de dinero de una cuenta bancaria a otra sin necesidad de sacar el dinero en efectivo.
- **Trato Nacional**<sup>165</sup>: Este principio dice que las mercancías importadas y las producidas en el país deben recibir el mismo trato, al menos después de que las mercancías extranjeras hayan entrado en el mercado. Lo mismo debe ocurrir en el caso de los servicios extranjeros y los nacionales, y en el de las marcas de fábrica o de comercio, los derechos de autor y las patentes extranjeras y nacionales.
- **Tributos internos**: Son tributos que se aplican dentro de un país a las mercancías nacionales o nacionalizadas, que se aplica a todas las mercancías por igual, tanto a las importadas una vez nacionalizadas como a las nacionales.
- **Tributos**: Son ingresos obtenidos por una Administración Pública en dinero en efectivo, obligatorios e impuestos de manera unilateral como consecuencia del nacimiento de la obligación tributaria establecida por la ley que crea dicho tributos y que están destinados a financiar el gasto público<sup>166</sup>. Los tributos se clasifican

---

<sup>160</sup> Organización Mundial del Comercio (30 de Septiembre del 2005). *Los Principios del Sistema de Comercio. Información Consultada el 3 de enero del 2008 desde la página web [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact2\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm)*

<sup>161</sup> PROEXPORT (2008). ¿Qué son servicios? . Con base en información obtenida desde página web <http://www.proexport.com.co/VbeContent/NewsDetail.asp?ID=2467&IDCompany=16>

<sup>162</sup> Sosa, Edwin Rolando (2008). Información consultada el 5 de enero del 2008 desde la página web <http://www.gestiopolis.com/Canales4/fin/glosatribu.htm>

<sup>163</sup> Obligaciones Tributarias. (2007) Enciclopedia Jurídica OMEBA. Mexico D.F.

<sup>164</sup> García García, Juan José (2003). *Medios de pago: toda la información indispensable para elegir el medio*. Madrid: FC Editorial.. (página 123)

<sup>165</sup> Organización Mundial del Comercio (30 de Septiembre del 2005). *Los Principios del Sistema de Comercio. Información Consultada el 3 de enero del 2008 desde la página web [http://www.wto.org/spanish/thewto\\_s/whatis\\_s/tif\\_s/fact2\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/whatis_s/tif_s/fact2_s.htm)*

<sup>166</sup> Obligaciones Tributarias. (2007) Enciclopedia Jurídica OMEBA. Mexico D.F.

en tres categorías<sup>167</sup>: Contribuciones Especiales, Impuestos y Tasas.

- **Unión Aduanera:** Definida como:  
**“La sustitución de dos o más territorios aduaneros por uno solo”<sup>168</sup>”**
- **Unión Económica:** Se define como el  
**“último paso del proceso de integración, supone la creación de una moneda única, y la coordinación por tanto de las políticas monetarias, fiscales y macroeconómicas”<sup>169</sup>”**.

Implica además:

**“que se eliminarán los derechos de aduana y las demás reglamentaciones comerciales restrictivas”**

Por su parte, Engel Ramos concibe a la Unión Aduanera como:

**“la etapa superior a la conformación de la zona de Libre Comercio, esta supone la eliminación de aranceles y otras restricciones cuantitativas al comercio entre los países contratantes”<sup>170</sup>”**.

---

<sup>167</sup> Obligaciones Tributarias. (2007) Enciclopedia Jurídica OMEBA. Mexico D.F.

<sup>168</sup> Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (1994). Artículo XXIV.

Parrafo 8.

<sup>169</sup> Ramos, Engel. (2005). *Avances y Retrocesos de la Unión Aduanera Centroamericana en el Marco del TLC con la Unión Europea: perspectiva del Salvador*. San Salvador : CEICOM. (p. 7).

<sup>170</sup> Ramos, Engel. (2005). *Avances y Retrocesos de la Unión Aduanera Centroamericana en el Marco del TLC con la Unión Europea: perspectiva del Salvador*. San Salvador : CEICOM. (p. 5).